

PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN
DEL MENOR Y LA FAMILIA

El Plan Integral del Menor en Canarias pretende desarrollar las líneas que **orienten** las **decisiones políticas y sociales** en el área de la familia e infancia, y la **ordenación y racionalización de la producción de los Servicios Sociales** Canarios en este área, con el objeto de **superar conjuntamente con otros elementos del régimen público de bienestar social, así como con la iniciativa social, las situaciones de necesidad y marginación social**, favoreciendo la calidad de vida de las familias y menores mediante su atención integral.

En definitiva se ha de **procurar mejorar la situación del menor y la familia** en Canarias y **especialmente** de los que se encuentran **en situación de dificultad social** para lo cual es preciso **anar las voluntades** de los **diferentes actores** sociales en torno al bienestar de la infancia mediante el desarrollo de sus derechos en Canarias.

INDICE:	Pag.
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. PRESENTACION Y EXPOSICION DE MOTIVOS.....	5
3. MARCO LEGAL.....	16
4. PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA.....	25
5. CRITERIOS.....	33
6. OBJETIVOS GENERALES. Finales.....	39
7. OBJETIVOS GENERALES. Intermedios.....	41
8. PRIORIDADES.....	106
9. TERRITORIALIZACIÓN.....	113
10. MEDIDAS.....	115
11. TEMPORALIZACIÓN.....	119
12. FINANCIACIÓN.....	124
13. EVALUACIÓN.....	128
14. BIBLIOGRAFÍA.....	137
15. ANEXOS.....	141



1 INTRODUCCIÓN.

Presentamos el Plan Integral del Menor en Canarias cumpliendo con el compromiso asumido por el Gobierno de Canarias de definir las líneas de política social, de la Comunidad Autónoma Canaria, en materia de Infancia y Familia. Desde la responsabilidad de la Administración Autonómica, en este Plan se indican los horizontes de trabajo y las filosofías que deben marcar las actuaciones que desarrollen las Administraciones Públicas y la Iniciativa Social en materia de atención integral a las y los menores de Canarias

El presente documento consta de quince apartados. En los dos primeros, de carácter introductorio, se presenta de modo global el Plan Integral del Menor de Canarias, se explica la concepción de proceso que se tiene del mismo, y los recursos, servicios y programas de las Administraciones Públicas Canarias que han de garantizar en su conjunto el cumplimiento de las funciones de Atención Integral a los Menores.

El tercer apartado está dedicado a los referentes normativos que se han tenido en cuenta para su elaboración. El Cuarto y quinto están referidos a los **Principios y Filosofía** que han de regir el desarrollo de las actuaciones que de este Plan se deriven y a los **Criterios** que han de orientar el desarrollo de los Objetivos Generales del mismo.

En el sexto y séptimo apartado se enuncian los **Objetivos Generales Finales** y los **Objetivos Generales Intermedios**, respectivamente. Los primeros hacen referencia a los efectos genéricos que se pretenden lograr con el Plan Integral del Menor en Canarias, los segundos están referidos a las intenciones de lograr una determinada provisión de recursos y se definen las características, contenidos y cobertura de los mismos.

En el octavo apartado se fijan las **Prioridades** para el desarrollo de las acciones tendentes al logro de los Objetivos generales del Plan.

En el apartado noveno se explicita el ámbito territorial de la red de recursos y programas que prevé desarrollar el presente Plan.

En el décimo apartado se presentan las **Medidas** que se han de tomar para lograr implementar y operativizar este Plan; y el undécimo contiene la propuesta de **Temporalización** de los Objetivos Generales Intermedios y de las Medidas referidas anteriormente.

El duodécimo y decimotercero están dedicados a la **Financiación** y **Evaluación** del Plan, respectivamente. El apartado decimocuarto refleja la **Bibliografía** utilizada para la elaboración de este borrador y el decimoquinto contiene los **Anexos** al mismo.

La principal referencia de este Plan se encuentra en el ya publicado Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia en Canarias: Tomo 1 del Plan Integral del Menor en Canarias. El Diagnóstico ha permitido precisar los objetivos a alcanzar conforme a los problemas constatados, así como determinar los medios y tareas a realizar priorizando los ámbitos de actuación.

REFERENCIA AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN QUE SE HA SEGUIDO HASTA LLEGAR A SU APROBACIÓN:

El Plan se ha desarrollado con una metodología Participativa, a continuación se señalan las diferentes actuaciones realizadas para propiciar la participación de diferentes actores en la elaboración del Plan.

- En una primera etapa se impulsaron iniciativas de participación invitando a los diferentes Actores que aportaran sugerencias a lo que debía ser el proceso de elaboración del Plan (noviembre 1995).
- Se presentó el Mapa sobre la Problemática del Menor en Canarias y se vuelve a invitar a los profesionales y voluntarios a que analizaran los factores que aparecían recogidos en el mismo.(marzo 1996)
- Elaboración del Diagnóstico con una metodología participativa.(marzo 1996-Diciembre 1996).
- Presentación del Diagnóstico en el Parlamento y al conjunto de personas y Entidades implicados en la atención integral a la infancia en Canarias. (Marzo 1997)
- Celebración de las II Jornadas de Menores y Familia tuvieron por objeto someter a debate el borrador del Plan y de los Programas Marco. Debate entre técnicos y voluntariado de diferentes áreas del bienestar social y de diferentes disciplinas.(Octubre 1997).
- Presentación a la FECAI y a la FECAM.(Noviembre de 1997).
- Envío de los materiales entregados en la Jornadas a, con un periodo de tiempo para la presentación de Aportaciones (Noviembre-diciembre de 1997) a:
 - Miembros del Consejo General de Servicios Sociales de Canarias
 - 87 Alcaldes de Canarias
 - 7 Presidentes de los Cabildos
 - Personal de los Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
 - Consejeros del Gobierno de Canarias.
- Jornadas del menor: Quiero saber, Quiero Opinar : una representación de menores de Centros y hogares de protección opinaron sobre los servicios que reciben .(Enero 1998)
- Presentación a los Consejeros del Gobierno de Canarias
- Presentación al Consejo Económico y Social de Canarias para la elaboración del Informe Dictamen.(Mayo de 1998)
- Presentación al Consejo de Gobierno.(Junio de 1998)
- Presentación al Consejo General de Servicios Sociales de Canarias para la elaboración del Informe Dictamen.(Junio de 1998)
- Aprobación en el Consejo de Gobierno.(Julio de 1998)

- Presentación en el Parlamento.(Noviembre de 1998)
- Celebración de las III Jornadas del Menor y la Familia:”El PIMC recorre Canarias”, que se celebraron en cada una de las islas del archipiélago y tuvieron por objeto presentar y difundir el Plan Integral del Menor en Canarias, así como sensibilizar a los diferentes agentes sociales sobre las posibilidades de desarrollo del mismo. (Diciembre de 1998)
- Aprobación en el Parlamento.(Abril de 1999). El Pleno del Parlamento de Canarias de 15 de abril de 1999, aprobó, entre otras, las siguientes resoluciones de carácter valorativo en relación al presente Plan:
 - Resolución nº 1: El Parlamento valora positivamente el Plan Integral del Menor en Canarias por considerar que es un instrumento operativo para el cumplimiento de la Ley de Atención Integral a los Menores (1/97, de 7 de febrero), y que sirve como herramienta de trabajo, útil par todas las administraciones y para todos los trabajadores en el campo de los menores; así como por la metodología seguida en la elaboración del mismo con la participación de Organizaciones No Gubernamentales, Administraciones y personas relacionadas con la atención a los menores, combinando la elaboración normativa con la investigación, la intervención y las pautas técnicas de planificación.
 - Resolución nº 2: El Parlamento considera que el Plan Integral del Menor en Canarias es innovador, con respecto a la situación real de Canarias, por varias razones:
 - a) Que propone objetivos y estrategias par enfrentar las pobrezas relacionales, culturales y educativas, especialmente aquellos referidos a fomentar la afectividad y propia autoestima del menor en situación de riesgo o desamparo y las destinadas a la actuación preventiva en los horarios y días no lectivos.
 - b) Que propone la puesta en marcha del primer Programa Integrado (Ley 9/87, art. 5).
 - c) Que ofrece espacios de intervención para el logro de sus objetivos a los diferentes agentes sociales; Administración, ONGs, ciudadanos, empresas privadas.
- Que parte de un análisis cualitativo del menor.
- Aprobación y modificación definitiva, por el Consejo de Gobierno del presente Plan, tras incorporar medidas que hagan efectivas las resoluciones aprobadas en el Parlamento por unanimidad en relación al Plan Integral del Menor en Canarias. (Mayo 1999).



2 PRESENTACION Y EXPOSICION DE MOTIVOS

En el presente documento se establecen las estrategias a desarrollar en los próximos años para la consecución de un objetivo común: el respeto y desarrollo de los derechos de la infancia. En este Plan Integral además de contemplar la creación de nuevos servicios y la mejora de los existentes se prevén mecanismos que faciliten aunar las voluntades en torno a un valor muy apreciable: el Bienestar de la Infancia. Aunar las voluntades de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, de la Administración Local (Cabildos y Ayuntamientos), de la Administración del Estado, de las Organizaciones No Gubernamentales y del conjunto de la Sociedad Civil.

El Plan Integral del Menor es producto del ejercicio de las competencias que el Gobierno Canario tiene atribuidas en la Ley 9/87 de Servicios Sociales así como del mandato que ésta le impone y de la Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores, en materia de ordenación y planificación de los servicios. Este Plan constituye una parte del Plan General de Asuntos Sociales, el cual desarrolla el Sistema Público de Servicios Sociales. Debido a su carácter integral establece vínculos y actuaciones de los otros Sistemas del Bienestar Social. Así mismo responde a una demanda sentida y expresada por profesionales, ciudadanos y políticos. Es el fruto de la obligada respuesta de la Administración Autónoma a la mejora de las condiciones de vida de la población canaria y del interés y la preocupación compartida por mejorar la Atención a la Infancia. El Gobierno de Canarias, como responsable de la planificación de los servicios, centros, prestaciones y medios para garantizar la efectiva Atención Integral a los Menores pretende, con este Plan, desarrollar el papel que ha de jugar en la defensa y protección de la familia y la infancia con un tratamiento integral que abarque todas las áreas relacionadas con el Bienestar. Su contenido es de obligada referencia para la intervención de las diferentes Entidades Públicas y Privadas que intervienen en el Bienestar Social de la Infancia y la Familia.

El Plan Integral del Menor de Canarias: Un PROCESO.

El Plan Integral del Menor de Canarias se concibe como un proceso en el que los diferentes agentes sociales, con presencia en este ámbito, se van implicando progresivamente en su diseño y ejecución. El proceso se inicia con el desarrollo de estrategias de conocimiento y prospección de la realidad y con la elaboración del Diagnóstico. Se trata de acercarse lo más posible a la realidad para proponer objetivos orientados a reducir la frecuencia de los factores de riesgo a los que se asocia una probabilidad mayor de que las necesidades de la infancia no sean atendidas, a conseguir que estos no se transformen en un problema para las y los menores y a promover factores de protección de sus derechos.

El Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia en Canarias ha permitido, estar en disposición de tomar las decisiones de carácter estratégico que se reflejan en este Plan, así como diseñar los Programas Marco del mismo.

Paralelamente, a la elaboración del Diagnóstico, dado que no se podía esperar a tener el Plan para ir impulsando la mejora de las situaciones de necesidad y marginación social que presentan las y los menores en el territorio canario, el Gobierno de Canarias a través de su Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ha ido desarrollando una política tendente a la mejora de la cantidad y calidad de los Servicios Sociales que atienden a la Infancia y a la mejora de la gestión de los recursos de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Asimismo, en este período, fruto de un acuerdo interparlamentario, se elabora y aprueba la Ley de Atención Integral al Menor de Canarias. La complejidad de la realidad a la que se pretende dar respuesta impide que el proceso sea lineal.

Así, desde los inicios del Plan Integral del Menor de Canarias se ha ido desarrollando un proceso paralelo y complementario de planificación, en el que confluyen y se retroalimentan la elaboración normativa, la investigación y la intervención.

Con la aprobación del Plan Integral del Menor se abre otra etapa del proceso: La de la **implementación**, en la que diferentes Consejerías del Gobierno de Canarias, los Cabildos, los Ayuntamientos, y las Organizaciones no gubernamentales están llamadas a desarrollar diversas actuaciones tendentes a que este plan resulte un instrumento práctico con repercusiones positivas sobre la vida de la infancia Canaria.

En la Etapa de implementación del Plan se desarrollarán paralelamente tres procesos:

Proceso de Previsión presupuestaria para la Implementación de los Objetivos Generales Intermedios:

El Plan define los criterios que se han de seguir para determinar el número de recursos necesarios para el logro de los objetivos y también, establece las cualidades de los mismos. La problemática del menor y la familia en Canarias requiere respuestas cuantitativas y cualitativas. El Plan pone las bases para que cada una de las Administraciones que se ven implicadas en el desarrollo del mismo, determinen la cantidad y ubicación de los recursos necesarios, así como las dotaciones y cualidades de los mismos. Para ello se ha iniciado un estudio evaluativo de la actual estructura de recursos de los diferentes sistemas de Bienestar Social para permitir, además de aumentar su cobertura, mejorar su eficiencia, eficacia y efectividad en la Atención Integral a la Infancia.

En este sentido la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ya está trabajando en la elaboración de dicho estudio para responder a la necesidad de estimar los costos de los recursos que prevé este Plan, así como determinar los cambios organizacionales y funcionales que se han de producir para contribuir a la Atención Integral a la Infancia desde el Sistema Público de Servicios Sociales.

Los Cabildos y Ayuntamientos quedan emplazados a implicarse y colaborar en el mencionado estudio desde el ejercicio de las competencias que en materia de planificación tienen atribuidas. Las instancias más próximas a un ámbito territorial-poblacional tienen que analizar su

situación específica, concretar y cuantificar los problemas que se describen en el Diagnóstico, para que el enunciado de los Objetivos Intermedios que el Plan contiene tenga unas metas y previsiones consensuadas.

Este proceso responde a una clara opción metodológica en la que tras conocer las cualidades de los problemas y diseñar las estructuras de recursos necesarios para dar respuesta a las mismas, definiendo sus características, cobertura y contenidos, se pasa a determinar los déficits resultantes entre los recursos existentes y los que este Plan en sus Objetivos Generales Intermedios define como deseables.

El proceso de Previsión presupuestaria para la implementación de los Objetivos Generales Intermedios del Plan tras su aprobación, culminará con la confección de los Mapas de Cobertura de los Recursos que se establecen en el mismo con la determinación de su coste anual, de su ubicación, previsiones y compromisos de financiación en el ámbito temporal que contempla este Plan.

La Administración de la Comunidad Autónoma está llamada a continuar ejerciendo sus competencias de planificación procurando, por un lado, el apoyo y asesoramiento a las Entidades Locales para la concreción de los recursos en su territorio y la negociación de los mapas de cobertura, en cada una de las islas, de los recursos que el Plan Integral prevé. Por otro lado, también, tendrá que analizar la situación específica de aquellos recursos cuya gestión directa es responsabilidad de este nivel de la Administración, y de los que el Plan determina que ha de promover a través de subvenciones y convenios.

Las medidas que establece el Plan para ejecutar este proceso están referidas al desarrollo de estudios y negociaciones para que el enunciado de los Objetivos Generales Intermedios tengan unas metas de cobertura y unos compromisos de financiación determinados, a la elaboración y desarrollo de Planes Integrales de ámbito insular, a la captación de recursos económicos para la dotación de las estructuras de recursos, programas y proyectos del Plan Integral.

Proceso de Información, Programación e Intervención para la Implementación de los Objetivos Generales Finales e Intermedios:

Paralelamente se ha de desarrollar un proceso en el que se revisen la organización y el funcionamiento de los recursos y programas ya existentes para ajustar su capacidad de respuesta a los objetivos finales e Intermedios del Plan. Los recursos, servicios y programas que vienen funcionando con anterioridad a la aprobación de este Plan deberán adaptarse a los Principios, Criterios, Objetivos, y Prioridades que el mismo establece.

Resulta imprescindible, que los responsables directos de la intervención tengan el margen de decisión suficiente para adaptar con creatividad los objetivos del Plan y de los Programas Marco a las exigencias que determina la práctica.

Los Programas Marco son de carácter genérico y son referencia directa para que las instancias territoriales más cercanas definan con nitidez los resultados que se proponen lograr en un lugar y tiempo bien definido, y desde una perspectiva muy concreta de disponibilidad de recursos. Se trata de concretar los Programas Marco del Plan en los siete territorios insulares y en los ochenta y siete municipios. Las Corporaciones Locales de Canarias se encuentran ante el reto de elaborar los Programas y Proyectos Específicos de acuerdo con la planificación global realizada por la Comunidad Autónoma.

En esta etapa el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales debe hacer efectivas las Medidas que se establecen en este Plan. Se ha de combinar el desarrollo reglamentario de la Ley 1/97, con la puesta en marcha del Programa Integrado de Infancia: se centrarán los esfuerzos en elaborar programas, actuaciones y servicios integrados con las áreas relacionadas con el Bienestar de la Infancia. Por otro lado se desarrollará una labor intensiva de asesoramiento técnico a las diferentes entidades que han de participar en su ejecución.

Estas medidas establecen el desarrollo de acciones de información, asesoramiento, divulgación, sensibilización y concienciación de la Filosofía, Principios, Criterios y Objetivos del Plan así como los medios y recursos destinados a la Atención Integral de los Menores en Canarias. De igual forma se contemplan medidas tendentes a la mejora de la calidad.

Proceso de fomento de la participación de la Infancia Canaria en la Implementación y Ejecución del Plan Integral.

Este proceso se ha de desarrollar con el objeto de que la infancia Canaria sea participe en el desarrollo del Plan, mediante su incorporación al Consejo General de Servicios Sociales de Canarias y la constitución de otros cauces de participación.

Las medidas que se establecen para llevar a cabo este tercer proceso consisten en desarrollar acciones específicas de información y difusión en un lenguaje comprensible para la Infancia. También se contemplan medidas tendentes a lograr la participación de los menores.

En esta etapa de Implementación del Plan, en la que confluyen los tres procesos descritos, todas las Administraciones Públicas Canarias y Organizaciones no Gubernamentales implicadas en la Atención Integral al menor están llamadas a participar activamente en la misma con el objeto que el presente Plan sea una respuesta real a la necesidades de la infancia y la familia.

Ya se decía en los inicios del Plan que “lo que tengamos en un futuro lo tenemos que construir nosotros”. En este Plan se encuentran los pilares básicos para lograr la Atención Integral a la Infancia desde el conjunto de la Administraciones públicas Canarias orientando sus actuaciones a evitar y superar conjuntamente con los elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social de la infancia Canaria.

La Atención Integral a la Infancia en Canarias desde el Sistema Público de Servicios Sociales.

El Sistema Público de Servicios Sociales que se configura en la Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias es una estructura que se articula en tres niveles funcionales: Los Servicios Sociales Comunitarios, que constituyen el nivel de Atención Primaria, los Servicios Sociales Especializados y los Programas Integrados. Se trata de diferentes niveles de atención de progresiva complejidad y especialización. Estos niveles, regulados en el artículo 5 de la Ley 9/87 actúan interdependientemente entre sí y de forma simultánea. En el tercer nivel se establecen los Programas Integrados a fin de garantizar la Atención Integral tanto en la Atención Primaria como en la Especializada. En consecuencia la implantación del **Programa Integrado de**

Infancia y Familia es una de las principales contribuciones del Plan Integral del Menor para adecuar los Servicios Sociales de Canarias a las necesidades de la infancia y la familia.

Se concibe al Plan Integral del Menor de Canarias como un instrumento clave para desarrollar y hacer operativa la Ley de Servicios Sociales en materia de atención a la familia y la infancia. Con el presente Plan se está apostando por un avance en la calidad y la cantidad de los Servicios Sociales en Canarias. Se apuesta por la evolución de la actual organización administrativa. Se pretende que las actuales estructuras de recursos, construidas desde el principio de la simplicidad, evolucionen y se adecuen a la complejidad de la problemática que pretenden afrontar. Se apuesta por un concepto de servicios sociales que ha de *“superar tanto el reduccionismo, herencia del pasado benéfico asistencial, como el globalismo, fruto de su indefinición inicial, para definirse como un Sistema Público para la Garantía Universal de Derechos Sociales”*.¹ El Sistema Público de Servicios Sociales encuentra su espacio natural en la vida cotidiana, en lo más próximo, es decir en las condiciones de vida y relaciones de convivencia.

Los **Servicios Sociales Comunitarios**, regulados en el artículo 6 de la Ley de Servicios Sociales de Canarias, se encuentran en el nivel que permite conocer, cuantitativa y cualitativamente, a las y los menores en situación de dificultad social. Es el nivel al que accede el conjunto de la población dado su carácter polivalente y universal. Desde este nivel se pueden identificar necesidades, diagnosticar situaciones de inadecuada convivencia, detectar factores de riesgo y dinamizar estrategias de intervención que se concreten en acciones claves de normalización e integración. Es el nivel en el que se han de operativizar las estrategias de prevención que se establecen en este Plan. Así mismo juegan un papel fundamental en la atención a las situaciones de marginación de la infancia y la familia, dado que su carácter comunitario y de cercanía al contexto de crianza de las y los menores, les permite incidir directamente en la creación de un ambiente idóneo para la normalización de la convivencia. Sus actuaciones de rehabilitación del entorno convivencial y de promoción social de las familias en el contexto en el que viven se han de complementar por las desarrolladas por los servicios sociales especializados.

Los **Servicios Sociales Especializados**, regulados en el artículo 7 de la Ley de Servicios Sociales de Canarias, son el segundo nivel de atención del Sistema. Se caracterizan por procurar atenciones a la población con una problemática específica, en nuestro caso, a Menores y Familias. Abarcan generalmente un área territorial más amplia. Sus actuaciones han de ser complementarias a las desarrolladas por los Servicios Sociales Comunitarios. Dan respuesta a situaciones de especial complejidad complementando las actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Satisfacen las necesidades de la infancia y la familia mediante la creación de dispositivos o equipamientos especialmente definidos para prestar atenciones que conllevan una especial dificultad o complejidad técnica, para lo que han de contar con equipos interdisciplinarios y personal cualificado.

Los Servicios Sociales Especializados han de desarrollar el diagnóstico de las situaciones específicas en las que intervienen, así como prestar tratamientos y apoyos a los menores y sus familias que incidan fundamentalmente en algunos aspectos de la rehabilitación. Han de asesorar

¹ GARCÍA HERREROS, G. y RAMÍREZ NAVARRO, J.M. *Los nuevos Servicios Sociales, Síntesis de Conceptos y Evolución*. Edit. Certeza, Madrid, 1992.

y apoyar a los y las menores y sus familias, así como a los servicios sociales en los que estos reciben una atención normalizada.

Los Servicios Sociales Especializados y los Comunitarios “son de utilización simultánea o sucesiva y no incompatibles o excluyentes entre sí.”²

El Programa Integrado de Infancia y Familia, que se enmarca en el artículo 8 de la Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias, se constituye para contribuir, desde las posibilidades de las diferentes Administraciones Públicas, y Áreas de Bienestar Social, al logro de la calidad e integralidad de los Servicios Sociales para la Infancia y la Familia. Tendrán una instrumentalización que requiere la intervención de diversas Consejerías de la Comunidad Autónoma (Empleo y Asuntos Sociales, Sanidad y Consumo, Educación, Cultura y Deportes, Vivienda) y de otras Administraciones Públicas.

La Atención Integral de la Infancia en Canarias desde Otros Sistemas Públicos de Bienestar Social

Se concibe el Plan Integral del Menor como un instrumento que facilite que los diferentes sistemas de Bienestar Social traten de lograr un entorno familiar, escolar y comunitario más favorable para el desarrollo integral de las y los menores.

*El Sistema Educativo*³.

El Sistema Educativo comprende enseñanzas de régimen general y de régimen especial. Las de régimen general se ordenan en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria (que comprenderá la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, y la Formación Profesional de Grado Medio), la Formación Profesional de Grado Superior y la Educación Universitaria. Son enseñanzas en régimen especial las Enseñanzas Artísticas y las Enseñanzas de Idiomas.

La Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la enseñanza básica que es obligatoria y gratuita. Son un espacio clave para llevar a cabo la prevención y un instrumento básico para la integración social de los niños y jóvenes. Desde los centros de educación es desde dónde mejor se puede ofrecer a todos los niños y niñas igualdad de oportunidades y debe ocuparse de la formación integral, no sólo del aprendizaje de determinadas capacidades instrumentales. Es, además, la institución que puede completar las enseñanzas de la familia con programas sistemáticos, secuenciados y globalizados que permitan hacer aprendizajes complejos. Cada Centro educativo debe decidir cuáles son los más adecuados a sus objetivos, a las características de las y los menores a los que vayan dirigidos, a través del proyecto educativo de centro, proyecto curricular y la programaciones. Algunos de estos programas que se

² OCHOTORENA, J. DE PAUL, Y ARRAUABARRENA MADARIAGA, M.I., Manual de Protección Infantil, Edit. Masson, Barcelona, 1996.

³ Ref. LOGSE ; LÓPEZ SÁNCHEZ, F., Necesidades de la Infancia y Protección Infantil. Fundamentación Teórica, clasificación y criterios educativos. Programa de Mejora del Sistema de Servicios Sociales para la Atención a la Infancia. Madrid. 1995; Decreto 23/1995, de 24 de febrero de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

consideran primordiales para el logro de los objetivos son los relativos al desarrollo de dimensiones de la personalidad que favorecen el bienestar del individuo y la conducta prosocial, programas orientados al aprendizaje de conductas socialmente competentes y a la potenciación de un estilo de vida saludable. En este sentido, la escuela ha de compensar algunas de las deficiencias familiares y se ha de considerar responsable de la protección de las y los menores.

Así mismo la orientación educativa, la intervención psicopedagógica y los programas de calidad educativa se desarrollan desde el Sistema Educativo de Canarias como respuesta a las necesidades que presentan las comunidades educativas; necesidades de orientación, cooperación y participación en el asesoramiento familiar y en aquellas actividades que favorezcan la coordinación escuela-familia. Estos Servicios y Programas han de jugar un papel determinante en la reducción, erradicación o neutralización de los factores de riesgo que afectan a las y los menores en la familia, la calle, el tiempo libre y la propia escuela.

El Sistema Sanitario⁴.

El Sistema Canario de Salud, comprende el conjunto de las actividades, de los servicios y de las prestaciones desarrolladas por organizaciones y personas públicas o privadas en el territorio de Canarias. Funciona de manera cooperativa y ordenada, conforme al Plan de Salud de Canarias, para promover y proteger la salud, prevenir la enfermedad y asegurar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud. El Sistema Canario de Salud descansa en la protección Integral y universal de la Salud y persigue la realización plena de este bien individual y colectivo, mediante la promoción y protección de la salud pública.

La atención primaria de la salud constituye la base del Sistema Canario de Salud. Comprende el conjunto de actividades médico-asistenciales y de salud pública, desarrolladas de manera individual, familiar y comunitaria por el conjunto de profesionales sanitarios y no sanitarios del servicio Canario de Salud en la Zona básica de Salud. La asistencia sanitaria especializada tiene por finalidad la curación y rehabilitación de los ciudadanos, una vez sobrevenidos procesos que requieran asistencia de mayor complejidad técnica.

La familia o unidad de convivencia ocupa un lugar privilegiado, pues es el espacio social donde las y los menores crecen y adquieren valores y actitudes básicas ante la vida. Ahora bien el marco familiar no es el único relevante a la hora de conformar la estructura motivacional de los individuos, de ahí que las funciones de prevención y preservación de la salud han de tratar de incidir sobre comportamientos, valores y actitudes a través de otros ámbitos sociales en que se desenvuelven las y los menores : la escuela, la calle, el tiempo libre.

En relación con esto se debe hacer un esfuerzo especial para el caso de menores y familias en situación de Riesgo o Desamparo.

El Plan Canario de Salud contempla diversas actuaciones de carácter formativo, de investigación y atención que inciden directamente en la infancia y la familia. Entre las actuaciones formativas sobresale la integración de contenidos curriculares en el marco de la LOGSE sobre la alimentación, calidad de vida, toxicomanías, embarazos no deseados, etc. En el

⁴ Ley 11/1.994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias; Plan Canario de Salud.

campo de la investigación se contempla el estudio de ciertas prácticas de riesgo en la infancia : ludopatías, consumo de sustancias tóxicas, etc. En el ámbito de la atención se contemplan multitud de objetivos y acciones para la mejora de la salud materno-infantil en relación al periodo de embarazo, al régimen de vacunación en la primera infancia, a la prevención de los malos tratos y abusos sexuales, a la detección y tratamiento ortopédico, la atención bucodental, la detección y tratamiento de patologías psiquiátricas menores, la efectiva cobertura del tratamiento de problemas psiquiátricos de los menores por las unidades de salud mental, el seguimiento de casos agudos en su fase de reinserción por medio de las unidades de salud mental comunitaria en coordinación con los servicios sociales, la creación de Servicios de día, hospitales de día, etc. como recursos alternativos a la institucionalización, ... Además de actuaciones y programas relacionados con la alimentación, SIDA, cuidados paliativos, etc.

El Sistema Público de Vivienda⁵.

La vivienda es el espacio físico donde se desarrolla la mayor parte de la vida familiar y, como tal, tiene una importancia fundamental en la consecución de una calidad de vida familiar adecuada. La disponibilidad de una vivienda familiar digna es el punto de partida básico para posibilitar en el seno de la vida familiar la satisfacción de las necesidades individuales y, por tanto, el cumplimiento adecuado de las funciones sociales que desempeñan las familias. Todas las condiciones de la vivienda, tanto cualitativas como cuantitativas, así como el propio entorno urbano en el que se insertan, juegan un papel fundamental en la función regeneradora del hogar y en la función socializadora de niños y jóvenes. La calidad de las viviendas y del entorno urbano contribuye decisivamente a la armonía familiar y, en consecuencia, a las potencialidades para el desarrollo personal de sus miembros. La carencia de una vivienda digna, adecuada al tamaño de la unidad familiar, ejerce una presión constante sobre el clima familiar y, por tanto, condiciona decisivamente no sólo la regeneración de los miembros adultos, sino ante todo las posibilidades de una adecuada socialización de los menores.

Por ese motivo, este Plan pone un énfasis especial en lograr que Las familias pueda disponer de una vivienda digna acorde con su tamaño. ya sean en condiciones de arrendamiento o propiedad. Los mecanismos de que dispone la Administración autonómica para hacer frente a este objetivo es el III Plan Canario de Vivienda. Las medidas y actuaciones del mismo han de ser accesibles a las familias canarias en general y específicamente a aquellas con menores a cargo que se encuentran en situación de dificultad social.

La Complejidad de la Problemática de la Infancia y la Familia: La Opción por la Integralidad.

El Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia de Canarias señala, en sus conclusiones, que uno de los problemas clave es el relacionado con la fragilidad que presenta la familia para satisfacer las necesidades de la infancia. Esta debilidad está estrechamente vinculada

⁵ Tercer Plan Canario de Vivienda; Plan Integral de Apoyo a la Familia en Castilla y León. Junta de Castilla y León. 1995.

a las fragilidades que presenta el empleo, la educación-cultura, el tiempo libre y la salud en la sociedad canaria. A su vez las debilidades mencionadas se dan en un marco físico frágil, conformado por el hábitat y los recursos del territorio en el que este se ubica. Los valores, que representan aquello por lo que se lucha y actúa, también presentan debilidades determinantes que envuelven las fragilidades señaladas. En las conclusiones mencionadas, se explican las situaciones de dificultad social de la infancia y la familia de Canarias desde el Paradigma de la Complejidad. Son diversos los factores que aparecen interrelacionados en la producción de los problemas, esta complejidad pone de manifiesto que la naturaleza esencialmente interdependiente e interconectada de los problemas impide abordarlos y resolverlos, desde el Sistema Público de Servicios Sociales, de forma aislada. En el análisis de la Problemática del Menor y la Familia que sirve de referencia de este Plan se toma conciencia de la multidimensionalidad de las situaciones problemas que están afectando al despliegue de los derechos de las y los niños en Canarias y se han apartado las visiones unidimensionales y especializadas.

El Plan pretende impulsar el avance integrador de las Políticas Sociales para la Infancia y la Familia. La integración de políticas, de actores, y de servicios se concibe como *“una situación dinámica por la cual cada elemento mantiene su propia consistencia, ninguno sufre disminución ni restricción y todos intercambian; de la interdependencia todos salen enriquecidos. Integrar equivale a perfeccionarse manteniendo la diferencia, componer un todo con sus partes integrantes”*⁶. Desde este punto de vista la atención integral del menor significa la interdependencia de las actuaciones de las administraciones y las de la solidaridad social. El proceso integrador que se impulsa desde este Plan ha de tener la fuerza suficiente para complementar las actuaciones de los diferentes actores sociales que intervienen en el sector, perfeccionar, mediante su participación en el proceso, los servicios de salud, de educación, de servicios sociales, de cultura y deportes, de vivienda. La expresión integral, con la que se califica este Plan afecta *“a los objetivos y a los medios, a las ideologías y a los compromisos, a los procesos y a los proyectos, al fondo y a la forma, a la razón y a los sentimientos”*⁷.

El Bienestar Social de la Infancia y la Familia es un objetivo ampliamente compartido. En este Plan, en primer lugar se explícita la contribución del Sistema Público de Servicios Sociales a ese objetivo, para que a continuación se esté en disposición de desarrollar propuestas para integrar las actuaciones de los Servicios Sociales con las de otros Sistemas Públicos del Bienestar Social. *“Unir no es lo mismo que confundir; para integrar hay que diferenciar”*⁸.

La integración, de las políticas, servicios y actores sociales por las que se apuesta en este Plan respeta la integridad de cada una de las partes pero las compromete en un proyecto común, que se ha de negociar y ajustar constantemente. La Problemática del Menor y la Familia de Canarias no se puede enfrentar desde un Plan unilateral e impositivo. La negociación, el disenso y el consenso es una de las claves para el logro de los objetivos del Plan Integral del Menor.

Así pues, el Plan Integral del Menor en Canarias pretende ser un instrumento que ayude a la toma de decisiones en materia de políticas sociales de familia e infancia en los próximos

⁶ GARCÍA ROCA, J., *Lo público y lo privado frente a la exclusión social en la inserción sociolaboral a debate*. Edit. Popular. Consejería de Treball i Afers Socials en la Generalitat Valenciana, Madrid, 1993.

⁷ BLANCO ROCA, M^a.L., *La Perversión de los Planes Integrales*, Canarias, 1997.

⁸ GONZÁLEZ ARAÑA, E., *El límite y la gestión integrada de Políticas Sociales en la Gestión Integrada*, Edit. Benchomo, Canarias, 1995.

años. Se quiere evitar la improvisación, el derroche de unos recursos y la ausencia de otros, la descoordinación, la cronificación de las situaciones de riesgo y de marginación, la institucionalización..., en definitiva se persigue articular las políticas sociales que inciden en las condiciones de la convivencia de la Infancia y la Familia de Canarias

Desde el Paradigma de la Complejidad que desarrolla Edgar Morin *"se está condenado al pensamiento incierto, a un pensamiento acribillado de agujeros, a un pensamiento que no tiene ningún fundamento absoluto de certidumbre. Pero se es capaz de pensar en esas condiciones dramáticas"*⁹. El Plan Integral del Menor de Canarias supone una decisión, una elección, pero también una apuesta. En *"la noción de apuesta esta la conciencia del riesgo y de la incertidumbre"*¹⁰.

⁹ MORIN, E., *Introducción al Pensamiento Complejo*, Edit. Gedisa, Barcelona, 1996.

¹⁰ Idem.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



3 MARCO LEGAL.

Para la elaboración de este Plan, se han tenido en cuenta los siguientes referentes normativos:

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.

La Constitución Española hace mención expresa en su artículo 39.1, Capítulo III, Título I, a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia¹¹. En el párrafo 2 del mismo artículo se le asigna a los poderes públicos la competencia de asegurar la protección integral de los hijos iguales estos ante la ley con independencia de su filiación y de las madres cualquiera que sea su estado civil. La obligación de protección integral de los hijos es en primer lugar de los padres, antes que de los poderes públicos, aunque estos tendrán que facilitar a los padres las condiciones para desempeñar estas funciones para las y los menores no suplantando a la familia en su cometido.

Y concluye el artículo 39 con un párrafo donde se inscribe la protección de la infancia en el marco de los acuerdos internacionales que velan por sus derechos

En el art. 18,1 la Constitución garantiza el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar. En el art. 20,5 expresamente se limita la libertad de expresión e información en aras de la protección de la juventud e infancia.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Adoptada por Las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989. Ratificado por las Cortes Generales de España y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el 31 de diciembre de 1990.

La convención sobre los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas se compone de las normas que deben regir en las relaciones entre la sociedad, personas e instituciones, y la Infancia. Estas normas son el reflejo de un cambio en la sensibilidad del mundo moderno con respecto a los niños y niñas: se considera a los niños no sólo como objetos de protección sino también como sujetos de derecho y se establece el principio de que todas las medidas respecto a la infancia deben basarse en el interés superior del menor. La Convención da cuenta de todo el elenco de derechos del menor: desde el derecho sagrado de la vida, al respeto, a la libertad de pensamiento, a la protección, a la educación, a la salud, a la

¹¹ Ya genéricamente se había afirmado en el artículo 9,1 del Título Preliminar que los poderes públicos debían promover “las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integren sean reales y efectivas” removiendo “los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud “ y facilitando “la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”

participación, a ser oído en las decisiones que le afectan,... hasta las responsabilidades deontológicas de los medios de comunicación.

Ley 9/1987 del 28 de abril, de Servicios Sociales.

Esta ley además de reflejar el derecho de todos los ciudadanos a los Servicios Sociales y definir el sistema de los mismos, concreta como áreas específicas de actuación la de la atención y promoción del bienestar de la familia y las unidades de convivencia alternativa con el objeto de prevenir y paliar, en su caso, déficit sociales y proteger a la infancia. Otra área específica es la de la atención y promoción de la infancia, adolescencia y juventud con el objeto de contribuir a su pleno desarrollo personal (especialmente en los casos en que los entornos sociofamiliares y comunitarios tengan un alto riesgo social, sin perjuicio de las funciones específicas de protección y tutela de las y los menores).

En el Título II se describe la estructura del sistema en base al cual se debe organizar el dispositivo de protección de la infancia aprovechando al máximo sus potencialidades tanto a nivel de servicios sociales generales o comunitarios en sus funciones de información, valoración y orientación, de prevención, promoción y cooperación social, en las de ayuda a domicilio y de convivencia, como en los servicios sociales especializados donde se menciona expresamente a la infancia y a la adolescencia. Servicios especializados que tienen por objetivo lograr las más altas cotas de promoción y protección tanto de las unidades convivenciales como de los mismos menores. Y por último al nivel funcional de los Programas Integrados que permiten que esta promoción y protección sea integral.

Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre la Reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores.

“La presente Ley establece un marco flexible para que los Juzgados de Menores puedan determinar las medidas aplicables a las y los menores que hayan realizado hechos susceptibles de ser tipificados como infracción penal, pero siempre sobre la base de valorar especialmente el interés del menor. Así, se dispone que la dirección de la investigación y la iniciativa procesal corresponden al Ministerio Fiscal, de manera que quede preservada la imparcialidad del juzgador. A este se le otorgan amplias facultades en orden a acordar la terminación del proceso con el objeto de evitar, dentro de lo posible, los efectos aflictivos que el mismo puede llegar a producir. Se establece, igualmente, un límite temporal a la duración de la medida de internamiento, la posibilidad de suspender el fallo y la de revisar las medidas impuestas, en atención a la evolución de las circunstancias del menor” (Exposición de motivos, párrafos: 2, 3 y 4).

Anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora de la Justicia de Menores.

Este anteproyecto y ley, en su caso, viene a sustituir la que fue en su momento una reforma urgente: la Ley Orgánica 4/1992. Respeto el espíritu de aquella pero introduce algunos cambios siendo el más sobresaliente el ámbito de aplicación de la Ley pues en este anteproyecto la competencia de los jueces de menores se extiende al conocimiento de los hechos cometidos por personas de 13 a 18 años tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o en las leyes penales especiales.

Este anteproyecto se estructura en 8 títulos. El título 1º versa sobre el ámbito de aplicación de la Ley. El título 2º sobre las medidas que se le pueden imponer y que han de conjugar tanto la valoración jurídica de los hechos cometidos como muy especialmente el interés del menor. El Título 3º está dedicado a la instrucción del expediente: el papel del Ministerio Fiscal, el letrado del menor y el equipo técnico. El Título 4º regula la fase de audiencia. El 5º se refiere a las sentencias que han de incorporar contenido, duración y objetivos de las medidas propuestas y contempla también la suspensión de las mismas. El título 6º regula los recursos. El 7º versa sobre la ejecución de las medidas adoptadas: sobre las competencias administrativas de las Entidades Publicas de protección de menores de las CC. AA., sobre las reglas generales y especiales para la ejecución de las medidas. El Título 8º y último regula la responsabilidad civil por hechos realizados por los menores y como novedad establece la responsabilidad solidaria del menor y de sus padres, tutores, acogedores y guardadores.

Los principios, criterios y orientaciones que guían la ley y su aplicación son: 1) la naturaleza no penal sino sancionadora-educativa del procedimiento y de las medidas aplicables a los infractores; 2) El reconocimiento expreso de todas las garantías constitucionales y de las exigencias del interés superior del menor; 3) La diferencia de diversos tramos a efectos procesales y sancionadores, 4) La flexibilidad en la adopción y ejecución de medidas; 5) Las competencias de las entidades autonómicas protectoras de menores para la ejecución de las medidas impuestas en las sentencias y el control judicial de la ejecución.

Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En “el Título I comienza enunciando un reconocimiento general de derechos contenido en los tratados internacionales de los que España es parte, que además deben ser utilizados como mecanismos de interpretación de las distintas normas de aplicación a las personas menores de edad.

Por otra parte, del conjunto de derechos de las y los menores, se ha observado la necesidad de matizar algunos de ellos, cambiando, por una parte, la posibilidad de su ejercicio con la necesaria protección que, por razón de la edad, las y los menores merecen”.

“La Ley regula los principios generales de actuación frente a situaciones de desprotección social, incluyendo la obligación de la entidad pública de investigar los hechos que conozca para corregir la situación mediante la intervención de los Servicios sociales o, en su caso, asumiendo la tutela del menor por ministerio de la ley”.

“De innovadora se puede calificar la distinción dentro de las situaciones de desprotección social del menor, entre situación de riesgo y de desamparo que dan lugar a un grado distinto de intervención de la entidad pública”.

Se consagran “el principio de agilidad e inmediatez en todos los procedimientos tanto administrativos como judiciales que afectan a las y los menores para evitar perjuicios innecesarios que puedan derivarse de la rigidez de aquellos”¹².

Se crea la figura del acogimiento provisional y se flexibiliza el acogimiento distinguiéndose entre el simple, cuando es previsible el retorno del menor a su familia, y el permanente, dotando a éste de mayor estabilidad y de autonomía a la familia acogedora mediante la atribución por parte del juez de facultades de tutela.

Además se crea la figura del acogimiento preadoptivo como fase previa de adaptación a las adopciones definitivas.

En materia de adopciones se crea el requisito de idoneidad de los adoptantes y se regula la adopción internacional.

Ley 1/97 de 7 de febrero de 1997, de Atención Integral a los Menores.

“Trata de recoger en un solo texto legal todas las medidas, mecanismos y actuaciones que son exigibles para evitar o eliminar los riesgos que pueden afectar a la formación y desarrollo integral de las y los menores en la sociedad actual”¹³: Título III: actuación de prevención; Título IV: actuación en situación de riesgo; Título V: Actuación de amparo; Título VI: ejecución de medidas judiciales.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la atención a las y los menores recae tanto sobre todas las Administraciones Públicas que coexisten en la Comunidad Autónoma de Canarias como sobre la sociedad en general, por una parte se aborda con minuciosidad el reparto de funciones y competencias de las distintas Administraciones Públicas Canarias y se regulan las medidas y mecanismos necesarios para lograr que la actuación de cada una de ellas se realice bajo los principios de coordinación y colaboración (Título II), y por otra parte, la ley establece las bases tanto del régimen de colaboración social en la actuación de atención a las y los menores (Título VIII, Capítulo I) como de la necesaria participación social en los mismos (Título VIII, Capítulo II).

Además, la ley pormenoriza el régimen de los centros de menores (Título VII): el régimen de organización, funcionamiento y coordinación (Capítulo I); el estatuto de las y los menores residentes (Capítulo II); el estatuto del personal de los centros (Capítulo III) y detalla un sistema de infracción y sanciones, así como prevé su actualización (Título IX).

Ley 11/1.994, de 26 de Julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

¹² LEY ORGANICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Exposición de motivos, 2, párrafo 9, 10, 13, 15 y 19

¹³ LEY 1/1997 de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores. Exposición de motivos, párrafo 4.

En el Título primero de esta ley, en cuanto a las funciones del Sistema Canario de Salud resaltamos las de carácter promocional (Art. 3a) y preventivo (Art. 3b), y en cuanto a los principios del sistema el de “la compensación y eliminación de las desigualdades socioeconómicas a efectos del disfrute de los servicios y las prestaciones” (Art. 4d) y el de la igualdad en el acceso a estos (Art. 4e).

El artículo 23 define las funciones de la estructura pública sanitaria de Canarias. Entre las funciones enmarcadas dentro del apartado de Salud Pública destacamos: las de “promoción de la salud y prevención de la enfermedad adoptando acciones sistemáticas de educación para la salud individual y colectiva”, de “promoción y protección de la salud mental y prevención de los factores de riesgo en este ámbito”, de “orientación y planificación familiar, así como la promoción y protección de la salud materno-infantil y escolar y prevención de los factores de riesgo en este ámbito”, de “promoción de los hábitos de vida saludables entre la población y la atención a los grupos sociales de mayor riesgo, en especial, a niños, jóvenes, minusválidos, trabajadores y ancianos”. Entre las funciones relacionadas con la Atención Sanitaria destacamos la de la “atención primaria integral de salud en colaboración con los servicios sociales de su ámbito, así como la atención continuada propia de dicho nivel asistencial”, “la atención socio-sanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales”.

El Título III que regula el Servicio Canario de la Salud define las áreas de Salud. En el artículo 63 se establecen los principios generales de organización y funcionamiento de las mismas, entre los que destacamos el de suficiencia y coordinación de los recursos de atención primaria y de atención especializada, el de coordinación de los servicios encargados de la promoción, prevención y protección de la salud y los de atención primaria y secundaria y la preferencia por las actividades de promoción, prevención y protección de la salud. Las Áreas de Salud se dividen a su vez en Zonas Básicas de Salud. Y esta ley prevé mecanismos de participación comunitaria a ambos niveles en los Consejos de Salud del Área (Art. 72-73) y en los Consejo de Salud de Zona (Art. 79-80).

El Título IV regula la docencia e investigación en el ámbito de la Salud. Entre los principios que rigen la investigación nos merece especial mención el que dice que “La investigación en las ciencias de la salud ha de contribuir a la promoción de la salud de la población para lo que deberá considerar especialmente la realidad socio-sanitaria, las causas y los mecanismos que la determinen, los modos y medios de intervención preventiva y curativa y la evaluación rigurosa de la eficacia, efectividad y eficiencia de las intervenciones” (Art. 110c).

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En el Título preliminar de la Ley se da cuenta de los fines (art. 1) y principios de una enseñanza personalizada y personalizadora, integradora y no discriminatoria (art. 2). Entre los fines destacamos el de la consecución del pleno desarrollo de la personalidad del alumno, la formación en los valores democráticos y la preparación para participar activamente en la vida social y cultural. El tramo de edad que la ley establece para la enseñanza básica (art. 5) común, obligatoria y gratuita es de 6 a 12 años.

En el Título primero que está dedicado a la enseñanza de régimen general el Capítulo Primero se refiere a la educación infantil (arts. 7-11) que comprende el periodo hasta los seis años y que debe contribuir al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral del menor. Se trata de una educación especialmente vinculada a los padres y sus responsabilidades parentales. Es de carácter voluntario pero la Administración se compromete a satisfacer la demanda voluntaria. El Capítulo cuarto regula la formación profesional pretendiendo eliminar el carácter de educación de segunda clase y se le asocia muy estrechamente al mundo laboral y a la educación permanente (Arts. 30-35) El Capítulo quinto versa sobre la educación especial que tiene por objeto a los alumnos con necesidades educativas especiales. La atención a estos alumnos se iniciará desde el momento de su detección (Art. 36-37).

En el Título cuarto se regula la calidad de la enseñanza a través de diversos mecanismos entre los que resaltamos la orientación educativa y profesional (Art. 60) en la que se incluyen las tutorías y la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos como parte de la función docente que prestará singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

El Título quinto trata sobre la compensación de las desigualdades en educación. Se pretende hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación (Art. 63), corrigiendo las desigualdades iniciales (Art. 64), de manera especial en primaria y en el medio rural articulándose como medios el transporte, el comedor y el internado, si fuese el caso, gratuitos (Art. 65). Otro mecanismo compensador de carácter económico previsto es un sistema de becas y ayudas (Art. 66). Por último la Ley prevé acuerdos con las Comunidades Autónomas para establecer programas de Educación Compensatoria (Art. 67).

Decreto 23/1995, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por el que se regula la Orientación Educativa en la Comunidad Autónoma Canaria.

Este decreto define la naturaleza de la orientación educativa que tiene por finalidad “conseguir el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado, su desarrollo integral y su integración social, así como el respeto a la diversidad, mediante la adecuación progresiva de la atención educativa a sus características particulares” (Art. 1). Entre los instrumentos que prevé el

decreto se encuentran los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que son de carácter multidisciplinar (Art. 8) y se estructuran en base a dos ámbitos de organización: Los de Zona y los Específicos (Art. 9). Ellos junto con los órganos de los centros son responsables de la intervención psicopedagógica y la orientación educativa, unos en los centros de las zonas (Art. 11), otros en relación a diversas discapacidades y trastornos (Art. 13). De las funciones encomendadas a los de Zona subrayamos la de valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos, el colaborar con el tutor en el asesoramiento a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos, colaborando en el desarrollo de relaciones cooperativas entre los miembros de la comunidad educativa, el coordinarse con otras instituciones que incidan en su ámbito de actuación y el colaborar con las instituciones que tengan competencia en la resolución del absentismo escolar (Art. 12). En cuanto a las funciones de los equipos específicos resaltamos la de colaborar con otros servicios educativos, sanitarios y sociales en actuaciones con alumnos en el ámbito de sus competencias. (Art. 13). Por último dentro de los equipos, los trabajadores sociales tienen funciones específicas como son las de participar en la elaboración de programas para dar respuesta a las necesidades sociales de los alumnos, potenciar la coordinación con entidades y organismo a, asesorar a las familias y centros sobre recursos sociales, colaborar en la prevención y detección de indicadores de riesgo que puedan generar inadaptación social y escolar y valorar las necesidades sociales de los alumnos. (Art. 14).

Orden de 20 de diciembre de 1995, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la implantación y el desarrollo del Programa de Mejora de la Calidad Educativa.

El Objetivo de esta Orden es la de elevar las tasas de éxito escolar y la calidad educativa puesto que no hacerlo puede significar una discriminación de carácter social, dada la relación existente entre el nivel formativo de las personas y sus posibilidades de acceder al trabajo y al ejercicio de sus funciones sociales (Art. 2).

De las funciones a desarrollar por el programa subrayamos la coordinación y optimización de los recursos humanos y materiales, la participación de todos los sectores de la comunidad educativa impulsando la participación de los padres y madres en la vida de los centros y el propiciar la atención a la diversidad del alumnado con respuestas diferenciadas. El programa ha de incidir (art. 5) en el inicio de la escolaridad implantando el segundo ciclo de educación infantil priorizando la completa escolarización del alumnado de 3 años, la coordinación entre etapas educativas, la evaluación formativa, la acción tutorial, la formación del profesorado, la atención a la diversidad, la participación en la comunidad educativa y la coordinación de servicios.

Orden de 9 de abril de 1997, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre la Escolarización y Recursos para Alumnos/as con Necesidades Especiales por discapacidad derivada de déficit, trastornos generalizados del desarrollo y Alumnos/as Hospitalizados/as.

El Objetivo de la Orden es “determinar los procesos y recursos necesarios para la escolarización de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, con la finalidad de prever y planificar la respuesta educativa más normalizada y acorde a sus necesidades”. Esta orden es complementaria a la de 7 de abril por la que se regula el procedimiento de realización de las adaptaciones curriculares de centro y las individualizadas. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica se consideran instrumentos para la detección precoz de las necesidades y para favorecer el tránsito entre la educación infantil y la del segundo ciclo (Art. 3). Con respecto a esto la Orden establece que los alumnos con necesidades especiales serán escolarizados con carácter prioritario en la etapa de educación infantil (Art. 6). Se prevé en la Orden la escolarización de estos menores en los niveles de enseñanza post-obligatoria. (Art. 10). La filosofía de la Orden (Art. 2 y 3) es la de escolarización en centros ordinarios y sólo cuando los recursos personales y materiales necesarios en los centros para cumplir esta función sean de difícil generalización se escolarizarán en los centros más cercanos que cuenten con esos medios o, excepcionalmente, en centros de integración preferentes (Art. 22- 27), aulas enclaves o centros de educación especial (Art. 28-35). Aún más la Orden prevé la atención educativa en situaciones de enfermedad con permanencia prolongada en centros hospitalarios o en domicilios (Art. 36-37).



Plan Integral del Menor en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



4 PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA.

Los principios de carácter general que orientan el Plan Integral del Menor en Canarias son:

LA REVALORIZACIÓN DE LA UTOPIA.

Con este principio se reclama la recuperación del sentido de la utopía y su valor como fuerza transformadora de la realidad.

La utopía nace de la crítica de la realidad y es incompatible con el conformismo. Mantiene viva la convicción de que es posible construir una sociedad más humana en la que los más débiles sean preferentemente atendidos.

Es justamente la situación real la que nos exige ir más allá, descubrir posibilidades no ejercitadas, capacidades y fuerzas escondidas que pueden ponerse en marcha si reciben el impulso profundo de una crítica real.

Se hace necesario abandonar las inercias enraizadas en modelos de intervención social nacidos en épocas pretéritas que dieron fruto pero que requieren una modificación sustancial conforme a los cambios habidos en las características de los colectivos con los que se quiere trabajar. Esta ruptura con los sistemas caducos ha de estar basada en la confianza histórica proyectada sobre un futuro posible, no predeterminado sino modificable. Este es el meollo del Plan Integral del Menor en Canarias: establecer los medios y las medidas necesarias para que los distintos escenarios donde se desarrollan los niños y las niñas canarios hagan viable su bienestar.

La fuerza transformadora ha de estar enraizada en la realidad pero proyectada por una visión del futuro e impulsada por un motor que es el sentido utópico de los Derechos Humanos en los que se insertan los derechos de los niños y niñas.

EL MENOR COMO SUJETO DE DERECHOS.

Los niños y niñas son, ante todo, sujetos de derechos. El menor es sujeto en el sentido más fuerte del término, justamente en el sentido que recoge la exposición de motivos de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: “ El ordenamiento jurídico y esta ley en particular, van reflejando progresivamente una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio

medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás”. Y esto es de tal modo que “las limitaciones que pudieran derivarse del hecho evolutivo deben interpretarse de forma restrictiva. Más aún, estas limitaciones deben centrarse más en los procedimientos, de tal manera que se adoptarán aquellos que sean más adecuados a la edad del sujeto”.

Así, este Plan debe desterrar la concepción de las y los menores como simples beneficiarios pasivos y objetos de intervención administrativa. Los niños y niñas son, ante todo, personas y la relación con ellos se encuadra en el marco de las relaciones personales, relaciones de respeto mutuo y trato personalizador con todo el sistema de valores que ello supone.

Por otro lado, este Plan debe asumir que el menor puede y debe participar tanto en el despliegue de sus derechos, como en la restauración de aquellos que tiene mermados¹⁴.

Otra consecuencia de este principio es la consideración del “supremo interés del menor”, como criterio incondicionado y condicionante de cualquier plan, de cualquier intervención que afecte a las y los menores¹⁵. Todos los objetivos, programas, proyectos o recursos de este Plan deben tener como referente último el bienestar del menor, entendido este en términos del disfrute efectivo de sus derechos. La evaluación de los mismos debe responder ante este tribunal así como cualquier modificación.

LA APERTURA DE VÍAS INÉDITAS.

Se trata de superar la imposición del pragmatismo, de lo que es posible desde una visión analítica de lo cuantificable, desde los márgenes limitados de lo evidente y desde la constatación de los errores cometidos y la frustración por lo no alcanzado, de limitarse a constatar unos hechos lamentables a tomar nota y aceptar que no tienen remedio.

Sin obviar el análisis de lo negativo y de las carencias, acentuamos la convicción de las posibilidades no desarrolladas pero **presentes ya** en cualquier persona o grupo humano. Poner en activo ese germen es tarea de quien trabaja en el ámbito de la acción social en el mundo de la infancia.

De ahí lo crucial de la tarea educativa. Cualquier programa, actuación o medida debe buscar el desarrollo de todas las potencialidades del menor y de su propia autoconciencia por medio de la acción educativa. Sea cual fuere la situación de partida del menor, sea cual fuere el horizonte de llegada previsible hay que apostar por actitudes, métodos y actuaciones educativas¹⁶

¹⁴ Exposición de motivos 2, párrafo 12, L.O. 1/96 Protección Jurídica del Menor; Art. 12. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña N.U. 20/11/89; art. 14 j, y; art. 22; art. 48,3; art. 70; art. 86 f, g, i, de la Ley 1/97 del 7 de febrero. Ley de Atención Integral a los Menores.

¹⁵ “En la aplicación de la presente Ley primará el interés superior de las y los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pueda concurrir”. Art. 2 L.O. 1/96 Protección Jurídica del Menor. Art. 3,1 Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña N.U. 20/11/89. Art.4, 2 a 1/97 del 7 de febrero Ley de Atención Integral a los Menores.

¹⁶ Las medidas a aplicar a los menores siempre tendrán un “carácter eminentemente educativo” (Art. 4, i. , Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores), “En situación de desamparo de los menores deberán adoptarse las medidas previstas en el Código Civil, así como cualquier otra de carácter asistencias, educativo o terapéutico que

Para ello se hace preciso recuperar el sentido de la tarea cotidiana, el valor del quehacer diario, la responsabilidad de lo bien hecho, el deber de cada uno, la ilusión por el trabajo normal. Los elementos sencillos proporcionados a través de la agenda diaria vienen a convertirse en potentes instrumentos pedagógicos.

INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN.

Otro principio estructurante del Plan consiste en la primacía de las actuaciones de prevención y erradicación de los factores de riesgo causantes de la merma de los derechos de las y los menores.

Los derechos de las y los menores sólo pueden ser ejercidos realmente cuando sus condiciones de vida social, económica, cultural, etc. son, al menos, suficientes. Por lo que se hacen necesarias políticas de compensación¹⁷ de carácter integral.

Sólo intervenciones de carácter preventivo que actúen sobre las causas¹⁸ podrán asegurar el efecto normalizador del dispositivo protector de la administración y, por lo mismo, mantener al “menor en el medio familiar de origen salvo que no sea conveniente para su interés”¹⁹.

PRIMACÍA DE LO LOCAL.

La prevalencia de los aspectos preventivos y el criterio normalizador exigen priorizar la intervención a nivel local. Es en lo local, en el municipio, barrio,... donde se urde la vida de las y los menores, donde se ponen en juego sus derechos, de tal modo que la descentralización de los

redundan en beneficio del menor” (Art. 47, Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores) y en el procedimiento de declaración de desamparo ha de ser oído “el menor que hubiera cumplido 12 años o tuviese suficiente juicio” (Art. 48,3 , Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores). En la elección de la forma de acogimiento sea temporal o definitiva, familiar o residencial así como en el cambio de una opción a otra se ha de valorar fundamentalmente el interés del menor en términos de mejor desarrollo de su personalidad (Art. 65,2; 67,2; 69; 70; 71 y 72; ... Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores) Aún más cualquier alternativa de amparo, en especial, los centros han de ejecutar con los menores proyectos socioeducativos y para cada menor un programa individual de carácter educativo (Art. 84 b y c, Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.) Por último en la ejecución de las medidas judiciales se buscará “la integración social y familiar de los menores, a través de un tratamiento eminentemente educativo” (Art. 78, Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores) Exposición de motivos, párrafo 2; art. 2, 11 c; art. 3, 3 L.O. 4/92, de junio, sobre reforma de la Ley Reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores)

¹⁷ Preámbulo II, párrafo 3. Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales; “Se impulsarán políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales”: art. 11,1 párrafo 3 L.O. 1/96, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor. “Responsabilidad Pública de la protección de los menores con actuación prioritaria en la prevención de situaciones de riesgo, desamparo y graves carencias que afecten a su desarrollo”: art. 4 f Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

¹⁸ “Objetivo prioritario del sistema de Servicios Sociales será la prevención y eliminación de los factores etiológicos que conducen a situaciones de marginación social”: Preámbulo II, párrafo 5. Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales.

¹⁹ Art. 11,2 b Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores; “Los Servicios Sociales deberán tender al mantenimiento de los ciudadanos en su entorno social, familiar, cultural, procurando su reinserción y utilizando los recursos comunitarios, para satisfacer sus necesidades sociales”: Preámbulo II, párrafo 7 Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales, y así: “disminuir los efectos secundarios (...)relativos al institucionalismo y a segregación” Preámbulo II, párrafo 7. Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales.

servicios no es sólo un requerimiento de la racionalidad instrumental ²⁰ sino además una exigencia del propio sujeto de los derechos: el menor, y del reconocimiento de su dimensión personal y social ²¹.

Esta descentralización de la atención y de los servicios supone que el Plan preverá la potenciación de la red básica de los Servicios Sociales y la creación y apoyo a los dispositivos especializados de ámbito local que posibiliten las tareas de prevención y protección ²².

LA FAMILIA Y LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA COMO INSTITUCIÓN CLAVE.

Otro principio de este Plan radica en la consideración de la familia como la institución clave y estratégica de cara a la intervención para la prevención y protección de las y los menores²³. La vida del menor no solo se urde a nivel local, sino que está fundamentalmente incrustada y vinculada a la de su propia familia. El despliegue de los derechos de las y los menores está íntimamente vinculado a las condiciones de vida de su familia y al ejercicio de los deberes de los padres.

Así pues, la responsabilidad pública de la protección de las y los menores ²⁴ ha de ser entendida desde la “subsidiariedad de la actuación administrativa respecto a las funciones parentales” ²⁵, y/o de las unidades primarias de convivencia, que aportan al menor seguridad y afecto.

Subsidiariedad que se traduce en garantizar en la medida de lo posible la permanencia del menor en su entorno familiar y social ²⁶ mediante programas de apoyo a la familia “destinados a cubrir las necesidades básicas de las y los menores y mejorar su entorno familiar, con el objeto de garantizar su derecho a permanecer en el mismo en condiciones que permitan su desarrollo

²⁰ Preámbulo II, párrafo 10, Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales.

²¹ Art. 4,2 d. Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores. “La distribución de funciones y competencias entre las distintas administraciones públicas Canarias (en el tema de menores) responden a los principios de máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular, garantizando la efectiva descentralización de los servicios, prestaciones y medidas de atención a los menores”. Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

²² La Ley Canaria de Atención Integral a los Menores prevé “la constitución de unidades administrativas o servicios específicos de atención a los menores” a nivel local (art.12, 2 e de la Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores) que posibilite la formación de los menores sobre sus derechos (art. 2 c de la Ley 1/97) la creación y gestión de unidades de atención inmediata y permanente a los menores (art. 2 e), la detección de situaciones de riesgo del menor, la declaración de riesgo y la adopción de medidas (art. 2 g, h, i), la asunción de la guarda provisional de los menores (art. 2 j), etc...

²³ “Convencidos de que la familia, como elemento básico de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los menores, debe recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”. Preámbulo, párrafo 5, Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, N.U. de 20/11/89.

²⁴ Art. 4,2 f de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

²⁵ Art. 4,2 g de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

²⁶ Art. 4,2 e de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores

integral”²⁷, mediante la creación de medios de formación e información de los padres²⁸; Mediante el seguimiento de la evolución del menor en la familia evaluadas como de riesgo²⁹; Mediante la exigencia de colaboración activa de los padres o tutores con respecto a las medidas y ayudas que se prevean para salir del riesgo³⁰.

Y, cuando, en razón del supremo interés del menor, deba ser extraído de su familia de origen y la administración ejerza la guarda y/o tutela en todo caso se buscará la reintegración del menor o bien en su propia familia³¹ (con este fin se llevarán a cabo labores de restauración de sus condiciones de vida y su capacidad socializadora³²) o bien en familias alternativas mediante el acogimiento permanente o la adopción³³. En todo caso la institucionalización del menor tendrá un carácter temporal³⁴.

Así pues, el Plan centrará fundamentalmente su punto de mira en el menor como parte de una familia armando un dispositivo de apoyo, preservación, protección y restauración de esta institución.³⁵

²⁷ Art. 16,1 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

²⁸ Art. 21 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

²⁹ Art. 42 c de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

³⁰ Art. 45,1 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

³¹ Art. 5,2 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

³² Art. 81,1 d de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

³³ Art. 65,2 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

³⁴ Art. 57,2; 65,2; 69 A de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención integral a los Menores.

³⁵ Este dispositivo tendrá funciones de amplio espectro (Art. 16,2 de la Ley 1/97 de 7 de Febrero de Atención Integral a los Menores):

- De investigación y estudio de la realidad del menor y la familia (Art. 17,2; 12,2 b; 10 c de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores)
- De orientación técnica.
- De educación y planificación familiar.
- De ayuda a domicilio, de carácter económico (Art. 39 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores) y de otro tipo.
- De atención a menores en escuelas infantiles.
- De otra clase.
- De seguimiento (Art. 42,2 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores)

ATENCIÓN AL MUNDO DE LOS VALORES.

Los derechos del niño y los derechos humanos en general constituyen el referente axiológico incontrovertible. Por ello, los derechos del menor se harán efectivos cuando se den las condiciones materiales para su ejercicio³⁶ pero además cuando estos se constituyan en auténticos valores sociales. Para lo que se ha de sensibilizar a la población sobre estos derechos³⁷, pero sobre todo han de poder ser conocidos y reconocidos por los propios menores³⁸.

Las y los menores tienen derecho a ser educados y a ejercitarse en valores como los de “la paz, la dignidad, la tolerancia, la libertad, la igualdad y la solidaridad”³⁹ y en general, los principios que fundamentan y hacen posible la convivencia democrática⁴⁰.

Los niños tienen derecho a recibir una educación que favorezca el conocimiento y la participación en la cultura y las artes⁴¹, que les permita desarrollar su capacidad crítica y libre decisión, así como su sentido de la responsabilidad moral y social⁴²; tienen derecho a desarrollar su capacidad lúdica y deportiva⁴³; el amor y el respeto a la naturaleza⁴⁴; y conformar con su actividad espacios humanizadores en medio de los asentamientos urbanos⁴⁵.

El menor puede y debe ser capaz de participar solidaria y responsablemente en la vida familiar⁴⁶, en la comunidad escolar⁴⁷, en la sociedad⁴⁸, en el conjunto de servicios y prestaciones que recibe, así como en las medidas que le atañen⁴⁹.

Aún más, el menor tiene derecho y las administraciones y la sociedad en general tienen el deber de protegerlo de los valores y actividades nocivas para su desarrollo integral:

- De grupos y sectas que alteren su equilibrio y salud psíquica⁵⁰.
- De espectáculos, publicaciones y programas audiovisuales que contienen actividades y mensajes de carácter violento, sexista, racista, pornográfico o contrarios a sus derechos y a los derechos constitucionales⁵¹.

³⁶ Art. 11,1 de la L.O 1/96 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Art. 11,2 I capítulo II y capítulo III de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

³⁷ Art. 4 k; 20,1 y 14,2 a de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

³⁸ Art. 12,2 c de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

³⁹ Párrafo 7 del Preámbulo de la Convención sobre los derechos del Niño y la Niña N.U. 20/11/89; art. 4,2 j de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁴⁰ Art. 4,2 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁴¹ Art. 26 i de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁴² Art. 25 a de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁴³ Art. 17 a y b de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁴⁴ Art. 28 a de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁴⁵ Art. 29 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁴⁶ Art. 22 a de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁴⁷ Art. 2,3 h, de la Ley Orgánica 1/90 de Ordenación General del Sistema Educativo.

⁴⁸ Art. 22 b y c, de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁴⁹ Art. 47; 48,3; 65,2; 67,2; 69; 70; 71 y 72 ... Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁵⁰ Art. 24 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁵¹ Art. 33, 34 y 35 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

- De propaganda que se aproveche de su inexperiencia, que utilice su rol en la familia y en otras instituciones con fines comerciales, que provoque discriminaciones entre menores en razón del consumo, etc.⁵²
- Del consumo de productos y actividades perjudiciales para su salud física y psíquica⁵³.

LA ESTABILIDAD DEL PLAN.

Con este Principio se reclama la continuidad y estabilidad que ha de tener el presente Plan con independencia de las alternancias democráticas en el Gobierno de las Administraciones Públicas. Se ha de garantizar que los Criterios, Objetivos, Principios y Compromisos de Financiación se sustraigan de la contienda político-participativa y que las futuras actuaciones en defensa de nuestros menores que se desarrollen tengan como referente el contenido de este Plan.

Se trata de hacer efectiva la esencia del Pacto Institucional de las formaciones políticas y las Administraciones Públicas sobre la elaboración, aprobación y ejecución del presente Plan.⁵⁴



⁵² Art. 36 y 37 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁵³ Art. 31 y 32 de la Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

⁵⁴ 24 de abril de 1995. Pacto Institucional de Formaciones Políticas y Administraciones Públicas sobre la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Integral de Prevención y Protección de los menores en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



5 CRITERIOS.

El Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia en Canarias pone de manifiesto que las situaciones de marginación que están afectando a la infancia no son realidades que aparecen de la noche a la mañana, sino que suelen ser procesos largos en el tiempo. Es un itinerario en el que se va configurando la peculiaridad de cada menor y su familia, de acuerdo a las circunstancias concretas que van viviendo. Partimos de la concepción de que las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social que afectan a las y los menores no tiene por qué ser un estadio definitivo y que es posible hacer recorridos en sentido contrario. Esto implica considerar a las y los menores y su familia protagonistas de un proceso educativo de desarrollo y cambio social.

Los itinerarios de riesgo que viven las y los menores derivan en situaciones de desprotección y delincuencia. La hipótesis que permitió evidenciar mejor la marginación de la infancia y la familia es la del reconocimiento de la presencia de tres procesos: la exclusión social (trabajo en precario, exclusión laboral), la vulnerabilidad vital (relaciones inestables, aislamiento social) y la precariedad cultural (Convicciones frágiles, insignificancia y/o desestructuración vital). El Plan se encuentra ante el desafío de enfrentarlos simultáneamente mediante el desarrollo de Estrategias de intervención orientadas a mejorar las condiciones sociales de vida en general y los escenarios educativos y de socialización de la infancia Canaria. El desarrollo de este Plan se ha de intentar mediante la puesta en práctica de las Estrategias que a continuación se expresan.

ESTRATEGIAS SINÉRGICAS.

El éxito de la lucha contra la marginación está en la integralidad de la gestión, en los flujos, nexos y relaciones que establezcan entre sí los distintos agentes sociales, y en la capacidad de recomponer la unidad mediante la estructuración de vínculos entre ellos.

Para desarrollar con éxito el Programa Integrado de Infancia se han de poner en práctica estrategias sinérgicas que logren articular los diferentes Sistemas de Protección Social (Servicios Sociales, Educativo, Sanitario) sin fricciones, con buena adaptación y sobre todo con una alta eficiencia en la atención integral a la Infancia.

Los objetivos de este Plan se van a intentar lograr desde la acción directa del Sistema Público de Servicios Sociales en su vertiente de Atención a la Infancia y desde la acción directa de las otras áreas del Bienestar Social. Pero no sólo se combatirán las situaciones de dificultad social de la infancia a través de los sistemas formales. Desde los sistemas informales, que están constituidos por el voluntariado, el tejido asociativo y solidario también se contribuirá a la Atención Integral del Menor. Los objetivos del Plan Integral del Menor se conseguirán minimizando la separación existente entre ambos dispositivos. Se han de vincular ambos,

desmontar la polarización existente entre público y privado. Se ha de integrar la organización y técnica de los sistemas formales con lo espontáneo y humano de los dispositivos informales.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

Para el logro de los objetivos de este Plan se han de activar los recursos formales e informales de la comunidad en torno a la creación de condiciones objetivas y subjetivas para el bienestar individual y colectivo de la infancia y la familia. Este trabajo preventivo se ha de centrar en facilitar las condiciones para una emergencia plural de proyectos de base comunitaria diversos, reales e interconectados entre sí, que sean capaces de crear factores de protección en la situación relacional, situación de salud, situación económica, laboral, sociocultural, etc. de la infancia, así como en promover el desarrollo psicoafectivo de la misma. Los Servicios Sociales Comunitarios han de impulsar este trabajo preventivo, centrado básicamente en el Trabajo Social Comunitario, facilitando todas las conexiones interpersonales, institucionales y sociales que permitan a todos los actores “engancharse” positivamente a procesos motivadores y gratificantes para su desarrollo personal y social. La articulación de los recursos en torno a los proyectos comunitarios, el trabajo en común planificado entre profesionales, voluntariado y tejido asociativo de los diferentes ámbitos pueden ser de gran eficacia en el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo como la detección precoz de las situaciones de pre-riesgo y riesgo para la satisfacción de las necesidades de la infancia, la intervención en la calle y en ocio y tiempo libre.

Las redes de proyecto de base comunitaria, han de tender al fomento del sentimiento positivo de pertenencia a la comunidad, al refuerzo de actitudes y habilidades personales para la convivencia social positiva, a construir o recuperar facetas personales de utilización del ocio y la cultura.

ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO.

En las situaciones de insatisfacción de las necesidades de la infancia quedan afectados los dinamismos vitales, de ahí que las respuestas deban “*incorporar elementos propios del acompañamiento que se ejerce a través de la tutoría social, de los servicios de proximidad y de la rehabilitación de las energías éticas*”⁵⁵. Para el logro de los objetivos de este Plan se adopta como criterio el reconocimiento del carácter individualizado del aprendizaje y del hecho de que la educación es un proceso vinculado a la vida cotidiana, a las experiencias vitales, y no sólo a los espacios escolares. Cualquier intervención es un acompañamiento individualizado que ha de tener una intencionalidad de carácter educativo. Contra la fragilidad de los dinamismos vitales sólo son apropiados los recursos relacionales que anteponen la compañía a la prestación económica, la interacción del cara a cara. Sólo la cercanía es capaz de crear un clima cálido y acogedor, desde el que se puede rehacer las significaciones, los proyectos de vida. Desde esta perspectiva uno de los criterios a tener presente para el logro de los objetivos del Plan es la Intervención en Redes: Activar el entramado social, dar soporte y a activar las redes existentes,

⁵⁵ GARCÍA ROCA, J., *Contra la exclusión. Responsabilidad política e iniciativa social*, Edit. Sal Terrae, Cantabria, 1995.

potenciando y fomentando los contextos vitales. Enfrentarse a la necesidad social tanto como carencia como potencialidad.

Se ha de considerar como objeto de intervención al menor, a su familia y a su sistema de apoyo. La intervención en redes desde los servicios sociales se debe plantear prioritariamente desde el nivel comunitario y generalista.

ARBITRAR MEDIOS IGUALADORES.

La cobertura de necesidades básicas de las familias por medio de ayudas económicas es otra de las estrategias de Apoyo a la familia. Se hace necesario atender a las condiciones materiales “capaces de permitir a las personas negociar cambios en sus circunstancias vitales, se han de garantizar los mínimos vitales que están unidos a los ingresos básicos”⁵⁶. Las ayudas económicas como instrumentos de superación de la marginación de la infancia admiten lecturas muy diversas. Se ha de tener en cuenta que en algunos casos lo económico ha de ser el punto de partida de la intervención, para ir poco a poco pasando a segundo plano, en otros casos será algo totalmente contraindicado, por paralizador, desde el comienzo hasta el fin de la intervención.

ESTRATEGIAS DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Los objetivos del Plan Integral del Menor en Canarias se lograrán mediante la puesta en marcha de un proceso modernización que impulse la eficacia y la eficiencia de los Servicios para la Atención a la Infancia, en el contexto de la contención del gasto público exigido por la realidad económica.

El criterio a seguir es el de asociar la calidad de los servicios con la satisfacción de las necesidades de la infancia. Una parte fundamental de la calidad de los Servicios Sociales que atienden a la Infancia está asociada a la propia prestación directa del servicio, al personal en contacto directo con las y los niños y sus familias, otra depende de las acciones realizadas por unidades administrativas diferentes a las que están prestando el servicio al menor y la familia.

Las líneas de reforma del proceso de modernización son:

- Rediseño de las estructuras organizativas y revisión de sistemas de control para mejorar la responsabilización de los gestores.
- Cambio de culturas burocráticas, hacia valores de gestión y responsabilidad.
- Nuevas políticas de recursos humanos, impulso de la formación y reciclaje.
- Contratación externa de servicios públicos, pluralismo en la gestión y en la provisión de servicios, mediante acuerdos con organizaciones sociales, sectores privados y no gubernamentales.

⁵⁶ GARCIA ROCA, J., Políticas Sociales ante la exclusión en Irrenunciables Utópicos en la Educación. Revista de Cristianismo y Justicia, Barcelona, 1996

- Receptividad de la administración y orientación de los servicios a los intereses de la infancia y la familia, introduciendo técnicas de “marketing” y de calidad total. Participación de los usuarios en el diseño de los servicios.

Se ha de conjugar el interés de la eficiencia económica con el de eficiencia social, para lo que los diferentes servicios que intervienen en este sector se han de dotar de técnicas e instrumentos que les permitan ampliar y mejorar la prestación de servicios; para ello se tiene que poder discernir si su actuación es eficaz (atendiendo a las complejas situaciones de necesidad de la infancia y mejorando la redistribución de los recursos) y si es eficiente (haciendo esto con el menor costo posible).

Incorporar el valor de la creatividad a los diferentes servicios es otro de los grandes retos que se propone lograr el Plan Integral del Menor en Canarias. Hay que vencer las resistencias al cambio que presentan las situaciones de dificultad social de la infancia. Sin la creatividad se está abocado a tener una visión de esta realidad como algo inamovible. El Sistema Público de Servicios Sociales *“si quiere cumplir con las funciones encomendadas tiene que tener una mentalidad puesta en el futuro, porque, aunque no se conozca, sabemos que será muy diferente al presente”*⁵⁷.

La interdisciplinariedad es otro de los criterios de este Plan. Uno de los principales requisitos para manejar complejidades es percibir, aceptar y procesar contradicciones. Para el logro de los objetivos de este Plan se han de adoptar múltiples perspectivas en la intervención, de modo que temas fundamentales, sean considerados desde diversos puntos de vista.



Plan Integral del Menor en Canarias.

⁵⁷ MUÑOZ ADÁNEZ, A., *Métodos creativos para organizaciones*. Edit. Eudema. Madrid. 1994.

A continuación se presenta un cuadro resumen de:

Los Criterios que han de ser tenidos en cuenta para la Aplicación del Plan Integral del Menor en Canarias y que comprometen a todos los actores que están implicadas en su desarrollo.

CRITERIOS DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

DESARROLLAR ESTRATEGIAS SINÉRGICAS:

- Desarrollar canales y flujos permanentes de comunicación entre los agentes sociales.
- Promover y facilitar la creación de nexos y relaciones entre los distintos agentes sociales.
- Propiciar y facilitar la intervención de los sistema informales, constituidos por el voluntariado y el Tejido Asociativo.
- Propiciar la vinculación de los sistemas formales e informales.
- Procurar la integración de las acciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de las de otras áreas del Bienestar Social.
- Promover la activación de la Escuela como recurso responsable de la protección de las y los menores.

DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

- Potenciar el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Potenciar el desarrollo de los Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo.
- Potenciar las Redes de Proyectos Intersectoriales de Base Comunitaria.

DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO:

- Potenciar el desarrollo de servicios de tutoría social de proximidad y de acompañamiento individualizados con intencionalidad educativa.
- Desarrollar intervenciones que generen procesos educativos vinculados a la vida cotidiana.
- Desarrollar intervenciones que activen las potencialidades de las y los menores y sus familias.
- Propiciar la intervención en Redes.

**CONTINUACION: CRITERIOS DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN
CANARIAS**

ARBITRAR MEDIOS IGUALADORES:

- Apoyar la satisfacción de las necesidades básicas de las y los menores y sus familias mediante ayudas económicas.
- Integrar la concesión de prestaciones económicas en un proyecto global de intervención familiar.

**DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE
SERVICIOS SOCIALES :**

- Asociar la calidad de los servicios con la satisfacción de las necesidades de la infancia.
- Promover el rediseño de las estructuras organizativas.
- Promover el pluralismo en la gestión y en la provisión de servicios.
- Desarrollar sistemas de control para mejorar la responsabilización de los gestores.
- Impulsar la formación y reciclaje de los recursos humanos.
- Facilitar la participación de los usuarios en el diseño de los servicios.
- Propiciar el desarrollo de la creatividad de los recursos humanos del Sistema Público de Servicios Sociales para vencer las resistencias al cambio.
- Procurar la estandarización de los procesos de intervención repetitivos orientándolos a los intereses de la infancia y la familia.
- Potenciar la adopción de múltiples perspectivas en la intervención mediante el trabajo interdisciplinar.





6 OBJETIVOS GENERALES. Finales.

1 *LOGRAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA PARA QUE ESTA ASUMA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS MENORES Y PROCURE SU DESARROLLO INTEGRAL.*

2 *IMPULSAR QUE EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE SOCIALIZACIÓN DE LAS Y LOS MENORES -ENTORNO FAMILIAR, ESCOLAR, COMUNITARIO- SE ASUMAN Y TRASMITAN VALORES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MISMOS.*

3 *DOTAR DE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS NECESARIOS QUE POTENCIEN FACTORES DE PROTECCIÓN EN LAS SITUACIONES DE RIESGO QUE AFECTAN A LAS Y LOS MENORES EN SU TIEMPO LIBRE Y EN LA CALLE.*

4 *PROTEGER LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS MENORES MEDIANTE ALTERNATIVAS CONVIVENCIALES QUE LE PROCUREN SU DESARROLLO PERSONAL.*

5 *POTENCIAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BIENESTAR SOCIAL, COMPETENTES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA EN CANARIAS.*



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



7 OBJETIVOS GENERALES. Intermedios.

1 Dotar a los Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona de los medios necesarios que den soporte a los Programas Marco que inciden en los espacios de socialización de las y los menores. Son los centros que procurarán al menor y su familia el nivel de Atención Primaria a sus necesidades.

2 Adecuar la Red de Escuelas Infantiles para garantizar la existencia de plazas suficientes que cubran las demandas de escolarización de las y los menores de 0 a 3 años de familias que necesitan por diversas circunstancias, apoyo en el ejercicio de sus funciones parentales.

3 Dotar de los Servicios de Día suficientes para dar guarda y protección a aquellos menores cuyos padres necesiten ser apoyados en sus tareas parentales.

4 Reestructurar, utilizar y promover los Centros y Servicios de Tiempo Libre destinados a fomentar y desarrollar la convivencia y el sentido de pertenencia, a favorecer la solidaridad intergeneracional y a desplegar procesos de creación y aprendizaje cultural.

5 Lograr la creación de una Red de Equipos Territoriales Especializados para la Atención de Menores en Situación de Riesgo que constituyan el nivel de atención secundaria al menor y la familia en su entorno desde el Sistema Público de Servicios Sociales y hagan efectiva esta figura de protección contemplada en la Ley 1/97, de Atención Integral al Menor (artículos 17, 41 y siguientes).

- 6** Adecuar a la demanda los Centros de Acogida Inmediata para menores y familia en situación de extrema gravedad.
- 7** Reestructurar y completar la oferta de centros y hogares de menores para procurar alternativas convivenciales de carácter temporal.
- 8** Lograr la creación y mantenimiento de un Registro de Familias Acogedoras y de Familias Adoptantes para procurar alternativas convivenciales de carácter temporal, permanente y definitivo.
- 9** Dar la cobertura necesaria, contemplada en el Plan Canario de Salud a las y los menores con problemas de Salud Mental, por parte del Servicio Canario de Salud.
- 10** Crear un Centro Convivencial para menores con graves trastornos de conducta, en el que se desarrollen actuaciones de carácter terapéutico y rehabilitadoras.
- 11** Lograr la creación y/o reestructuración de los Servicios Sociales Insulares de Infancia como servicios destinados a desarrollar las competencias que encomienda a los Cabildos la Ley 1/97, de Atención Integral a la Infancia en el artículo 11.
- 12** Reestructurar y completar la dotación de los Servicios que precisa la Dirección General de Protección del Menor y la Familia para ejecutar las competencias y funciones que le son atribuidas en la Ley 1/97, de 7 de Febrero, de Atención Integral de los Menores (art. 10).
- 13** Lograr la creación del Programa Integrado de Infancia para procurar la atención integral a la infancia y la familia desde las Administraciones Públicas Canarias.

- 14** Ejecutar los Programas Marco de Apoyo a la Familia como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 1 del Plan Integral del Menor en Canarias.
- 15** Ejecutar los Programas Marco de Educación en Valores, como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 2 del Plan Integral del Menor en Canarias.
- 16** Ejecutar los Programas Marco de Tiempo Libre, como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 3 del Plan Integral del Menor en Canarias.
- 17** Ejecutar los Programas Marco de Alternativas Convivenciales, como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 4 del Plan Integral del Menor en Canarias.
- 18** Ejecutar los Programas Marco de Mejora de la Calidad de los Servicios Sociales que atienden a la Infancia, como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 5 del Plan Integral del Menor en Canarias.

Los Objetivos Generales Intermedios del Plan Integral del Menor en Canarias están dirigidos a lograr el desarrollo cuantitativo y cualitativo de los recursos de las diferentes Administraciones Públicas para la Atención Integral de la Infancia. Desde esta perspectiva se han establecido las características, contenidos, cobertura y costo de los Objetivos Generales Intermedios, que a continuación se pasan a exponer por cada uno de ellos. En el Anexo 1 se presenta un cuadro que refleja la articulación de los recursos resultantes de este Plan

En el Anexo 2, se presenta un cuadro-resumen de la oferta resultante de la aplicación de los Ratios y Criterios por cada uno de los Objetivos Generales Intermedios.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.

1 Dotar a los Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona de los medios necesarios que den soporte a los Programas Marco que inciden en los espacios de socialización de las y los menores. Son los centros que procurarán al menor y su familia el nivel de Atención Primaria a sus necesidades.

La propuesta de cobertura, características y contenidos de los Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social es la siguiente:

CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES
Servicios Sociales Comunitarios

Definición	Objetivos
<p>√ Los Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social se configuran como equipamientos de carácter comunitario para dar soporte a las prestaciones básicas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información y Orientación. - Ayuda a Domicilio y otros Apoyos a la Convivencia. - Prevención de la Marginación Social e Inserción Social. - Promover la Cooperación y la Solidaridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar prestaciones dirigidas a procurar soluciones individuales y colectivas a los problemas sociales de las y los menores y las familias en el entorno normalizado evitando así la marginación y facilitando la reinserción familiar de las y los menores con medidas.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores y familia en General. ➤ Menores en situación de pre-riesgo y riesgo. ➤ Familia de las y los menores en pre-riesgo, riesgo, guarda y desamparo. ➤ Familias de las y los menores bajo medidas judiciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Del total de recursos destinar a la prestación Básica de Ayuda a Domicilio y otros Apoyos a la Convivencia: <ul style="list-style-type: none"> - En Municipios del tipo Urbano: Destinar el 50% a menores y familia. - En Municipios del tipo Rural: Destinar el 15% a menores y familia. - En el resto de tipos de Municipio: Destinar el 30% a menores y familia.
Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Estarán en función de la ratio de población que atienden, el tipo de municipio y las zonas funcionales asociadas a la problemática. • Los profesionales que han de desarrollar sus funciones en los Centros de Servicios Sociales y UTS son: Trabajadores/as Sociales, Educadores/as de Calle, Educadores/as de Familiares, Psicólogos/as y Abogados/as. 	<ul style="list-style-type: none"> • Del total de recursos destinados a la Prestación Básica la Prevención de la Marginación Social e Inserción Social: <ul style="list-style-type: none"> - En Municipios del tipo Urbano: Destinar el 70% a menores y familia. - En Municipios del tipo Turístico: Destinar el 80% a menores y familia. - En Municipios del tipo Rural: Destinar el 50% a menores y familia.
Recursos materiales	
<ul style="list-style-type: none"> • Locales para el Centro de Servicios Sociales y para las Unidades de Trabajo Social. • Equipamiento informático. • Medios para el desplazamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • El módulo básico del equipo profesional del Centro de Servicios Sociales y las Unidades de Trabajo Social está en función del tipo de municipios, el número total de población infanto-juvenil, y del volumen de la problemática que se da en cada una de las zonas asociadas a la problemática del menor y la familia. Para cada uno de los municipios se determinará la composición de los equipos tras el estudio evaluativo de recursos y las negociaciones con las diferentes Administraciones implicadas.

Criterios de Territorialización.

- El ámbito de estos servicios es municipal con la amplitud, organización y diversificación que requiere el volumen de problemática de los diversos municipios.

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios**Aplicación del Criterio de Territorialización**

Del total de recursos que se destina a las prestaciones básicas siguientes, destinar los porcentajes que se indican a Menores y Familia :

Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Convivencia :

- Mun Urbanos : 50%
- Mun. Rural : 15%
- Otros : 30%

Prevención de marginación social e Inserción Social :

- Mun. Urbanos. 70%
- Mun. Turísticos : 80%
- Otros : 50%

Oferta global

Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Convivencia			Prevención de la Marginación Social e Inserción Social		
Mun. Urbanos	Mun. Rurales	Otros tipo de Municipios	Mun. Urbanos	Mun. Rurales	Otros tipo de Municipios
125.402.666 pts	26.261.738 pts	56.890.725 pts	64.164.364 pts	70.800.970 pts	53.571.756 pts

Coste Total

397.092.218 pts

Incremento

(*)

(*) La oferta futura se incrementará en la misma medida en que se incrementen las dotaciones de la Ayuda a Domicilio y otros Apoyos a la Convivencia y las prestaciones de Prevención a la Marginación Social e Inserción Social en los porcentajes ya indicados.

2 Adecuar la Red de Escuelas Infantiles para garantizar la existencia de plazas suficientes que cubran las demandas de escolarización de las y los menores de 0 a 3 años, hijos de familias que necesitan por diversas circunstancias apoyo en el ejercicio de sus funciones parentales.

La propuesta de cobertura, características y contenidos de las **Escuelas Infantiles** es la siguiente:

ESCUELAS INFANTILES
Subsidiariamente del Sistema Público de Servicios Sociales.

Definición	Objetivos
<ul style="list-style-type: none"> √ Son centros de carácter educativo que contribuirán al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de las y los menores. √ Contribuyen a la prevención y atención de las necesidades básicas de la infancia y la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la familia en la satisfacción de las necesidades físico-biológicas, cognitivas y emocionales de las y los menores. • Contribuir al desarrollo de las y los niños de las siguientes capacidades: <ul style="list-style-type: none"> - Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción: Desarrollo del movimiento, el control corporal, a las primeras manifestaciones de comunicación. - Relacionarse con los demás: Desarrollo de las pautas elementales de la convivencia y relación. - Observar y explorar su entorno natural, familiar y social: Al desarrollo del descubrimiento del entorno inmediato.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores de 0 a 3 años en general. ➤ Menores de 0 a 3 años en situación de pre-riesgo y riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • La ratio entre profesionales y menores, así como la distribución de las mismas en el territorio se determinará acordes al número de familias o unidades convivenciales que necesiten apoyo Las referencias básicas serán: <ul style="list-style-type: none"> - El Mapa Escolar de Canarias. - El tipo de municipio. - Las zonas funcionales asociadas a la problemática del menor y la familia. • Las administraciones públicas podrán concertar plazas para menores de familias necesitadas de apoyo en guarderías de titularidad privada
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Maestros/as con la especialización correspondiente. • Auxiliar de Enfermería. • Educador Infantil. • Personal Auxiliar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Locales y equipamiento necesario para cubrir el servicio.

Criterios de Territorialización.

Las Escuelas Infantiles de titularidad pública deben estar ubicadas en municipios del tipo Urbano, tipo Turístico 1 y Turístico 2, ubicadas principalmente en las zonas de viviendas sociales, marginales y turísticas.
Las Administraciones Públicas podrán concertar plazas para menores de familia necesitadas de apoyos en Escuelas Infantiles de titularidad privada en municipios del tipo Urbano, Turístico 1, Turístico 2, Urbano-Rural y Rural.

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios

N° de Escuelas Infantiles Nuevas		
Aplicación del Criterio de Territorialización	3 Escuelas Infantiles de titularidad Pública en Municipios Urbanos y Turísticos. Plazas a concertar en Escuelas Infantiles de titularidad privada en municipios tipo Urbano, Turístico 1, Turístico 2, Urbano-Rural y Rural.	
N° de Plazas Nuevas		
Subvención 233	A concertar 1.000	Total 1.233

Oferta Global

Escuelas Infantiles			Plazas			
Propias	Subvención	Total	Propias	Subvención	A concertar	Total
14	48	64	1.407	3.593	1.000	6.000

Coste Total

2.579.443.193 pts

Incremento

453.935.240 pts

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas**Escuela Infantil propia :**

Plaza Menor : 578.654 pts

Escuelas Infantiles Subvencionadas :

Plaza Menor : 390.280 pts/año.

Plazas a concertar con empresas privadas :

363.000 pts plaza menor/año 12 horas de servicio.

3 Dotar de los Servicios de día suficientes para dar guarda y protección a aquellos menores cuyos padres necesiten ser apoyados en sus tareas parentales.

La propuesta de cobertura, características y contenidos de los **Servicios de Día**, que han de estar conectados funcionalmente con los Programas que hacen efectiva la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio y otros Apoyos a la Convivencia, es la siguiente:

SERVICIOS DE DÍA.
Servicios Sociales Comunitarios.

Definición	Objetivos
<ul style="list-style-type: none"> √ Son Servicios o Centros de apoyo a las unidades familiares que por diversas circunstancias necesitan durante algún periodo del día ser auxiliadas en sus tareas parentales de protección y educación. √ Se concibe como una experiencia de intervención primaria, compatible con la permanencia del y la menor en la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Guardar y proteger física y moralmente a las y los menores acogidos en los centros. • Procurar una dieta completa y sana. • Asegurar la educación y la debida atención a las y los menores durante el día. • Desarrollar tareas de ocio y tiempo libre. • Ofertar formación y talleres complementarios. • Impartir formación acerca de las relaciones familiares y tareas parentales.
Perfil del usuario	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Principalmente menores en pre-riesgo y riesgo ➤ Otro tipo de menores cuyos padres necesitan de este apoyo 	
Ratios/ Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • Un educador y animador por cada 10 - 15 menores dependiendo de la edad • Es aconsejable no más de 40 menores por centro. • En municipios urbanos : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ 1 centro en cada municipio urbano, y en aquellos con más de 15.000 menores, tantos centros o servicios como se multiplique la población infantil por esa cantidad. • En municipios turísticos : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ 1 centro en cada municipio con más de 6.000 menores. ⇒ 1 servicio en municipios con menos de 6.000 menores. • En municipios residenciales : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ 1 centro en cada municipio con más de 6.000 menores. ⇒ 1 servicio en municipio con menos de 6.000 menores. • En municipios urbanos/rural y rurales : <ul style="list-style-type: none"> • 1 centro en cada municipio con más de 6.000 menores. ⇒ 1 o más servicios por municipios con menos de 6.000 menores. 	

Ratios/ Criterios (Continuación)
<ul style="list-style-type: none"> • Se consideran Centros de Día: <ul style="list-style-type: none"> ⇒ La atención se lleva a cabo durante la mayor parte del día y se les proporciona a los y las menores, almuerzo, merienda y cena. ⇒ La atención se lleva a cabo en un local cuya finalidad exclusiva es la de Centro de Día, y en consecuencia se computa al Centro de Día la totalidad de los gastos de mantenimiento. • Se consideran Servicios de Día: <ul style="list-style-type: none"> ⇒ La atención se lleva a cabo durante una fracción relativamente pequeña del día y se les proporciona a las y los menores merienda, merienda-cena. ⇒ La atención se lleva a cabo en un local de uso polivalente o se aprovechan inmuebles de otros Sistemas de Bienestar en horarios compatibles (Centros Escolares, locales en viviendas de Promoción Pública, Centros Culturales, etc), y en consecuencia no se computa al Servicio de Día la totalidad de los gastos de mantenimiento.

Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educadores/as y animadores/as, que en el ejercicio de su profesión contemplen el trabajo de tarde. 	<ul style="list-style-type: none"> • Local y equipamiento adecuado a las funciones a desarrollar y al número de menores que se atienden.

Criterios de Territorialización.
<ul style="list-style-type: none"> • En los municipios de tipo urbano: <ul style="list-style-type: none"> - 1 por cada 15.000 menores de las zonas asociadas a la problemática del menor del tipo: marginal/viviendas sociales como recurso complementario al Equipo de Familia del Centro de Servicios Sociales o de la U.T.S.. • En los municipios del tipo turístico 1 y 2. <ul style="list-style-type: none"> - 1 por municipio. - 1 por cada zona turística y zona dormitorio, como recurso complementario al Equipo de Familia del Centro de Servicios Sociales y de la UTS. • En el resto de municipios: los centros deben estar ubicados en zonas de viviendas sociales, rurales.

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios			
Nº de Centros y Servicios Nuevos			
Aplicación del Criterio de Territorialización	Centros	Servicios	Total
	24	42	66
Nº de Plazas Nuevas			
En Centros	En Servicios	Total	
646	1.260	1.989	

Oferta Global					
Centros y Servicios			Plazas		
Centros	Servicios	Total	en Centros	en Servicios	Total
27	42	69	729	1.260	1989

Coste Total	Incremento
586.118.511 pts	541.695.297 pts

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
Centros : Coste actual menor : 535.219 pts/menor Servicios : Módulo Básico : 4.665.330 pts/servicio

4 Reestructurar, utilizar y promover los Centros y Servicios de Tiempo Libre destinados a fomentar y desarrollar la convivencia y el sentido de pertenencia, a favorecer la solidaridad intergeneracional y a desplegar procesos de creación y aprendizaje cultural.

La propuesta de cobertura, características y contenidos de los **Centros y Servicios de Tiempo Libre**:

CENTROS Y SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE
Servicios Sociales Comunitarios

Definición	Objetivos
<p>√ Son lugares de carácter polivalente de encuentro y convivencia comunitaria, espacios de promoción y difusión de la cultura, marcos de aprendizaje y creatividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar y desarrollar la convivencia, el sentido de pertenencia y la creación de redes sociales. • Fomentar la solidaridad ínter e intrageneracional. • Desplegar procesos de aprendizaje y de creación cultural.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<p>➤ La totalidad de los miembros de la comunidad incluidos las y los menores sin segregar a éstos en razón del grado de riesgo en que estén situados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Un educador/a de calle-animador/a por cada centro de Tiempo Libre dedicado exclusivamente a los menores. - Las Administraciones Públicas deben utilizar los recursos de tiempo libre (locales culturales, , colegios, centros de 3 edad, etc) existentes con el fin de llevar a cabo actividades de tipo intergeneracional e integral.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educador/a de Calle-Animador/a, que en el ejercicio de su profesión contemple el trabajo de tarde y noche y en fines de semana. • Autogestionado por los propios usuarios y con el apoyo de los Centros de Servicios Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Locales y equipamiento adecuado.

Criterios de Territorialización.

Criterio General:

- Al menos uno por municipio.

Criterios Específicos:

- En los municipios del Tipo Urbano: al menos uno en las siguientes zonas asociadas a la problemática del menor y la familia:
 - Viviendas sociales.
 - Marginal.
- En los municipios del Tipo Turístico 1 y 2: al menos uno por las siguientes zonas asociadas a la problemática del menor:
 - Turística.
 - Rural.
 - Dormitorio.

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios

Nº de Centros nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	<ul style="list-style-type: none"> • 57 en municipios rurales, urbano rurales y residenciales, dormitorio. • 21 en municipio urbanos en las zonas de vivienda social y marginales. • 29 en municipios turísticos en zonas turísticas y de viviendas sociales.
Nº de usuarios nuevos	450.234

Oferta Global

Centro/ Servicio	Usuarios potenciales
107	450.234

Coste Total	Incremento
499.190.310 pts	499.190.310 pts

Unidad de Medida

Coste Centro/Servicio por año: 4.665.330 pts.

5 Lograr la creación de una Red de Equipos Territoriales Especializados para la Atención de Menores en Situación de Riesgo que constituyan el nivel de atención secundaria al menor y la familia en su entorno desde el Sistema Público de Servicios Sociales y hagan efectiva esta figura de protección contemplada en la Ley 1/97, de Atención Integral al Menor (artículo 17.41 y siguientes).

La propuesta de cobertura, características y contenidos de los Equipos Territoriales Especializados para la Atención de Menores en Situación de Riesgo es la siguiente:

**EQUIPOS TERRITORIALES ESPECIALIZADOS PARA
LA ATENCIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE
RIESGO.
Servicios Sociales Especializados.**

Definición	Objetivos
<p>√ Equipos que ofertan servicios especializados, de ámbito municipal, para la atención de las y los menores en situación de riesgo y para sus familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la investigación-verificación de las situaciones sociofamiliares de menores en posible situación de riesgo. • Elaborar el Diagnóstico Especializado. • Elaborar propuestas de declaración de menores en situación de riesgo para asegurar su debida protección • Ejecutar las medidas mediante programas de Intervención con el menor y su familia con la colaboración y en coordinación con los Servicios Sociales Básicos y recursos de la zona. • Hacer el seguimiento, evaluación y reprogramación de la Intervención con el fin de asegurar la eliminación de las causas del riesgo. • Procurar la reintegración de las y los menores en guarda o en desamparo en sus familias de origen en coordinación con los Servicios Sociales Básicos y otros recursos de la demarcación territorial.
Perfil del usuario	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores de ser susceptibles de ser declarados en Riesgo. ➤ Menores en situación de riesgo y sus familias ➤ Familias de las y los menores con Medidas de Amparo o Guarda. ➤ Familias de las y los menores con Medidas Judiciales. 	
Recursos humanos	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> • Psicólogos/as • Trabajadores/as sociales • Educadores/as <p>(Profesionales que en el ejercicio de su profesión contemplen el trabajo de tarde y noche).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El módulo básico de este equipo está formado por: <ul style="list-style-type: none"> - 1 Psicólogo/a. - 1 Trabajador/a Social. - 1 Educador/a. • Por cada 60 menores declarados en riesgo • Se incrementará en 1 Educador/a por cada 20 menores declarados en riesgo. • Duplicar el equipo al duplicarse el número de menores declarados en riesgo <p>(Se revisará al alza pasado un año y cada año, los equipos atendiendo a las variables :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispersión de los asentamientos - Concentración de la problemática

Recursos materiales

- Locales.
- Material y equipamiento de oficinas, ordenador.
- Teléfono, fax.
- Medios de desplazamiento.
- Materiales especializados de carácter técnico.

Criterios de Territorialización.

A fin de ubicar los equipos :

- Debe haber un equipo en aquellos municipios con un intervalo entre 13.000 y 15.000 habitantes menores de 18 años en los que haya al menos 60 menores declarados en riesgo. En el caso de no llegar a la cifra de menores declarados en riesgo se podrán agrupar varios municipios colindantes para constituir un Equipo Territoriale para la Atención a Menores en Situación de Riesgo.
- En los municipios con menos de 13.000 habitantes menores de 18 años, atendiendo al criterio de dispersión de los asentamientos y concentración de la problemática, se podrán ubicar estos equipos según acuerdo con otros municipios colindantes si cuentan, entre varios municipios, con al menos 60 menores declarados en riesgo.

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios

Nº de Equipos Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	<ul style="list-style-type: none"> • 25 (*) en municipios o agrupación de municipios con un intervalo entre 13.000 y 15.000 menores en los que haya al menos 60 menores declarados en riesgo.
Nº de Usuarios Nuevos	
Menores declarados en Riesgo : 2.088	

(*) Los nuevos equipos no se suman a los programas que ahora existen, se trata de reconvertir los programas en equipos estables, en algunos casos de carácter supramunicipal.

Oferta Global

Equipos	Usuarios
25	2.088

Coste Total

447.181.400 pts

Incremento (*)

23.996.498 pts

(*) No se incluyen los gastos de inversión.

Unidad de Medida

Módulo Básico : 17.887.256 pts.

6 Adecuar a la demanda los Centros de Acogida Inmediata para menores y familia en situación de extrema gravedad.

La propuesta de cobertura, características y contenidos se hace para dos modalidades de estos Centros:

Modalidad 1 del Objetivo General 6:

CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA DE MENORES.
Servicios Sociales Especializados.

Definición	Objetivos
<p>√ Se trata de centros de atención inmediata para menores que requieren una inmediata separación de la unidad familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger al menor y procurar su bienestar. • Estudiar la problemática de las y los menores acogidos en el Centro. • Verificar y evaluar la situación del menor y su familia. • Elaborar el informe-propuesta de la medida a adoptar.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores ante situaciones de grave riesgo que requieran una intervención inmediata y separación de la unidad familiar. ➤ Menores con medidas judiciales de guarda y tutela no suficientemente informada para decidir o bien la medida de acogimiento precisa o el Proyecto de Intervención Educativo para el menor y la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un educador cada 5 menores. • Los Centros no deben superar las 20 plazas.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educadores/as. • Trabajador/a Social y Psicólogo/a que realizarán la función de verificación de la situación del menor y de la familia así como la evacuación de los informes sociales y psicológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casa o piso con las características que se establecerán normativamente y, en todo caso, se ajustará a los artículos 83 al 94 de la Ley de Atención Integral al menor 1/97.

Criterios de Territorialización.

- Un Centro en, al menos, dos islas periféricas atendiendo a la concentración de la problemática
- Dos en cada isla capitalina.

Esta cobertura se revisará a los dos años de aprobación del Plan y de aplicación de la misma y se modificará en razón de la actualización del Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia que elabore el Gobierno

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios

N° de Centros Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Centros ubicados en las islas periféricas. • 2 en las islas capitalinas.
N° de Plazas Nuevas	
N° de Centros Nuevos	N° de Plazas Nuevas
4	50

Oferta Global

Centros	Plazas
6	78

Coste Total

145.237.326 pts

Incremento (*)

93.100.844 pts

(*) No se incluyen los gastos de inversión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas

1.862.017 pts Plaza/año

Modalidad 2 del Objetivo General 6:
**CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL A FAMILIAS
MONOPARENTALES.
Servicios Sociales Especializados**

Definición	Objetivos
<p>√ Centro para la atención temporal de mujeres con hijos menores a cargo que por una situación de extrema gravedad requieren protección y apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Satisfacer las necesidades básicas incluyendo la seguridad física y emocional, así como la información y asesoramiento necesario para la resolución de su problemática. • Procurar los mecanismos que permitan la autonomía personal y material de las mujeres e hijos así como las habilidades necesarias para ejercer sus funciones parentales.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mujeres con hijos a cargo sin recursos en situación de precariedad social. ➤ Mujeres con hijos que sufren malos tratos. ➤ Adolescentes con hijos o embarazadas en desamparo o en situación de precariedad social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un educador/a por cada 6 miembros convivientes.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educadores/as. • Personal auxiliar. • Las mujeres acogidas participarán en las labores de mantenimiento del recurso. 	<p>Viviendas, residencias o pisos que permitan por su configuración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierta grado de intimidad de las unidades convivenciales. • Espacio para uso prioritario de las y los menores. • Espacio de convivencia común.
Criterios de Territorialización.	
<ul style="list-style-type: none"> • Tres centros en cada isla periférica exceptuando el Hierro. • Cuatro centros en cada isla capitalina. 	

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios			
Nº de Centros Nuevos			
Aplicación del criterio de Territorialización		<ul style="list-style-type: none"> • 3 centros ubicados en una de las islas periféricas. • 3 en una de las islas capitalinas 	
Nº de Plazas Nuevos			
Nº de Centros Nuevos 6	Islas Periféricas 40	Islas Capitalinas 60	Total 100

Oferta Global	
Centros	Plazas
11	204

Coste Total	Incremento
429.099.152 pts	210.342.700 pts

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
2.103.427 pts plaza/año

7 Reestructura y completar la Oferta de Centros y Hogares de menores para procurar alternativas convivenciales de carácter temporal.

La propuesta de cobertura, características y contenidos se hace para seis modalidades de Centros:

Modalidad 1 del Objetivo General 7:

**CENTROS Y HOGARES:
Servicios Sociales Especializados**

Definición	Objetivos
<p>√ Son alojamientos convivenciales de carácter temporal de dimensiones y configuración similares a los de una familia en los que se procura el desarrollo integral de las y los menores que allí conviven.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar el desarrollo integral de las y los menores mediante una acción educativa definida en el Proyecto Educativo Individual y en el Programa de Centros/Hogar dirigidos a : <ul style="list-style-type: none"> – Cubrir las necesidades físicas, cognitivas, morales, afectivas y relacionales de los niños. – Facilitar su autonomía personal para su incorporación en la vida social. – Ayudar a las y los menores a integrar su situación y la de su familia procurando en la medida de lo posible la relación con ella y su reintegración. – Preparar convenientemente a las y los niños que sean susceptibles de adopción o acogimiento a su integración en la nueva familia.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores residentes en la Comunidad Autónoma Canaria bajo medidas de amparo. ➤ Menores residentes en la Comunidad Autónoma Canaria con medida de guarda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Centro/Hogar actualizado anualmente. • Proyecto Educativo Individual de cada menor, debidamente actualizado. • Un Centro u hogar cada 10 menores actualmente en centros, hogares o residencias. • 4 Educadores/as y personal de apoyo. por Hogar o Centro. • 10 menores como máximo por Centro u hogar. • Hermanos juntos en el mismo centro. • Hogares conformados por menores con edades verticales. • Mixto.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educadores/as. • Personal de apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> • Casa o piso con las características que se establecerán normativamente y en todo caso se han de ajustar a los artículos 83 al 94 de la Ley de Atención Integral a las y los Menores 1/97.

Criterios de Territorialización.

- Los nuevos hogares creados a efectos de la reconversión de las macro-residencias deben cumplir el criterio de máxima cercanía al lugar de origen de los menores actualmente acogidos.
- Los nuevos hogares creados a raíz de este Plan deben cumplir el criterio de máxima cercanía al lugar de origen de los menores.
- Evitar la concentración de hogares a efecto de facilitar la integración en la comunidad.

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios

Nº de Centros Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	115 hogares
Nº de Plazas Nuevos	
Plazas a reconvertir	527

Oferta Global

Centros	Plazas
115	1.202

Coste Total

Coste Total	Incremento (*)
2.031.461.538 pts	0 pts.

(*) no se incluyen gastos de inversión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas

Coste plaza/año centro propio	Coste plaza/año centro colaborador
2.120.424 pts	1.300.000 pts

Modalidad 2 del Objetivo General 7:
**CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES EXTRANJEROS
NO ACOMPAÑADOS
Servicios Sociales Especializados**

Definición	Objetivos
√ Se trata de centros de atención inmediata y de acogida, principalmente, de menores extranjeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar la protección necesaria a las y los menores extranjeros en desamparo. • Intervenir cautelarmente proporcionando acogimiento temporal a las y los menores extranjeros sin familia. • Proporcionar los medios necesarios para la integración de las y los menores extranjeros en la sociedad canaria.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Principalmente menores extranjeros en situación de desamparo. ➤ Otros menores que precisen medidas cautelares de separación de la unidad familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 educador/a cada 5 menores. • No deben superar en 20 las plazas de los centros.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educadores/as. • Deben contar con el apoyo de un/a Trabajador/a Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casa o piso con las características que se establecerán normativamente y en todo caso se han de ajustar a los artículos 83 al 94 de la Ley de Atención Integral a los Menores 1/97.
Criterios de Territorialización.	
<ul style="list-style-type: none"> • Un centro en cada isla capitalina 	

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
Nº de Centros Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	1 centro en Tenerife
Nº de Centros nuevos	Nº de Plazas Nuevas
1	20

Oferta Global	
Centros	Plazas
2	32

Coste Total	Incremento (*)
31.464.696 pts	19.665.435 pts.

(*) no se incluyen gastos de inversión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
983.272 pts

Modalidad 3 del Objetivo General 7:

PISOS TUTELADOS
Servicios Sociales Especializados

Definición	Objetivos
<p>√ Consiste en una alternativa convivencial de carácter temporal que sirve de apoyo en el proceso de emancipación de aquellos menores con medida que están a punto o ya han dejado de ser menores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Satisfacer las necesidades materiales de los jóvenes o mujeres con hijos a cargo en el proceso de obtención de su autonomía económica. • Favorecer la autonomía de los jóvenes o mujeres con hijos a cargo con respecto a la cobertura de sus necesidades físicas, emocionales, culturales y laborales. • Potenciar la capacidad de los jóvenes o mujeres con hijos a cargo para gerenciar sus sentimientos, relaciones y conductas.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Jóvenes con 18 años o mayores de 16 años emancipados que han sido tutelados y cuya integración familiar no fue posible. ➤ Mujeres jóvenes, que han finalizado la medida de Amparo, con hijos a cargo que lo precisen en fase de Reinserción. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Educador por piso. • 12 Menores como máximo por cada piso tutelado. • 12 Miembros de unidad familiar en el caso de Mujeres con hijos a cargo.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educadores/as. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un piso o casa con amplitud suficiente para satisfacer las necesidades de 12 personas.
Criterios de Territorialización.	
<ul style="list-style-type: none"> • 2 pisos tutelados en la Isla de Gran Canaria y 2 en la de Tenerife: 1 para chicos y otro para chicas. En su caso mixto para condiciones especiales con grupo de hermanos o Experiencias piloto. • 4 Pisos Tutelados en las islas no capitalinas. • Este criterio de territorialización se revisará tras la experiencia que se acumule en un año de implantación de este recurso. 	

Pisos Tutelados (Mujeres jóvenes que han finalizado la medida de amparo con hijos a cargo que lo precisen en fase de reinserción.

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
Nº de Centros Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	2 en las islas periféricas
Nº de Centros	N de plazas nuevas
2	17

Oferta Global	
Pisos	Plazas
6	40

Coste Total	Incremento (*)
26.566.304 pts	11.567.361 pts

(*) no se incluyen gastos de inversión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
680.434 pts plaza/año

Pisos Tutelados (Jóvenes mayores de 18 años o mayores de 16 emancipados que han sido tutelados y cuya integración familiar no fue posible.

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
Nº de Centros Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	8 en toda la Comunidad Autónoma
Nº de Pisos Nuevos	Nº de Plazas Nuevas
8	96

Oferta Global	
Pisos	Plazas
8	96

Coste Total	Incremento (*)
92.023.632 pts	92.023.632 pts

(*) No se incluyen gastos de inversión

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
958.579 pts plaza/año

Modalidad 4 del Objetivo General 7:**CENTRO DE DÍA ESPECIALIZADO
Servicios Sociales Especializados.**

Definición	Objetivos
<ul style="list-style-type: none"> √ Son centros en los que permanecen las y los menores durante la jornada diurna participando en actividades, tanto dentro como fuera, acorde a los proyectos de intervención educativa y a los programas de reinserción social. √ Se trata de una alternativa convivencial de carácter diurno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar las medidas judiciales. • Reinsertar socialmente a las y los menores mediante un programa formado entre otras actividades por el apoyo escolar, por la formación para el empleo, por la integración en el entorno y en la familia de manera adecuada.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores con medidas judiciales. ➤ Menores con problemas conductuales, menores en conflicto social. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 educadores/as por cada centro. • 15 plazas por centro. • 2 centros en Gran Canaria y 2 en Tenerife.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educador/es. • Apoyo de Trabajador/a Social y Psicólogo/a. 	<ul style="list-style-type: none"> • Locales acordes a las características que se establecerán normativamente y en todo caso se han de ajustar a los artículos 83 al 94 de la Ley 1/97 de Atención Integral a los Menores.
Criterios de Territorialización.	
<p>Los Centros se ubicarán en las islas capitalinas y en las islas no capitalinas cuya demanda lo justifique (tendrán carácter complementario con respecto a los centros semiabiertos).</p>	

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
N° de Centros Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	1 Isla no capitalina. 1 Isla no capitalina
N° de Centros	N° de Plazas Nuevas
2	30

Oferta Global	
Centros	Plazas
4	55

Coste Total	Incremento (*)
307.785.055 pts	273.750.000 pts

(*) no se incluyen gastos de inversión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
25.000 plaza/ día (futuro)

Modalidad 5 del Objetivo General 7:

**CENTRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS
JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN REGIMEN
SEMIABIERTO Y REGIMEN ABIERTO.
Servicios Sociales Especializados**

Definición	Objetivos
<p>√ Son centros convivenciales donde residen los menores con medidas judiciales de internamiento, pero que podrán realizar las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio fuera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar medidas judiciales en régimen de internamiento abierto y semiabierto. • Satisfacer las necesidades de alimentación, vestido, salud y protección. • Reinsertar socialmente a los y las menores mediante proyectos educativos de: <ul style="list-style-type: none"> – Normalización escolar. – Formación para el empleo. – Adquisición de valores, hábitos y actitudes y disfrute del ocio y la cultura que se lleva a cabo, siempre que sea posible y la medida lo permita fuera del centro, pero sujetos al programa y régimen interno del mismo.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores con medidas judiciales de internamiento en régimen semiabierto o abierto. ➤ Menores con medidas cautelares a ejecutar en estos centros. 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 a 15 plazas. • 5 Centros. • 6 Educadores por centro . • 2 Cuidadores por centro.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educadores /as. • Apoyo de Trabajador/a Social y Psicólogo/a y Pedagogo/a. • Personal auxiliar. 	<p>Centros acordes a las características que se establecerán reglamentariamente y en todo caso se han de ajustar a los artículos 83 a 94 de la Ley de Atención Integral a los Menores 1/97 y, en su caso, al artículo 59 (o equivalente) del Anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora de la Justicia del Menor.</p> <p>En todo caso, deben contemplar espacios para actividades de ocio y talleres y lugares de reunión.</p>
Criterios de Territorialización.	
<p>Los Centros se ubicarán en las islas capitalinas y las no capitalinas con demanda que lo justifique .</p>	

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
N° de Centros Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	1 en isla capitalina 1 en isla no capitalina
N° de Centros	N° de Plazas Nuevas
2	30

Oferta Global	
Centros	Plazas
5	60

Coste Total	Incremento (*)
484.728.905 pts	383.250.000 pts

(*) no se incluyen gastos de inversión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
35.000 pts día/plaza (futura)

Modalidad 6 del Objetivo General 7:
**CENTRO CERRADO PARA LA EJECUCIÓN DE
MEDIDAS JUDICIALES
Servicios Sociales Especializados**

Definición	Objetivos
<p>√ Son centros convivenciales de reeducación donde los y las menores residen y desarrollan actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.</p>	<p>Procurar la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo.</p>
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores con medidas judiciales de internamiento en régimen cerrado. ➤ Menores con medidas cautelares a ejecutar en estos centros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de 20 plazas como máximo. • Número de centros: 2. • Número de plazas: 20 por centro aproximadamente
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Educadores/as. • Maestros/as. • Personal auxiliar. • Apoyo de Trabajador/a Social y Psicólogo/a. 	<p>Centro acorde a las características que se establecen reglamentariamente y en todo caso se han de ajustar a los artículos 83 al 94 de la Ley de Atención Integral a los Menores 1/97 y en su caso art. 59 (o equivalente) del anteproyecto de la Ley Orgánica Reguladora de la Justicia del Menor. En todo caso han de contemplar espacios para estudio, llevar a cabo actividades deportivas, de ocio y de talleres, así como lugares de reunión.</p>
Criterios de Territorialización.	
<p>Los centros cerrados estarán ubicados en las islas capitalinas.</p>	

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
N° de Centros Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	1 en isla capitalina
N° de Centros	N° de Plazas Nuevas
1	29

Oferta Global	
Centros	Plazas
2	40

Coste Total	Incremento (*)
561.492.832 pts	476.325.000 pts

(*) no se incluyen gastos de inversión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
45.000 pts plaza/día futura

8 Lograr la creación y mantenimiento de un Registro de Familias Acogedoras y de Familias Adoptantes para procurar alternativas convivenciales de carácter temporal, permanente y definitivo.

Modalidad 1 del Objetivo General 8:

REGISTRO DE FAMILIAS ACOGEDORAS Sistema de Servicios Sociales.

Definición	Objetivos
<p>√ Consiste en una lista de personas o familias candidatas para acoger a menores, declaradas idóneas.</p> <p>La lista se estructurará de acuerdo a los tipos de idoneidad y según las clases de acogimiento: En familia, profesionalizado, hogar funcional; simple, permanente, de fines de semana, vacacional. Y se complementará con la de adopción sólo a los efectos de los acogimientos preadoptivos.</p>	<p>Procurar un número suficiente de candidatos que ofrezcan a los menores declarados en desamparo o con la guarda asumida por la entidad pública, un núcleo de convivencia similar al familiar que permita al niño/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubrir las necesidades físicas, cognitivas, morales, afectivas y relacionales. • Facilitar la autonomía personal para su incorporación a la vida social. • Ayudar a integrar a los menores su propia situación y la de su familia. <ul style="list-style-type: none"> - Facilitando su reintegración familiar en los acogimientos simples. - O su adaptación a la familia que los vaya a adoptar en los preadoptivos. - O un núcleo familiar estable en los acogimientos permanentes. - Adquirir pautas socioafectivas prosociales.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores declarados en desamparo o con la guarda asumida en los que la reintegración familiar se prevea posible, para los acogimientos simples. ➤ Menores que en razón de la edad o cuando su reintegración en la familia de origen razonablemente no parezca posible para los acogimientos permanentes. ➤ Menores susceptibles de ser adoptados pero que necesitan un periodo de adaptación para los acogimientos preadoptivos. ➤ Menores especialmente problemáticos para los profesionalizados. ➤ Menores con medida judicial de convivencia con una familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se priorizará a la hora de hacer campaña con el fin de constituir el banco, aquellos municipios y zonas con mayor número de menores declarados en desamparo o con la guarda asumida. • Se priorizarán a la hora de asignar menores a candidatos acogedores declarados idóneos a aquellos que por sus características y el tipo de idoneidad se adecuan mejor a las necesidades de los niños: • Un menor por familia acogente o acogedor/acogedora. • Tantos menores acogidos como hermanos, cuando los haya y sea posible. • De uno a tres menores con problemas conductuales y adaptativos en el acogimiento profesionalizado. • Tantos como menores se vayan a adoptar en el acogimiento preadoptivo. • Incremento de 8 Acogimientos Profesionalizados por año. • Incremento del 0'8% de Acogimientos Familiares Remunerados

Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Pareja o personas declaradas idóneas a efectos de adopción. • Pareja o personas declaradas idóneas a efectos de acogimiento familiar simple. • Pareja o personas declaradas idóneas a efectos de acogimiento familiar permanente. • Pareja o personas declaradas idóneas a efectos de un acogimiento profesionalizado simple, permanente, de fin de semana o vacaciones. • Pareja o personas declaradas idóneas a efectos de un acogimiento de fin de semana y/o vacacional. • Pareja o personas declaradas idóneas a efectos de acoger a menores con medidas judiciales de convivencia con una familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda del/os acogedor/es. • Los recursos de estos a los que se les suman mediante el contrato de formalización. <ul style="list-style-type: none"> - Recursos de los Servicios Sociales Comunitarios. - Recursos especializados de cualquier titularidad. • Apoyo económico que se estipula según criterios determinados normativamente. • Dieta niño/día según criterios desarrollados normativamente.
Criterios de Territorialización.	
Se favorecerá siempre y cuando sea lo más adecuado al interés del menor, los acogimientos ubicados lo más próximo social y familiar de los niños.	

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
Nº de Centros Nuevos	
Aplicación de ratios y criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la cobertura de los acogimientos remunerados hasta el 38'5%. • 80 Acogimientos Profesionalizados en 10 años.
Nº de Familias Acogedoras Nuevas	
Acogimiento Familiar Remunerado 176	Acogimiento Familiar Profesionalizado 80

Nº de Familias Acogedoras	
Acogimiento Familiar Remunerado 386	Acogimiento Familiar Profesionalizado 80

Coste Total	Incremento
Acogimiento Remunerado : 227.518.908 pts. Acogimiento Profesionalizado : 38.400.000 pts. Total : 265.918.908 pts	142.139.191 pts
Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas	
Acogimiento Remunerado 1.500 pts niño/día	Acogimiento Profesionalizado 2.000 pts niño/día

Modalidad 2 del Objetivo General 8:**REGISTRO DE FAMILIAS ADOPTANTES**
Sistema de Servicios Sociales.

Definición	Objetivos
<p>Consiste en una lista de personas o familias candidatas para adoptar a menores, previamente declaradas idóneas. La lista se organizará siguiendo rígidamente el criterio del número de inscripción pero se podrá estructurar según los tipos de idoneidad.</p>	<p>Procurar un número suficiente de candidatos que ofrezcan a los menores susceptibles de adopción una nueva familia con la consiguiente extinción de los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia anterior.</p>
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<p>➤ Menores declarados en desamparo sin familia biológica capaz de cumplir adecuadamente con sus funciones parentales e hijos de madres cedentes en los que concurren las condiciones establecidas por el código civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A la hora de asignar menores a candidatos a adoptar se seguirá estrictamente el número de registro que le corresponde y que las características y el tipo de idoneidad de los candidatos se adecue a las necesidades de los menores: <ul style="list-style-type: none"> • Que los candidatos hayan superado satisfactoriamente el periodo de acogimiento preadoptivo. • Que adopten a varios hermanos. • Que adopten a menores con minusvalía física y/o psíquica y/o enfermedades infectocontagiosas, crónicas y otras. • Que adopten a menores con edades superiores a tres años.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Pareja o personas declaradas idóneas a efectos de adopción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los menores forman parte de la nueva familia a todos los efectos.

9 Dar la cobertura necesaria a las y los menores con problemas de salud mental por parte del Servicio Canario de Salud.

La propuesta de características generales es la siguiente:

**COBERTURA DE ATENCIÓN DE SALUD MENTAL.
Sistema Sanitario**

Definición	Objetivos
√ Se trata de que los diferentes niveles de Atención a la Salud Mental del Servicio Canario de Salud dé la suficiente cobertura para la atención a menores con problemas de Salud Mental.	<ul style="list-style-type: none"> • Los propios de los Servicios de Salud Mental.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores que presentan diversas patologías: <ul style="list-style-type: none"> – Bulimia. – Anorexia. – Ludopatía. – Depresión. – Trastornos de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • A determinar en las negociaciones con la Consejería de Sanidad y Consumo.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Los del Servicio Canario de Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los del Servicio Canario de Salud.
Criterios de Territorialización.	
<ul style="list-style-type: none"> • A determinar en las negociaciones con la Consejería de Sanidad y Consumo. 	

10 Crear un Centro Convivencial para menores con graves problemas de conducta, en el que se desarrollen actuaciones de carácter terapéutico y rehabilitadoras.

La propuesta de cobertura, características y contenidos de este tipo de Centros es:

***CENTRO CONVIVENCIAL PARA MENORES CON GRAVES
TRASTORNOS DE CONDUCTA.
Sistema Sanitario
Sistema de Servicios Sociales***

Definición	Objetivos
<p>√ Se trata de una alternativa convivencial de marcado carácter sanitario para procurar a las y los menores con graves problemas de conducta las Atenciones Especializadas que precisan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar una respuesta de carácter rehabilitadora a las y los menores con graves trastornos de conducta que en la actualidad están siendo atendidas en la península por no contar con recursos de este tipo en la Comunidad Autónoma Canaria. • A concretar en las negociaciones con la Consejería de Sanidad.
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores con: <ul style="list-style-type: none"> – Trastornos graves de conducta. – Trastornos de personalidad. – Trastornos de adaptación. – Esquizofrenia. – Trastornos mentales orgánicos. – Trastornos por uso de sustancias psicoactivas. – Psicosis infantil: <ul style="list-style-type: none"> – Autismo. – Border-line. ➤ Menores de familias que carecen de las habilidades necesarias para dar respuesta a las necesidades especiales de estos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientativo: centros de 20 plazas
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Personal sanitario. • A determinar en las negociaciones con la Consejería de Sanidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Locales. • Equipamiento para la convivencia. • A determinar en las negociaciones con la Consejería de Sanidad.

Criterios de Territorialización.
<ul style="list-style-type: none"> • Un centro en las islas centrales. <p>A determinar en las negociaciones con la Consejería de Sanidad.</p>

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
Nº de Centros Nuevos	
Aplicación del criterio de Territorialización	1 ó 2 en islas capitalinas
Nº de Plazas Nuevos	
30	

Oferta Global	
Centros	Plazas
1 ó 2	30

Coste Total	Incremento (*)
88.326.400 pts	58.836.683 pts

(*) no se incluyen gastos de inversión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas	
Unidad de medida Actual (en base a plazas contratadas en Centros de la Península) 1.134.219 pts	Unidad de medida futura (en la Comunidad Autónoma) 2.960.880 pts

11 Lograr la creación y/o reestructuración de los Servicios Sociales de Infancia Insulares como servicios destinados a desarrollar las competencias que encomienda a los Cabildos la Ley 1/97 de Atención Integral a la Infancia en el artículo 11.

Las propuestas de cobertura, características y contenidos de los Servicios Sociales Insulares de Infancia es la siguiente:

Modalidad 1 del Objetivo General 11:

**SERVICIOS SOCIALES DE INFANCIA INSULARES:
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CENTROS Y FAMILIA.
Servicios Sociales Especializados**

Definición	Objetivos
<p>√ Se trata de servicios especializados de carácter interdisciplinar de atención a las y los menores que prestan servicios que competen a los Cabildos según la Ley de Atención Integral de los Menores 1/97 y los decretos de transferencias.</p> <p>√ Los servicios son:</p> <p>A.- Servicio especializado de atención a centros</p> <p>B.- Servicio especializado de atención a la familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar las medidas de guarda y de amparo adoptadas por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia en centros y hogares. Desarrollo de servicios de carácter Psicoeducativo para las y los menores en centros en coordinación con la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y los centros colaboradores. • Apoyo a la Ejecución. Seguimiento, evaluación y reprogramación de los proyectos de intervención con las y los menores para asegurar su desarrollo integral • Diseño del Programa Específico de intervención con las Familias de las y los menores tutelados o guardados. • Ejecución, seguimiento, evaluación y reprogramación de los Programas Específicos con las familias de las y los menores tutelados o guardados en coordinación con los Servicios Sociales Básicos y Especializados de zona para asegurar su reintegración familiar, o desestimación. • Elaborar y elevar a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia propuestas de modificación de medidas de estos menores y familias • Propiciar la Formación, reciclaje, supervisión y asesoramiento de los recursos humanos de la Red de Centros y Hogares. • Lograr una coordinación eficiente entre los Servicios Sociales Insulares de Infancia y la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y Centros y Entidades Colaboradores. • Velar por el cumplimiento de las directrices de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia en relación a la Guarda de los menores. • Elaborar a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, informes periódicos y los prescriptivos de los menores acogidos en Centros/Hogares y sus Familias. • Mantener un Estudio actualizado de los Recursos, Centros/Hogares en cuanto a capacidad, tipología y funcionamiento que permita una adecuada toma de decisiones.

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores bajo medidas de guarda y amparo en centros y hogares. ➤ Las familias de estos menores. ➤ Familias Monoparentales con hijos a cargo que requieren un acogimiento temporal. 	<ul style="list-style-type: none"> • El módulo básico de los servicios de modalidad A y B está formado por: <ul style="list-style-type: none"> - Psicólogo/a. - 1 Trabajador/a Social. - 1 Educador/a. • Este módulo básico se incrementará: <ul style="list-style-type: none"> - En 1 psicólogo por cada 60 menores acogidos en centros u hogares. - En 1 trabajador social y 1 educador por cada 60 menores acogidos en centros u hogares. <p>(*) Nota: Esta ratio se revisará a los tres años de su aplicación y se modificará en razón de la evolución del servicio.</p>
Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Psicólogos/as. • Trabajadores/as Sociales. • Educadores/as. 	
Recursos materiales	
<ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 50%;">• Locales <li style="width: 50%;">• Ordenadores. <li style="width: 50%;">• Material y equipamiento de oficinas <li style="width: 50%;">• Medios de desplazamiento. <li style="width: 50%;">• Teléfonos, fax. <li style="width: 50%;">• Material especializado de carácter técnico. 	
Criterios de Territorialización.	
<ul style="list-style-type: none"> • Habrá tantos servicios como Cabildos Insulares. • Cuando el módulo básico de los servicios se multiplique en razón al número de menores acogidos en centros, estos servicios se han de distribuir por el territorio insular de tal modo que la cercanía de estos a las familias de origen y a los centros facilite e intensifique su labor ejecutiva y de seguimiento. 	

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
N° de Servicios de Centros y Familia	
Aplicación del criterio de Territorialización	7
N° de Usuarios	
Familias 1.220	Menores 949

Oferta Global		
Servicios	Plazas	
7	Familias 1.542	Menores 1.342

Coste Total	Incremento (*)
113.257.424 pts	43.817.281 pts

(*) no se incluyen gastos de inversión ni de gestión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
Módulo Básico : 16.179.632 pts

Modalidad 2 del Objetivo General 11:

**SERVICIOS SOCIALES DE INFANCIA INSULARES :
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PLANIFICACIÓN.
Servicios Sociales Especializados**

Definición	Objetivos
<p>√ Se trata de servicios especializados de carácter interdisciplinar que han de desarrollar acciones tendentes a la ejecución de las Competencias de los Cabildos Insulares en materia de Planificación, Asesoramiento Técnico y promoción de los Derechos de la Infancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo la planificación insular para la atención de las y los menores, la promoción de los derechos del menor y la coordinación con los centros públicos y colaboradores
Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<p>➤ Todos las y los menores de la Isla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los Servicios se conformarán en función de las necesidades. Se recomienda como Módulo Básico el formado por: <ul style="list-style-type: none"> – 1 Sociólogo/a. – 1 Trabajador/a social.
Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Sociólogo/a. • Trabajador/a Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Locales • Material y equipamiento de oficinas • Teléfonos • FAX • Equipamiento Informático.
Criterios de Territorialización.	
<ul style="list-style-type: none"> • Habrá tantos servicios como cabildos insulares. 	

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios	
Nº de Servicios de Planificación	
Aplicación del criterio de Territorialización	7
Nº de Usuarios	
450.234 menores	

Oferta Global	
Servicios de Planificación Insulares	Usuarios
7	450.234 menores

Coste Total	Incremento (*)
86.375.114 pts	86.375.114 pts

(*) no se incluyen gastos de inversión ni de gestión.

Unidad de Medida para calcular el costo de la nuevas plazas
Módulo Básico : 12.339.302 pts

12 Reestructurar y completar la dotación de los Servicios que precisa la Dirección General de Protección del Menor y la Familia para ejecutar las competencias y funciones que le son atribuidas en la Ley 1/97, de 7 de Febrero, de Atención Integral de los Menores (art. 10).

La propuesta de cobertura, características y contenidos de los Servicios que precisa la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, se desarrolla para los diferentes Servicios que han de procurar la ejecución de las competencias de la misma.

SERVICIOS QUE EFECTÚAN :

- a) El Amparo y Reeducación de Menores.*
- b) Investigación, Planificación y Formación.*
- c) Gestión, Inspección y Administración*
Servicios Sociales Especializados.

Definición	Objetivos
<p>√ Se trata de los Servicios Especializados de carácter interdisciplinar que han de procurar la ejecución de las funciones que la Dirección General de Protección del Menor y la Familia tiene encomendadas para el cumplimiento de sus competencias en la Protección de Menores y Familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo la información previa, valoración y diagnóstico de menores y familias en situación de dificultad social y susceptibles de ser declaradas en guarda y desamparo. • Elaborar el informe dictamen sobre las medidas de amparo y guarda que precise la Comisión del Menor para elaborar su propuesta de adopción de medidas, altas, bajas y modificación de las mismas. • Llevar a cabo la información previa, valoración y diagnóstico necesarios para que la Dirección General de Protección del Menor y la Familia pueda proceder a la Declaración de Idoneidad de los solicitantes de acogimiento y adopción, así como elaborar la propuesta de adopción en los supuestos previstos en la legislación civil. • Desarrollar la coordinación, apoyo, seguimiento y supervisión de los servicios de carácter psicoeducativos que se presta a las y los menores en centro, y a sus familias desde los Servicios Sociales Insulares de Infancia y desde los Centros Colaboradores en el Acogimiento de Menores. • Desarrollar el seguimiento, evaluación y reprogramación de los proyectos de intervención familiar de las y los menores declarados en riesgo en Coordinación con los Servicios Sociales Básicos y Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo con la finalidad de que sea posible la normalización de la situación.. • Ejecutar las medidas de Guarda en Familia Acogedora mediante el desarrollo de Servicios de Apoyo psicoeducativo a la familia biológica y a la familia acogedora. • Llevar a cabo las evaluaciones e intervenciones psicoeducativas necesarias por asegurar el éxito de las adopciones. • Llevar a cabo la ejecución de las Medidas Judiciales en Medio Abierto, internando en Centro Abierto, Semiabierto y Cerrado.

	Objetivos
	<ul style="list-style-type: none">• Llevar a cabo la Gestión y Administración de los recursos de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.• Llevar a cabo la planificación Autonómica para la atención de las y los menores y la promoción de los Derechos del Menor mediante:<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de estudios e investigaciones de interés para la Comunidad Autónoma sobre la situación asistencial y protección de menores.- El impulso y desarrollo de las medidas que se contienen en el presente Plan.- El desarrollo, seguimiento y Evaluación del presente Plan.- El desarrollo del diseño de la metodología, criterios de cada tipo de intervención, funciones, conceptos y terminología unificados que se utilizarán en los informes y propuestas relativos a la atención integral de las y los menores así como de los protocolos de intervención.- El desarrollo y aplicación de criterios para la distribución de los fondos públicos autonómicos destinados a la atención a las y los menores.- El desarrollo de la función de Supervisión e Inspección de los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales.- El diseño de los perfiles profesionales, funciones y responsabilidades del personal que desarrolla sus labores en el Sistema Público de Servicios Sociales.- La formación específica (y de carácter especializado) en materia de Infancia y Familia, así como la aprobación de los Programas de Formación.- Aprobación, reconocimiento e inspección de las Entidades Colaboradoras, así como de Hogares y Centros de Atención a los Menores.- Convocar y resolver las ayudas, subvenciones, transferencias y prestaciones económicas para la Atención de los Menores.

CONTINUACIÓN.

Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Todos los y las menores y familias de Canarias. ➤ Menores susceptibles de ser declarados en Guarda y Desamparo. ➤ Menores que requieren una separación inmediata de su unidad familiar por encontrarse en una situación de grave peligro para su integridad y seguridad familiar. ➤ Menores en situación de Guarda y Desamparo. ➤ Familias con menores bajo Medidas de Protección. ➤ Familias candidatas a acogentes o adoptantes. ➤ Familias acogentes y adoptantes. ➤ Menores bajo Medidas Judiciales. ➤ Familias de las y los menores bajo Medidas Judiciales. ➤ Otras Entidades Públicas y Privadas que intervienen en la Atención Integral a la Infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Módulo Básico de estos Servicios será : <ul style="list-style-type: none"> * El establecido en las Relaciones de Puesto de Trabajo contempladas en los Decretos que las aprueben * El que se ha de seguir para la contratación de los Servicios u otros : • La contratación de los Servicios cuyo objeto es el siguiente, se realizará en función del Módulo Básico que se presenta por cada uno de ellos : <ol style="list-style-type: none"> 1) Objeto :Servicios de Intervención para la Ejecución de Medidas Judiciales en Medio Abierto y Medio Cerrado. <ul style="list-style-type: none"> * 1 Trabajador Social,1 Psicólogo,2 Educadores por cada 60 casos. * Por cada 30 casos más, un Educador. * Por cada 60 casos más, un Trabajador Social y un Psicólogo más. 2) Objeto : Servicios de Valoración de Idoneidad de Acogimiento y Adopción. <ul style="list-style-type: none"> * 1 Trabajador Social y 1 Psicólogo por cada 125 casos de Valoración de Idoneidad. 3) Objeto : Servicios de Intervención con las Familias Biológicas de Menores en Acogimiento Familiar y Familias Acogedoras. <ul style="list-style-type: none"> * 1 Psicólogo, 1 Trabajador Social y 1 Educador por cada 70 casos, 35 de ellos de familias biológicas, y 35 de familias acogedoras. * Cada Psicólogo atiende a 140 familias de Origen, y 140 familias de Acogimiento. * Cada Trabajador social atiende a 110 familias de Origen y 110 familias de Acogimiento. * Cada Educador atiende a 40 familias de Origen y 40 familias de Acogimiento. * Cada Operador social atiende a 40 familias de Origen y 40 familias de Acogimiento.

Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Servicio, Sección y Negociado. • Pedagogos. • Psicólogos. • Economista. • Sociólogo. • Médicos. • Juristas. • Trabajadores Sociales. • Educadores. • Técnicos Medios. • Operadores Sociales. • Técnico Administrativo. • Administrativos. • Auxiliares Administrativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Locales. • Material y equipamiento de oficina. • Teléfono, fax. • Equipamiento Informático. • Medios de desplazamiento. • Material especializado de carácter técnico.
Criterios de Territorialización.	
<ul style="list-style-type: none"> • La Comunidad Autónoma Canaria. 	

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios				
Nº de Servicios				
Verificación Sol. Guarda	Verificación Denun. Desamparo	Valor. Idoneidad Adopción	Valoración Idoneidad Acomiento	Comp C. Direc Riesgo
<ul style="list-style-type: none"> • Según demanda 	<ul style="list-style-type: none"> • Según demanda 	<ul style="list-style-type: none"> • 510 	<ul style="list-style-type: none"> • 490 	<ul style="list-style-type: none"> • Según casos • 25 Servicios
Interv. Ejec. Med. Judiciales	Seguimiento Adopción	Seguimiento Acogimiento	Seguimiento Centros	Seguimiento Escuelas Infantiles
<ul style="list-style-type: none"> • 140 men y fam en centros • 378 en régimen abierto 	<ul style="list-style-type: none"> • 120 adopción 	<ul style="list-style-type: none"> • 440 fam acogedor • 440 fam origen 	<ul style="list-style-type: none"> • 6 CAI • 8 Pisos Tutelados • 115 hogares • 2 CAME • 17 C. Med. Judiciales 	<ul style="list-style-type: none"> • 64 Escuelas y 1000 plazas concertadas

Coste Total	Incremento (*)
921.424.577 ptas	444.146.522 ptas
Unidad de Medida para calcular el costo de los Servicios	
Coste medio de profesional por nº de profesionales para la prestación de los Servicios. Coste medio de profesionales para la prestación de los Servicios: 5.416.421 pts. Nº de profesionales. 82	

(*) no se incluyen gastos de inversión

13 Lograr la creación del Programa Integrado de Infancia para procurar la atención integral a la infancia y la familia, desde las Administraciones Públicas Canarias.

PROGRAMA INTEGRADO DE INFANCIA
Sistema de Servicios Sociales y otras áreas del Bienestar Social

Definición

√ Es el tercer nivel organizativo funcional del Sistema Público de Servicios Sociales que se constituyen para contribuir, desde las posibilidades de las diferentes Administraciones Públicas, y Áreas de Bienestar Social, al logro de la Calidad e Integralidad de los Servicios Sociales que atienden a la Infancia.

Objetivos

A. Impulsar y desarrollar acciones estructurales tendentes a garantizar el desarrollo, por parte de las Administraciones Públicas Canarias, de las actuaciones de promoción que prevé la Ley 1/97 de Atención Integral a los Menores en los siguientes escenarios de socialización de las y los menores:

Escenario de la familia / unidad de convivencia	Escenario de la calle / el barrio / la ciudad/el pueblo
<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar medios de formación e Información a la familia para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades. • Propiciar la participación de las y los menores en los núcleos de convivencia más inmediatos. • Velar por los derechos de las y los menores con dificultades de integración sociofamiliar. • Propiciar la realización y fomento de actividades que desarrollan la capacidad crítica, la libre decisión y el sentido de la responsabilidad de las y los menores. • Propiciar el desarrollo de actividades que favorezcan la capacidad de participación familiar de las y los menores. • Fomentar el juego como parte de la actividad cotidiana, así como que los juguetes se adapten a las necesidades de las y los menores. • Fomentar medidas que faciliten el turismo de los menores dentro de la Comunidad Autónoma con su familia. • Propiciar la participación social de las y los menores. • Propiciar el desarrollo de actividades que favorezcan la capacidad de participación en la vida social y cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar la creación de recursos donde los menores puedan desarrollar destrezas como complemento al aprendizaje en los centros escolares. • Fomentar y potenciar las iniciativas sociales relativas a manifestaciones culturales y artísticas dirigidas al menor. • Potenciar el acceso de las y los menores a los bienes y medios culturales de la comunidad para promover el conocimiento de sus valores, historia y tradiciones. • Fomentar el deporte y las actividades de tiempo libre. • Fomentar que las entidades vecinales y asociativas gestionen las actividades de ocio en los barrios y municipios. • Fomentar medidas que faciliten el turismo de los menores dentro de la Comunidad Autónoma con grupos asociativos. • Propiciar la reserva de suelo para uso de los menores y sus equipamientos en los instrumentos de planeamiento urbanístico. • Propiciar la peatonalización de los espacios circundantes a los centros escolares y de otros de uso frecuente por los menores. • Propiciar la creación y disposición de espacios diferenciados para el uso de los menores dotándoles de mobiliario urbano adecuado.

Escenario de la escuela	Escenario de l tiempo libre.
<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el derecho a la participación social de las y los menores. • Propiciar la participación social de los menores. • Velar por los derechos de las y los menores con dificultades de integración social. • Desarrollar y fomentar acciones informativas que adviertan de los efectos perjudiciales de la actividad de las sectas u otros grupos nocivos. • Propiciar la realización y fomento de actividades que desarrollen la capacidad crítica, la libre decisión y el sentido de la responsabilidad de las y los menores. • Potenciar el acceso de las y los menores a los bienes y medios culturales de la comunidad para promover el conocimiento de sus valores, historia y tradiciones. • Fomentar el deporte y las actividades de tiempo libre. • Fomentar medidas que faciliten el turismo de los menores dentro de la Comunidad Autónoma con grupos escolares. • Promover el conocimiento de la naturaleza y fomentar la adquisición de hábitos adecuados para la conservación del Medio Ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar y fomentar acciones informativas que adviertan de los efectos perjudiciales de las sectas u otros grupos nocivos. • Fomentar y potenciar las iniciativas sociales relativas a manifestaciones culturales y artísticas dirigidas al menor. • Potenciar el acceso de las y los menores a los bienes y medios culturales de la comunidad para promover el conocimiento de sus valores, historia y tradiciones. • Potenciar el conocimiento y la participación de las y los menores en la cultura y las artes. • Fomentar el juego como parte de la actividad cotidiana, así como que los juguetes se adapten a las necesidades de las y los menores. • Fomentar el deporte y las actividades de tiempo libre. • Promover el desarrollo de programas formativos, divulgativos y de concienciación sobre la necesidad de adquirir hábitos adecuados para la conservación del Medio Ambiente. • Promover el desarrollo de visitas y rutas programadas por los diversos entornos naturales. • Promover el respeto y conocimiento de la naturaleza por los menores capacitándoles para su uso positivo.
Escenario de la sociedad	
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar y promover acciones de divulgación de los derechos de las y los menores, reconocidos en el Ordenamiento Jurídico. • Desarrollar y promover acciones de información y divulgación de los medios y recursos destinados a la atención integral de las y los menores. • Propiciar la constitución de asociaciones, fundaciones y otras fórmulas de autoorganización de las y los menores. • Velar por los derechos de los menores con dificultades de integración social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar y fomentar acciones informativas que adviertan de los efectos perjudiciales de las sectas y otros grupos nocivos. • Velar para que las sectas y grupos nocivos no tengan acceso a servicios que se presten con finalidad pública, ni puedan obtener el reconocimiento de entidades colaboradoras. • Propiciar el desarrollo de actividades que favorezcan la capacidad de participación en la vida política y económica. • Potenciar la creación de secciones pedagógicas con recursos didácticos en todos los museos, bibliotecas, medios y bienes culturales.

- B.** Impulsar y desarrollar acciones estructurales tendentes a garantizar el desarrollo, por parte de las Administraciones Públicas Canarias de las actuaciones sobre determinadas actividades, medios y productos con efectos perjudiciales para el desarrollo integral de los menores, que prevé la Ley 1/97 de Atención Integral a los Menores en el escenario de la sociedad.
- Velar por que las y los menores:
 - No practiquen deportes cuyos reglamentos contemplen la producción de daños físicos.
 - No participen en publicidad de actividades o productos prohibidos a los menores.
 - No utilicen máquinas de juego con premios en metálico.
 - No adquieran ni consuman tabacos y bebidas alcohólicas.
 - Velar por el cumplimiento de la prohibición de venta suministro y dispensación de bebidas alcohólicas y tabaco.
 - Velar por el cumplimiento de la prohibición de la entrada de menores a los establecimientos siguientes:
 - Dedicados especialmente a la expedición de bebidas alcohólicas.
 - Bingos, casinos, locales de juego de suerte.
 - Que desarrollen actividades o espectáculos violentos, pornográficos o con contenidos perjudiciales para el correcto desarrollo de su personalidad.
 - Que desarrollen competiciones o espectáculos deportivos cuyo reglamento contemple la producción de daños físicos.
 - Procurar la protección del menor de las publicaciones de contenido violento, pornográfico, de apología de la delincuencia o cualquier otro, que sea para el correcto desarrollo de su personalidad.
 - Velar por el cumplimiento de la prohibición de:
 - Venta o alquiler de videos, video-juegos u otros medios audiovisuales que contengan mensajes violentos, de apología de la delincuencia, de exhibición pornográfica.
 - Velar por que la programación de las emisoras de radio y televisión observen las siguientes reglas:
 - Horario adecuado para emitir programas infantiles.
 - Garantizar una franja horaria de especial protección para los menores.
 - No inclusión de programas ni escenas o mensajes que puedan perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral del menor.
 - Velar para que los menores no puedan tener acceso, por medio de las tele comunicaciones a medios o servicios que puedan ser perjudiciales para su correcto desarrollo físico, mental o moral.
 - Velar para que la publicidad dirigida a menores respete los principios de actuación contemplados en el artículo 36 de la Ley 1/97 de Atención Integral a los Menores.
 - Velar por el cumplimiento de la prohibición de:
 - No participación de las y los menores en anuncios de productos, bienes, servicios o actividades prohibidos a los mismos.
 - Escenificaciones publicitarias que inciten al consumo compulsivo.
 - Velar por el cumplimiento de la prohibición de:
 - Publicidad de bebidas alcohólicas, tabacos, locales de juego y servicios, productos, filmes de carácter discriminatorio, pornográfico, violentos en las publicaciones destinadas a menores, así como en la franja horaria de especial protección, en medios audiovisuales.

C. Impulsar y desarrollar acciones estructurales tendentes a garantizar el desarrollo de las Actuaciones de Prevención, de amparo, en situación de riesgo y de ejecución de medidas judiciales que prevé la Ley 1/97 de Atención Integral a los Menores mediante:

- El desarrollo de actuaciones integradas por parte de los servicios de Información, Gestión y Trámite de los diferentes Sistemas Públicos de Protección Social.
- El desarrollo de ofertas integradas en materia de alternativas al ocio y el tiempo libre de la infancia y la adolescencia.
- El desarrollo y ejecución del Plan de caso integrado para la intervención con menores y familias en situación de pre-riesgo, riesgo, guarda y desamparo.
- El desarrollo y ejecución del Plan de caso integrado para la intervención con menores emancipados y bajo Medidas Judiciales.

Perfil del usuario	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores y familia en situación normalizada. ➤ Menores en situación de: <ul style="list-style-type: none"> - Pre-riesgo. - Riesgo. - Guarda. - Desamparo. ➤ Menores en proceso de vida autónoma. ➤ Menores bajo Medidas Judiciales. ➤ Familias de las y los menores en situación de: <ul style="list-style-type: none"> - Pre-riesgo. - Riesgo. - Guarda. - Desamparo. ➤ Familias de menores bajo Medidas Judiciales. 	<p>Para el desarrollo de las actuaciones de promoción y sobre determinadas actividades, medios y productos, se instrumentalizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La intervención y coordinación de las diferentes Consejería del Gobierno Autónomo, de Cabildos y Ayuntamientos en la Comisión Interadministrativa de Menores en la forma que establezca el Reglamento de la misma. • La intervención de las Administraciones Públicas Canarias, junto a las ONG(s) y el personal de los Servicios Sociales en la Comisión del Menor en el seno del Consejo General de Servicios Sociales. <p>Para el desarrollo de las actuaciones de prevención, situación de riesgo, de amparo y de ejecución de medidas judiciales, se instrumentalizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La intervención de las Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Sanidad y Consumo, Cabildos y Ayuntamientos en la Comisión Interadministrativa de Menores. • La suscripción de convenios para hacer efectivos los objetivos que se pretenden lograr con estas actuaciones.
Recursos Humanos y Sociales.	Recursos Materiales.
<ul style="list-style-type: none"> • Los recursos que han de integrar sus actuaciones aparecen reflejados en el Anexo 3. • Los recursos humanos son las de cada recurso que interviene. 	<ul style="list-style-type: none"> • Local para establecer su sede. • Material de oficina.

Criterios de Territorialización.

- En una primera fase se implementará el Programa Integrado de Infancia de ámbito autonómico.
- En una segunda fase de implementará el Programa Integrado de Infancia en las áreas metropolitanas.
- En una tercera fase de implementará el Programa Integrado de Infancia de ámbito insular.

Oferta resultante de la aplicación de Ratios y Criterios

- Puesta en Marcha del Programa Integrado de ámbito autonómico.
- Puesta en Marcha del Programa Integrado de Infancia en Áreas Metropolitanas.
- Puesta en Marcha del Programa Integrado de Infancia de ámbito insular.

Coste Total	Incremento
75.000.000 ptas.	75.000.000 ptas

14 Ejecutar los Programas Marco de Apoyo a la Familia como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 1 del Plan Integral del Menor en Canarias.

PROGRAMAS MARCO DE APOYO A LA FAMILIA *Sistema de Servicios Sociales*

Definición	Objetivos
<p>√ Son los programas que establecen los criterios y condicionamientos de obligada referencia para el diseño de Programas Específicos de apoyo a la Familia.</p>	<p>PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ACCESIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a las familias y menores favoreciendo su acceso a los recursos sociales, culturales, sanitarios, educativo y solidarios; para mantener o restablecer ámbitos normalizados de convivencia que faciliten el desarrollo integral de las y los menores. <p>PROGRAMA DE DETECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la detección temprana y la atención, derivación o notificación de las situaciones y casos de riesgo por parte de los servicios normalizados del territorio y redes sociales comunitarias. <p>PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA EN SITUACIÓN DE PRE-RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender las necesidades básicas de las familias a través de los recursos comunitarios existentes evitando así que las y los menores se encuentren en situación de riesgo. <p>PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA EN SITUACIÓN DE RIESGO : PRESERVACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a las familias y menores en situación de riesgo evitando así que a las y los menores se les apliquen medidas de reforma y protección. <p>PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA PARA LA REUNIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a las familias con menores a los que se les han aplicado medidas de protección y reforma para lograr la reunificación familiar y la normalización de la convivencia.
Perfil de Usuarios	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores y Familia en general. ➤ Menores en situación de Pre-Riesgo y sus Familias. ➤ Menores en situación de Riesgo y sus familias. ➤ Familias de las y los Menores con medidas de Amparo y Guarda. ➤ Menores con Medidas Judiciales en Medio Abierto. ➤ Familias de las y los Menores con Medidas Judiciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Información y Accesibilidad : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centro de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona. ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. ⇒ Programa Integrado de Infancia ⇒ Centros de Información a la Mujer. ⇒ Centros y Puntos de Información Juvenil. ⇒ Equipos de Valoración y Orientación de Minusvalías. ⇒ Sección de Información de la Dirección General de Servicios Sociales. ⇒ Centro de Atención a la Drogodependencias.

	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Detección e Investigación de la Problemática : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona. ⇒ Equipos Territoriales Especializado de Menores en Riesgo. ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. ⇒ Programa Integrado de Infancia. • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Pre-Riesgo : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centro Municipal de Servicios Sociales y UTS. ⇒ Servicios de Día. ⇒ Centros y Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. ⇒ Servicios de Valoración, Ejecución y Coordinación de Programas. ⇒ Programa Integrado de Infancia. ⇒ Sección de Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales. ⇒ Centro de Atención a las Drogodependencias. • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Riesgo : Preservación : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centro Municipal de Servicios Sociales y UTS. ⇒ Servicios de Día. ⇒ Centros y Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Centro de Día para Menores en conflicto social. ⇒ Equipo Territoriale para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. ⇒ Programa Integrado de Infancia ⇒ Centro de Atención a las Drogodependencias. ⇒ Centro de Día (Drogodependencias). ⇒ Comunidades Terapéuticas. ⇒ Sección de Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales. • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Apoyo a la Familia para la reunificación y normalización de la convivencia : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centro Municipal de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social. ⇒ Centros o Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Equipo Territorial de Especialización de Menores en Riesgo. ⇒ Centro de Día para menores en conflicto social. ⇒ Servicios Sociales de Infancia Insulares: Servicio Especializado de Familia. ⇒ Servicios de Valoración, Ejecución y Coordinación de Programas. ⇒ Centro de Atención a las Drogodependencias. ⇒ Centro de Día de Desintoxicación. ⇒ Comunidades Terapéuticas. ⇒ Programas Integrados de Infancia.
--	---

Recursos humanos	Ratios/ Criterios
<p>⇒ El personal de los siguientes Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales :</p> <ul style="list-style-type: none"> * Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona. * Servicios de Día. * Centros y Servicios de Tiempo Libre. * Equipos Territoriales Especializado de Menores en Riesgo. * Servicios Sociales Insulares de Infancia : Equipo Especializado de Familia. * Centro de Día para Menores en conflicto social. * Centros y Puntos de Información Juvenil. * Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. * Programa Integrado de Infancia. * Equipos de Valoración y Orientación de Minusvalías. * Sección de Información de la Dirección General de Servicios Sociales. * Centro de Atención a las Drogodependencias. * Centros de Información a la Mujer. * Sección de Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales. * Centro de Atención a las Drogodependencias. * Centro de Día (Drogodependencias). * Comunidades Terapéuticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Detección e Investigación de la Problemática : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona. ⇒ Equipos Territoriales Especializado de Menores en Riesgo. ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. ⇒ Programa Integrado de Infancia. • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Pre-Riesgo : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centro Municipal de Servicios Sociales y UTS. ⇒ Servicios de Día. ⇒ Centros y Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. ⇒ Servicios de Valoración, Ejecución y Coordinación de Programas. ⇒ Programa Integrado de Infancia. ⇒ Sección de Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales. ⇒ Centro de Atención a las Drogodependencias. • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Riesgo : Preservación : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centro Municipal de Servicios Sociales y UTS. ⇒ Servicios de Día. ⇒ Centros y Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Equipo Territoriale para la Atención a Menores en Situación de Riesgo.
Recursos materiales	
<ul style="list-style-type: none"> • Los de los Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales que han de participar en el desarrollo y ejecución de los Programas Marco. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. ⇒ Programa Integrado de Infancia ⇒ Centro de Día para Menores en conflicto social. ⇒ Centro de Atención a las Drogodependencias. ⇒ Centro de Día (Drogodependencias). ⇒ Comunidades Terapéuticas. ⇒ Sección de Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales. • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Apoyo a la Familia para la reunificación y normalización de la convivencia : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centro Municipal de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social. ⇒ Centros o Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Equipo Territorial de Especialización de Menores en Riesgo. ⇒ Servicios Sociales Insulares de Infancia : Equipo Especializado de Familia. ⇒ Servicios de Valoración, Ejecución y Coordinación de Programas. ⇒ Programa Integrado de Infancia. ⇒ Centro de Día Especializado. ⇒ Centro de Atención a las Drogodependencias. ⇒ Centro de Día de Desintoxicación. ⇒ Comunidades Terapéuticas.

Oferta Global
Los Programas de Apoyo a la Familia se desarrollarán desde los Recursos consignados en este Objetivo
Coste Total
El costo de los Programas se incluye en los costos de los recursos contemplados en los Ohjetivos Generales Intermedios del 1 al 13 que han de desarrollar los programas de Apoyo a la Familia

15 Ejecutar los Programas Marco de Valores como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 2 del Plan Integral del Menor en Canarias.

PROGRAMAS MARCO DE EDUCACIÓN EN VALORES *Sistema de Servicios Sociales*

Definición	Objetivos
<p>√ Son los Programas que establecen los criterios y condicionamientos de obligada referencia para el diseño de Programas Específicos de Valores.</p>	<p>PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación y autoorganización de las y los menores para que desarrollen un papel activo en las decisiones que les atañen en el proceso de transformación de su situación. <p>PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN VALORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el aprendizaje significativo en valores a través de procesos educativos encardinados en el proceso global y armónico del desarrollo socioafectivo de las y los menores.
Perfil de Usuarios	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores y Familias en General. ➤ Menores en situación de Pre-Riesgo y sus Familias. ➤ Menores en situación de Riesgo y sus Familias. ➤ Menores en situación de Guarda y Desamparo y sus Familias. ➤ Menores con Medidas Judiciales y sus Familias. ➤ Jóvenes en tránsito a una vida autónoma 	
Ratios/Criterios	
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Participación : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo social de Zona. ⇒ Servicios de Día. ⇒ Centros y Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Equipo Territoriale para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. ⇒ Centros de Acogida Inmediata. ⇒ Centros de Acogida Temporal de Familias Monoparentales. ⇒ Hogares y Centros de Menores. ⇒ Pisos Tutelados. ⇒ Centros de Día Especializado. ⇒ Centro Cerrado para la Ejecución de Medidas Judiciales. ⇒ Centro para el cumplimiento de Medidas Judiciales de internamiento en Régimen Semiabierto y Régimen Abierto. ⇒ Servicios Sociales Insulares de Infancia : Equipos Especializados de Centros, Familia y Planificación. ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. ⇒ Programa Integrado de Infancia. ⇒ Centro de Información a la Mujer. ⇒ Centro de Información Juvenil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Educación en Valores : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centro Municipal de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona. ⇒ Servicios de Día. ⇒ Centros y Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. ⇒ Centros de Acogida Inmediata. ⇒ Pisos Tutelados. ⇒ Centros de Día Especializado. ⇒ Centros Cerrados para la Ejecución de Medidas Judiciales. ⇒ Centros para el cumplimiento de Medidas Judiciales de internamiento en Régimen Semiabierto y Régimen Abierto.. ⇒ Centros y Hogares de Menores. ⇒ Servicios Sociales Insulares de Infancia : Equipos Especializados de Familia, Centros y Planificación. ⇒ Servicios de Valoración, Ejecución y Coordinación de Programas de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. ⇒ Programa Integrado de Infancia.

Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • El personal de los siguientes Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales : <ul style="list-style-type: none"> * Centros de Servicios Sociales. * Servicios de Día. * Centros y Servicios de Tiempo Libre. * Equipo Territoriale para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. * Centros de Acogida Inmediata. * Centros de Acogida Temporal de Familias Monoparentales. * Hogares y Centros de Menores. * Pisos Tutelados. * Centro de Día Especializado. * Centro Cerrado para la Ejecución de Medidas Judiciales. * Centro para el Cumplimiento de Medidas Judiciales de internamiento en Régimen Semiabierto y Régimen Abierto. * Servicios Sociales Insulares de Infancia : Equipos Especializados de Centros, Familia y Planificación. * Servicios de Valoración, Ejecución y Coordinación de Programas. * Programa Integrado de Infancia. * Centro de Información a la Mujer. * Centro de Información Juvenil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los de los Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales que han de participar en el desarrollo.

Oferta Global

Los Programas de Valores se desarrollarán desde los Recursos consignados en este Objetivo

Coste Total

El costo de los Programas se incluye en los costos de los recursos contemplados en los Ohjetivos Generales Intermedios del 1 al 13 que han de desarrollar los programas de Valores

16 Ejecutar los Programas Marco de Tiempo Libre como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 3 del Plan Integral del Menor en Canarias.

PROGRAMAS MARCO DE TIEMPO LIBRE
Sistema de Servicios Sociales

Definición	Objetivos
<p>√ Son los Programas que establecen los Criterios y condicionamientos de obligada referencia para el diseño de Programas Específicos de Tiempo Libre.</p>	<p>PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la creación de espacios relacionales normalizados para disfrutar del tiempo libre de las y los menores mediante su incorporación a la organización y ejecución de las actividades de las que son destinatarios. <p>PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN LA CALLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover procesos educativos en el ámbito de la comunidad, en el de la escuela y en el grupo de iguales que generen factores de protección mediante la creación de estímulos culturales y educativos, y la presencia de figuras adecuadas de referencia.
Perfil de Usuarios	Ratios/Criterios
<p>➤ La totalidad de los miembros de la Comunidad incluidos las y los Menores sin segregar a éstos en razón del grado de Riesgo en que estén situados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Promoción del Ocio y Tiempo Libre : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centros de Servicios Sociales y UTS. ⇒ Servicios de Día. ⇒ Centros y Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. ⇒ Pisos Tutelados. ⇒ Servicios Sociales Insulares de Infancia : Equipos Especializados de Familia, Centro, Planificación. ⇒ Programa Integrado de Infancia. • Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Educación en la Calle : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Centros de Servicios Sociales y UTS. ⇒ Centros y Servicios de Tiempo Libre. ⇒ Programa Integrado de Infancia. ⇒ Centros de Información Juvenil. ⇒ Centro de Atención a las Drogodependencias.

Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • El personal de los siguientes Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales : <ul style="list-style-type: none"> * Centros de Servicios Sociales y UTS. * Servicios de Día. * Centros y Servicios de Tiempo Libre. * Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. * Pisos Tutelados. * Servicios Sociales Insulares de Infancia : Equipos Especializados de Familia, Centro, Planificación. * Programa Integrado de Infancia. * Centros de Información Juvenil. * Centro de Atención a las Drogodependencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los de los Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales que han de participar en el desarrollo

Oferta Global

Los Programas de Tiempo Libre se desarrollarán desde los Recursos consignados en este Objetivo

Coste Total

El costo de los Programas se incluye en los costos de los recursos contemplados en los Objetivos Generales Intermedios del 1 al 13 que han de desarrollar los programas de Tiempo Libre

17 Ejecutar los Programas Marco de Alternativas Convivenciales como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 4 del Plan Integral del Menor en Canarias.

**PROGRAMAS MARCO DE ALTERNATIVAS
CONVIVENCIALES
Sistema de Servicios Sociales**

Definición	Objetivos
<p>√ Son los Programas que establecen los criterios y condicionamientos de obligada referencia para el diseño de Programas Específicos de Alternativas Convivenciales.</p>	<p>PROGRAMA DE ALTERNATIVAS CONVIVENCIALES PARA EL ACOGIMIENTO INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar la protección con carácter de urgencia al menor cuando se encuentre en situación de extrema gravedad. <p>PROGRAMA DE ALTERNATIVAS CONVIVENCIALES PARA EL ACOGIMIENTO TEMPORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Separar provisionalmente al menor, en situación de guarda o desamparo de su familia y establecer las condiciones para posibilitar su retorno. <p>PROGRAMA DE ALTERNATIVAS CONVIVENCIALES PARA EL ACOGIMIENTO DEFINITIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Separar definitivamente al menor en situación de desamparo de su familia mediante su integración en un entorno convivencial alternativo y estable. <p>PROGRAMA DE ALTERNATIVAS CONVIVENCIALES PARA EL PREPARACIÓN PARA UNA VIDA AUTÓNOMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las condiciones para que un menor protegido sea capaz de desarrollar una vida adulta independiente. <p>PROGRAMA DE ALTERNATIVAS CONVIVENCIALES PARA EL EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a las medidas adoptadas por el juez de Menores con un contenido educativo para el/la menor.
Perfil de Usuarios	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores antes situaciones de grave Riesgo que requieran una intervención inmediata y separación de la Unidad Familiar. ➤ Menores con Medidas Judiciales de Guarda y Tutela no suficientemente informada para decidir o bien la medida de Acogimiento precisa o el Proyecto de Intervención Educativa para el Menor y la Familia. ➤ Mujeres con hijos a cargo sin recursos en situación de precariedad social. ➤ Mujeres con hijos que sufren malos tratos. ➤ Adolescentes con hijos o embarazadas en desamparo o en situación de precariedad social. ➤ Menores residentes en la Comunidad Autónoma Canaria bajo medidas de Tutela y Guarda. ➤ Jóvenes con 18 años o mayores de 16 años emancipados que han sido tutelados y cuya integración familiar no fue posible. ➤ Menores con Medidas Judiciales. ➤ Menores con problemas conductuales. ➤ Menores en conflicto social. 	

Ratios/Criterios

- Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Alternativas Convivenciales de Acogimiento Inmediato :
 - ⇒ Centro Municipal de Servicios Sociales.
 - ⇒ Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo.
 - ⇒ Centro de Acogida Inmediata.
 - ⇒ Centro de Acogimiento Temporal a Familias Monoparentales.
 - ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
 - ⇒ Programa Integrado de Infancia.
- Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Alternativas Convivenciales de Acogimiento Temporal :
 - ⇒ Centro de Servicios Sociales y UTS.
 - ⇒ Servicios Sociales Insulares de Infancia : Equipos Especializados de Familia, Centros y Planificación.
 - ⇒ Centros, Hogares.
 - ⇒ Registro de Familias Acogedoras.
 - ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
 - ⇒ Programa Integrado de Infancia.
- Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Alternativas Convivenciales de Acogimiento Definitivo :
 - ⇒ Centros de Servicios Sociales y UTS.
 - ⇒ Registro de Familias Adoptantes.
 - ⇒ Servicios Sociales Insulares de Infancia.
 - * Equipos Especializados de Familia.
 - * Centros y Planificación.
 - ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
 - ⇒ Programa Integrado de Infancia.
- Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Alternativas Convivenciales de Preparación para una vida autónoma :
 - ⇒ Centros de Servicios Sociales y UTS.
 - ⇒ Pisos Tutelados.
 - ⇒ Servicios Sociales Insulares de Infancia :
 - * Equipos Especializados de Familia.
 - * Centros y Planificación.
 - ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
 - ⇒ Programa Integrado de Infancia.
 - ⇒ Centros de Información Juvenil.
- Contribuirán al logro del Objetivo del Programa de Alternativas Convivenciales de Ejecución de Medidas Judiciales :
 - ⇒ Centro Municipal de Servicios Sociales y UTS
 - ⇒ Centro de Día Especializado.
 - ⇒ Centro para el Cumplimiento de Medidas Judiciales de internamiento en régimen Semiabierto y Abierto.
 - ⇒ Centro Cerrado para la ejecución de Medidas Judiciales.
 - ⇒ Centro de Atención a las Drogodependencias.
 - ⇒ Comunidades Terapéuticas.
 - ⇒ Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
 - ⇒ Programa Integrado de Infancia.

Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> • El personal de los siguientes Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales : <ul style="list-style-type: none"> * Centros de Servicios Sociales y UTS. * Centro de Día Especializado. * Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. * Centros de Acogida Inmediata. * Centro de Acogimiento Temporal a Familias Monoparentales. * Centros y Hogares de Menores. * Pisos Tutelados. * Centro para el cumplimiento de Medidas Judiciales de Internamiento en Régimen Semiabierto y Abierto. * Centro Cerrado para la Ejecución de Medidas Judiciales. * Registro de Familias Adoptantes. * Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. * Programa Integrado de Infancia. * Centro de Atención a las Drogodependencias. * Comunidades Terapéuticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los de los Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales que han de participar en el desarrollo

Oferta Global

Los Programas de Alternativas Convivenciales se desarrollarán desde los Recursos consignados en este Objetivo

Coste Total

El costo de los Programas se incluye en los costos de los recursos contemplados en los Ohjetivos Generales Intermedios del 1 al 13 que han de desarrollar los programas de Alternativas Convivenciales

18 Ejecutar los Programas Marco de Mejora de la Calidad de los Servicios Sociales que atienden a la Infancia como instrumentos que contribuyen al logro del Objetivo General Final 5 del Plan Integral del Menor en Canarias.

PROGRAMAS MARCO DE MEJORA DE LA CALIDAD
Sistema de Servicios Sociales

Definición	Objetivos
<p>√ Son los Programas que establecen los criterios y condicionamientos de obligada referencia para el diseño de Programas Específicos de Mejora de la Calidad de los Servicios que se prestan en los diferentes niveles de la Administración y de las ONG(s), para la Atención Social a la Infancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la organización del Sistema Público de Servicios Sociales. • Mejorar los Procedimientos de Intervención Social con la Infancia y la familia. • Mejorar las Alternativas Convivenciales de menores. • Propiciar la Coordinación de los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales. Y la de estos con el resto. • Propiciar la formación y reciclaje de Profesionales y Voluntarios que intervienen en el Sistema Público de Servicios Sociales. • Mejorar el rendimiento de los recursos humanos y materiales que se invierten en el Sistema Público de Servicios Sociales.
Objeto de Intervención	Ratios/Criterios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La estructura organizativa. ➤ Los Procedimientos de la Intervención. ➤ La Coordinación interdepartamental. ➤ Las redes de comunicación. ➤ Las relaciones entre Profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales. ➤ Las relaciones de los Profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales con los de otros Sistemas de Bienestar social. ➤ La capacitación de los Profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el Programa de Mejora de los Procedimientos en todos los Servicios Sociales que atienden a la Infancia Sociales y en los otros sistemas de Bienestar Social. • Aplicar el Programa de Mejorar las alternativas Convivenciales a los Centros, Residencias y Hogares que constituyen la actual Red de Centros (Públicos y colaboradores) Sociales. • Aplicar, secuencialmente, el Programa de Formación en los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y en los otros sistemas de Bienestar Social. • Aplicar, secuencialmente, el Programa de Investigación, en los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales Sociales y en los otros sistemas de Bienestar Social. • Aplicar el Programa de Coordinación en todos los equipamientos del Sistema Público de Servicios Sociales y en los otros sistemas de Bienestar Social.

Recursos humanos	Recursos materiales
<ul style="list-style-type: none"> Las diferentes categorías profesionales que intervienen en el Sistema Público de Servicios Sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> Los propios de cada Servicio. Equipamiento Informático.

Oferta de actuaciones de Mejora de la Calidad	
Actuaciones de mejora de los Procedimientos y de la Organización. Actuaciones de mejora de las Alternativas Convivenciales. Actuaciones de Coordinación y Cooperación. Actuaciones de Formación. Actuaciones de Supervisión e Inspección. Actuaciones de Investigación.	
Coste Total 268.000.000 ptas.	Incremento 268.000.000 pts

Unidad de Medida
Para Actuaciones de mejora de los Procedimientos y de la Organización : 17.000.000 ptas Para Actuaciones de mejora de las Alternativas Convivenciales : 67.000.000 ptas Para Actuaciones de Coordinación y Cooperación : 10.000.000 ptas. Para Actuaciones de Formación :60.000.000 ptas. Para Actuaciones de Supervisión e Inspección : 10.000.000 ptas. Para Actuaciones de Investigación : 104.000.000 ptas.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



8 PRIORIDADES.

Prioridades para el logro del Objetivo General 1

Lograr el desarrollo de la familia para que esta asuma la satisfacción de las necesidades de las y los menores y procure su desarrollo integral.

Programa	En el Territorio	En colectivos o grupos de personas	Recursos
Información y Accesibilidad Infancia y Familia en general	Tipo de Municipio : <ul style="list-style-type: none"> • Rural • Turístico 1 • Turístico 2 • Urbano • Urbano/rural Zonas asociadas : <ul style="list-style-type: none"> • Rurales • Zafra • Marginal • Viviendas Sociales 	No se determinan por ser sus destinatarios en conjunto de la Infancia y la Familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Municipales de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona. • Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. • Programa Integrado.

Programa	En el Territorio	Colectivo o grupo de personas	Recursos
Detección e Investigación de la Problemática	Tipos de Municipios : Urbano Turístico 1 Turístico 2 Zonas asociadas : Marginal Viviendas Sociales Rurales	<ul style="list-style-type: none"> • Primera Infancia • Niños/as y adolescentes absentistas y desescolarizados • Menores pertenecientes a familias monoparentales en los que las madres son las responsables de todas las cargas familiares • Menores que se han iniciado en el consumo de tóxicos • Menores pertenecientes a unidades familiares con dificultades relacionadas con la falta de medios de subsistencia • Menores pertenecientes a unidades familiares con dificultades relacionadas con la falta de medios de subsistencia • Menores pertenecientes a unidades familiares en las que alguno de sus miembros presentan alguna drogodependencia o problema de salud mental • Madres adolescentes • Menores pertenecientes a hogares polinucleares • Menores pertenecientes a hogares con ausencia de familia extensa y sin redes familiares 	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona • Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia • Equipos Territoriales Especializados de Menores en Riesgo. • Programa Integrado de Infancia

Programa	En el Territorio	En colectivos o grupos de personas	Recursos
<p>Apoyo a la Familia en situación de Pre-Riesgo</p> <p>Infancia en Situación de Riesgo</p>	<p>Tipo de Municipio :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Urbano • Turístico 1 • Turístico 2 • Urbano/Rural • Rural <p>Zonas asociadas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viviendas Sociales • Marginal • Turística • Zafra • Rural 	<ul style="list-style-type: none"> • Hogares monoparentales • Hogares polinucleares • Hogares biparentales sin familia extensa, sin redes relacionales • Hogares familiares con la presencia de los siguientes factores de Riesgo : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Factor salud : enfermedad mental, toxicomanía ⇒ Factor relacional ⇒ Factor económico ⇒ Factor cultural, educativo ⇒ Factor vivienda ⇒ Factor valores prevalecientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Municipales de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona • Centros o Servicios de Día • Escuelas Infantiles • Servicios de Tiempo Libre • Programa Integrado de Infancia

Programa	En el Territorio	En colectivos o grupos de personas	Recursos
<p>Apoyo a la Familia en situación de Riesgo (Preservación)</p> <p>Infancia en Situación de Riesgo</p>	<p>Tipo de Municipio :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Urbano • Turístico 1 • Turístico 2 • Rural <p>Zonas asociadas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marginal • Viviendas Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Familias con adolescentes desescolarizados y con serias dificultades para su integración social • Familias con jóvenes que presentan serias dificultades para su integración socio laboral • Familias con adolescentes que hayan sido amonestados por el Juzgado de Menores • Familias con adolescentes y jóvenes que están expuestos a los factores de riesgo presentes en el escenario del medio- el hábitat • Menores y Familias que han sido declarados en Riesgo o susceptibles de serlo 	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Municipales de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona • Red de Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo • Centros o Servicios de Día • Escuelas Infantiles • Servicios de Tiempo Libre • Programa Integrado de Infancia

Programa	En el Territorio	En colectivos o grupos de personas	Recursos
<p>Apoyo a las familias para la Reunificación y normalización de la Convivencia</p> <p>Menores en :</p> <ul style="list-style-type: none"> • guarda • desamparo • medidas judiciales 	<p>Tipo de Municipio :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Urbano • Turístico 1 • Turístico 2 <p>Zonas asociadas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marginal • Viviendas Sociales • Turística 	<p>Familias Biológicas de Menores en situación de Guarda o Desamparo o bajo medidas judiciales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia • Programa Integrado de Infancia. • Servicios Sociales de Infancia Insulares : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Servicios Especializados de Familia y Centros

Prioridades para el logro del Objetivo General 2.

Impulsar que en los diferentes escenarios de socialización de las y los menores –entorno familiar, escolar, comunitario- se asuman y trasmitan valores que favorezcan el desarrollo integral de los mismos.

Zonas Geográficas :

Tipo de Municipio	Zona asociada a la Problemática del Menor
<ul style="list-style-type: none"> • Urbano • Turístico 1 • Turístico 2 • Urbano/Rural • Rural 	<ul style="list-style-type: none"> • Viviendas Sociales • Turísticas • Marginal • Rural • Acampadas Semipermanentes • Zafra

Colectivos o grupos de personas sobre las que ha de incidir especialmente las actuaciones para el logro del Objetivo General.

Familias Biológicas de Menores en situación de Guarda o Desamparo.

Menores

En el entorno familiar:

- Unidades convivenciales con presencia del factor de riesgo:
 - Valores Prevalecientes en la familia:
 - Prima de los siguientes valores:
 - El de **subsistencia**.
 - El del **dinero** y el **consumismo**.
 - El **presente** y la **inmediatez**.
 - Prevalece la indiferencia hacia:
 - El **futuro de las y los hijos** y del conjunto de la unidad familiar.
 - Hacia la **educación** de las y los hijos.
 - Hacia el **ocio y el tiempo libre** de las y los hijos y del conjunto de la unidad familiar.

En el entorno comunitario:

- Adolescentes desescolarizados.
- Jóvenes “ociosos”.

En el entorno escolar:

- Todas las y los menores escolarizados, tanto en educación infantil, primaria, como secundaria.

Recursos y programas en los que han de incidir prioritariamente las actuaciones tendentes al logro del Objetivo General.

- Todos los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Demás recursos del Bienestar Social.

Prioridades para el logro del Objetivo General 3	
Procurar la dotación necesaria de recursos y programas que potencien factores de protección en las situaciones de riesgo que afectan a las y los menores en su tiempo libre y en la calle.	
Zonas geográficas en las que han de incidir especialmente y con mayor premura las actuaciones tendentes al logro del Objetivo General.	
Tipo de Municipio	Zonas Asociadas a la problemática del menor
<ul style="list-style-type: none"> • Urbano. • Turístico 1. • Turístico 2. 	<ul style="list-style-type: none"> • Zona marginal. • Zona viviendas sociales. • Zona dormitorio. • Zona rural. • Zona turística. • Zona zafra.
Colectivo, grupos de personas sobre las que se han de incidir especialmente las actuaciones para el logro del Objetivo General.	
<ul style="list-style-type: none"> • Menores pertenecientes a grupos de iguales con: <ul style="list-style-type: none"> - Presencia conductas asociales. - Consumo de tóxicos. - Conductas delictivas. - Predominio valor hacia el dinero y el consumo. • Menores afectados por el factor de riesgo: tiempo libre. <ul style="list-style-type: none"> - Sin control y sin acompañamiento. - Callejeo. - Largas estancias en la calle. 	
Recursos y programas que se han de crear, dotar y completar con mayor premura para el logro del Objetivo General:	
<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Servicios Sociales. <ul style="list-style-type: none"> - Prestación básica de prevención de la marginación. - Fomento de la cooperación y solidaridad social. • Centros y servicios de tiempo libre. • Servicios de día. • Programa Integrado de Infancia. 	

Prioridades para el logro del Objetivo General 4

Proteger la integridad y seguridad de las y los menores mediante alternativas convivenciales que le procuren su desarrollo personal.

Alternativas convivenciales prioritarias.

- Centros de Acogida Inmediata.
- Registro de Familias Acogedoras.
- Pisos tutelados.
- Centro Convivencial para Menores con Graves Problemas de Conducta.
- Centro de Acogida de Menores Extranjeros no Acompañados.
- Centro de Día Especializado.
- Centro para el cumplimiento de medidas Judiciales de Internamiento en Régimen Semiabierto y Régimen Abierto.
- Centro Cerrado para la Ejecución de Medidas Judiciales.

Prioridades para el logro del Objetivo General 5

Potenciar la calidad del Sistema Público de Servicios Sociales..

Programas para la mejora de la calidad que han de tener una especial incidencia en los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales.

Programa		Se ha de aplicar prioritariamente
Mejora de la Organización		<ul style="list-style-type: none"> • Centro Municipal de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social. • Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo • Servicios Sociales Insulares de Infancia. • Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Prioridades para el logro del Objetivo General 5		
Potenciar la calidad del Sistema Público de Servicios Sociales..		
Programa	Procedimientos de Intervención que han de mejorarse prioritariamente	Recursos en los que se ha de mejorar los procedimientos prioritariamente
Mejora de los Procedimientos	Procedimientos tendentes a : <ul style="list-style-type: none"> • Intervención en Pre-Riesgo. • Intervención en Riesgo. • Intervención en Desamparo y Guarda para : <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Reunificación Familiar. ⇒ Adopción. ⇒ Logro de una vida autónoma. • Intervención con Menores bajo medidas judiciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Municipal de Servicios Sociales. • Equipos Territoriales Especializados para Menores en Riesgo. • Servicios Sociales de Infancia Insulares. • Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
Mejora de Alternativas Convivenciales		Alternativas Convivenciales que se han de mejorar prioritariamente <ul style="list-style-type: none"> • Familias Acogedoras Extensas. • Residencias de Menores. • Centros y Hogares. • Centros de Acogida Inmediata.
Supervisión e Inspección de Servicios	Materias a inspeccionar y supervisar prioritariamente <p>La Implementación de los objetivos y criterios que establece el Plan Integral del Menor en Canarias para los recursos que atienden a la infancia. El desarrollo de las Subvenciones y Ayudas</p>	Recursos que se han de inspeccionar y supervisar prioritariamente <p>Los Centros Municipales de Servicios Sociales. Los Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. Servicios Sociales de Infancia Insulares. Centros y Hogares para la ejecución de medidas de Amparo y de Ejecución de Medidas Judiciales.</p>
Formación	Contenidos	Destinatarios
	Intervención de apoyo a la Infancia y la Familia en situación de PreRiesgo Intervención de Apoyo a la Familia en situación de Riesgo. Intervención de Apoyo a la Familia en situación de Guarda y Desamparo. Intervención con Menores bajo Medidas Judiciales y en Conflicto Social. Educación afectivo sexual. Competencias y Servicios para la Atención Integral a la Infancia en Canarias. Procedimientos de Intervención.	

Programa	Objetos de Investigación prioritaria	
Investigación	Objeto de la investigación	
	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre Valores : Transmisión, formación, identificación, educación. • Sobre el Trabajo infantil en Canarias. • Sobre malos tratos y abusos sexuales. • Sobre la validación de la metodología de intervención en situación de Riesgo, Desamparo y Ejecución de Medidas Judiciales. • Sobre la violencia de los adolescentes. • Sobre la validación de la intervención integral. • Sobre el efecto de las estrategias preventivas del Plan Integral del Menor en Canarias. • Sobre los modelos familiares en Canarias. 	
Coordinación y Cooperación	Territorio	Recursos que se han de coordinar prioritariamente
	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Urbano ⇒ Turístico 1 ⇒ Turístico 2 	
	Objeto prioritario de la Coordinación La atención de : <ul style="list-style-type: none"> • Infancia y Familia en Situación de Prerriesgo. • Infancia y Familia en Situación de Riesgo, Guarda y Desamparo. • Menores bajo medidas judiciales. 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Los que intervienen en el Programa Integrado. • Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, con Servicios de Infancia Insulares. • Centros de Servicios Sociales y Equipos Territoriales Especializados para la Atención de Menores en Riesgo, Servicios de Día, Escuelas Infantiles, Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. • Centros de Servicios Sociales, Centros o Servicios de Día, Escuelas Infantiles, Servicios de Tiempo Libre



9 TERRITORIALIZACIÓN.

La Red de Recursos que se prevé desarrollar en este Plan se implantará en el territorio de la Comunidad Autónoma Canaria en base a los siguientes Ambitos Territoriales.

AMBITO TERRITORIAL	OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS
<i>EL MUNICIPIO</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General Intermedio nº 1: Centro de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social. • Objetivo General Intermedio nº 2: Escuelas Infantiles. • Objetivo General Intermedio nº 3: Servicios de día. • Objetivo General Intermedio nº 4: Centros y servicios de tiempo libre. • Objetivo General Intermedio nº 5: Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. • Objetivo General Intermedio nº 7: Modalidad 1: Centros y Hogares.
<i>ZONAS ASOCIADAS A LA PROBLEMÁTICA DEL MENOR Y LA FAMILIA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General Intermedio nº 2: Escuelas Infantiles. • Objetivo General Intermedio nº 3: Servicios de Día. • Objetivo General Intermedio nº 4: Centros y servicios de tiempo libre. • Objetivo General Intermedio nº 1: Unidades de Trabajo Social de Zona.
<i>AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General Intermedio nº 5: Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. • Objetivo General Intermedio nº 9: Cobertura a las necesidades de menores con problemas de salud mental. La zonificación será la establecida en el Plan de Salud de Canarias.
<i>LA ISLA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General Intermedio nº 6: Modalidad 1: Centro de Acogida Inmediata. • Objetivo General Intermedio nº 6: Modalidad 2: Centro de Acogida Temporal a familias monoparentales. • Objetivo General Intermedio nº 7: Modalidad 1: Centros y Hogares. • Objetivo General Intermedio nº 7: Modalidad 4: Centro de Día Especializado. • Objetivo General Intermedio nº 11: Servicios Sociales Insulares de Infancia: <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad 1: Equipos Especializados de: <ul style="list-style-type: none"> - Centros. - Familia. - Modalidad 2: Planificación.

AMBITO TERRITORIAL	OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo General Intermedio n° 7: Modalidad 2: Centros-Hogares de Acogida a menores extranjeros.• Objetivo General Intermedio n° 7: Modalidad 3: Pisos tutelados.• Objetivo General Intermedio n° 7: Modalidad 5: Centros para el cumplimiento de Medidas Judiciales de internamiento en régimen semiabierto y abierto.• Objetivo General Intermedio n° 7: Modalidad 6: Centros Cerrado para ejecución de Medidas Judiciales.• Objetivo General Intermedio n° 12: Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.• Objetivo General Intermedio n° 13: Programa Integrado de Infancia.• Objetivo General Intermedio n° 14: Programa Marco para la mejora de la calidad de los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales.• Objetivo General Intermedio n° 9: Centro Convivencial para menores con graves problemas de conducta.• Programa Integrado de Infancia.• Programas Marco.



10 MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

MEDIDAS	RESPONSABLES
1. Desarrollar los estudios y negociaciones para que el enunciado de los Objetivos Generales Intermedios referidos a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales, tengan unas metas o previsiones consensuadas de cobertura y unos compromisos de financiación determinados, <i>de acuerdo al compromiso entre Gobierno, Cabildos y Ayuntamientos de destinar, respectivamente el 7, 6 y 5 por ciento de sus presupuestos al área de Asuntos Sociales, en el marco del Plan General de Servicios Sociales: Mapa de Cobertura de recursos, de Servicios Sociales para la atención Integrada a la Infancia.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Federación Canaria de Municipios. • Federación de Cabildos Insulares. • ONG(s). • Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
2. <i>Elaborar y acordar el informe sobre cambios organizativos y funcionales que se han de producir en los Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales que atienden a la Infancia.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Federación de Cabildos Insulares. • Federación Canaria de Municipios.
3. <i>Elaborar y aprobar los Mapas de Cobertura del presente Plan, junto con su previsión presupuestaria</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Cabildos Insulares. • Ayuntamientos..
4. <i>Que en la fijación de los requisitos y de los criterios objetivos de distribución de los fondos públicos autonómicos se desarrollen las prioridades contenidas en el presente Plan, y en las revisiones que se hagan del mismo en base a la actualización del Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia en Canarias.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
5. <i>Suscribir convenios plurianuales, en los que se contemplen las cuotas de aportación que contempla el Plan General de Servicios Sociales, entre las Entidades responsables de la dotación, implantación y mantenimiento de los Recursos que éste Plan prevé en sus Objetivos Generales Intermedios nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11, con el objeto de garantizar su estabilidad y continuidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Cabildos Insulares. • Ayuntamientos.
6. Desarrollar los estudios y negociaciones necesarias para lograr la creación de un Centro convivencial para menores con graves problemas de conducta.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Consejería de Sanidad y Consumo.
7. Desarrollar los estudios y negociaciones necesarias para dar la cobertura a las y los menores con problemas de salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Consejería de Sanidad y Consumo.

MEDIDAS	RESPONSABLES
8. Desarrollar una actualización permanente del Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia en el que se fundamenta el Plan mediante la realización de estudios, análisis de la realidad y conceptualización de la experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Consejería de Educación. • Consejería de Sanidad y Consumo. • Federación Canaria de Municipios. • Federación de Cabildos Insulares.
9. Elaborar la primera actualización del Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
10. Regulación, creación y desarrollo del Programa Integrado de Infancia:	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Federación Canaria de Municipios. • Federación de Cabildos Insulares.
11. Regulación, creación y desarrollo de la Comisión Interadministrativa regulada en el art. 7.2 de la Ley 1/97 de Atención Integral a los Menores.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Federación Canaria de Municipios. • Federación de Cabildos Insulares.
12. Elaborar y acordar reglas de RELACIÓN OPERATIVA por las que han de regirse las administraciones que desarrollan las actuaciones en Situación de Riesgo que contempla el Título IV de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Federación Canaria de Municipios. • Federación de Cabildos Insulares.
13. Elaborar y acordar unas REGLAS DE RELACIÓN OPERATIVA por las que han de regirse las administraciones que desarrollan las actuaciones de Amparo que contempla el Título V de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Federación de Cabildos Insulares.
14. Elaborar y acordar unas REGLAS DE RELACIÓN OPERATIVA por las que na de regirse las administraciones que desarrollan la ejecución de Medidas Judiciales que contempla el Título VI de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias.
15. Elaborar y desarrollar Planes Integrales del Menor de ámbito Insular en base al presente Plan y con un Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia Permanentemente actualizado.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Cabildos. • Ayuntamientos. • ONG(s).
16. Constituir una Comisión de Apoyo, Coordinación y Seguimiento de los Planes Integrales del Menor de ámbito insular con el objeto de asegurar que los Diagnósticos y Planes Insulares se elaboren de acuerdo con las determinaciones del presente Plan y evitar desequilibrios territoriales y establecer niveles mínimos de servicios, para la atención integral, en cada territorio insular.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Protección del Menor y la Familia. • Cabildos Insulares. • Ayuntamientos.
17. Desarrollar un Programa intensivo de asesoramiento técnico a los Cabildos para la elaboración de los Planes Integrales del Menor a nivel insular	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
18. Que los Planes Integrales de Menores de ámbito insular contemplen medidas y programas específicos para las áreas metropolitanas o, en su defecto, de los municipios capitalinos.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Cabildos Insulares. • Ayuntamientos. • ONGs.

MEDIDAS	RESPONSABLES
19. Desarrollar un Programa de Asesoramiento y Apoyo Técnico a las Administraciones Municipales para fomentar una mayor implicación de las mismas en la atención a la problemática del menor, mediante la ejecución del presente Plan en su ámbito territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Viceconsejería de Asuntos Sociales. <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Servicios Sociales. • Dirección General de Protección del Menor y la Familia
20. Elaborar y desarrollar Planes Integrales del Menor de ámbito Municipal en base al presente Plan y con un Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia Permanentemente actualizado.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Cabildos. • Ayuntamientos. • ONG(s).
21. Desarrollar un programa de captación de recursos económicos y materiales para la dotación de las estructuras del Plan Integral en Canarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Cabildos. • Ayuntamientos. • ONG(s). • Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
22. Desarrollar un Programa de Asesoramiento Técnico a profesionales y voluntarios que intervienen en el Sistema Público de Servicios Sociales y demás sistemas del Bienestar Social para lograr la adaptación de los actuales recursos y programas al Plan Integral del Menor en Canarias .	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Viceconsejería de Asuntos Sociales. <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Protección del Menor y la Familia. • Dirección General de Servicios Sociales.
23. Traducir el Plan Integral del Menor en Canarias a un lenguaje comprensible para la infancia para su posterior difusión.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Consejería de Educación, Cultura y Deportes. • ONG(s)
24. Traducir la Ley 1/97 a un lenguaje comprensible para la infancia para su posterior difusión.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Consejería de Educación, Cultura y Deportes. • ONG(s)
25. Realización de campañas de divulgación sobre los cometidos de los Servicios Sociales en la Atención Integral a la Infancia entre los profesionales de la educación y la salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Consejería de Educación, Cultura y Deportes. • Consejería de Sanidad y Consumo.
26. Realizar actuaciones de sensibilización entre los profesionales de los Sistemas Públicos de Educación, Cultura, Deportes, Servicios Sociales, Salud, Consumo, y Empleo en relación a la función de apoyo a la familia que están llamados a desarrollar.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Consejería de Educación, Cultura y Deportes. • Consejería de Sanidad y Consumo.
27. Realización de Campañas de información y divulgación sobre los medios y recursos destinados a la atención integral a los menores.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Cabildos. • Ayuntamientos. • ONG(s).

MEDIDAS	RESPONSABLES
28. : Promover la adopción de Acuerdos con los medios de comunicación y las salas cinematográficas con el objeto de que fomenten los valores señalados en el presente Plan y den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/97, en materia de publicidad dirigida a menores y franjas horarias de especial protección.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias
29. Desarrollar un Plan de Modernización de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
30. Desarrollar, dentro del Marco de los Programas de Formación de los profesionales de la Atención Integral a la Infancia, un programa específico de alta especialización de los profesionales que precisan los recursos y servicios que el presente Plan prevé en sus Objetivos Generales Intermedios nº 6, Modalidad 1; nº 7 Modalidad 1, 2 3 ; nº 10; nº 11 y nº 12	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Cabildos Insulares.
31. Elaborar manuales que faciliten una intervención de calidad en la Atención Integral a la Infancia.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
32. Incorporación de las y los menores usuarios de los Servicios Sociales a los órganos de participación de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Canarias. • Cabildos. • Ayuntamientos.
33. Regular y crear un Consejo de la Infancia Canaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. • Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
34. Regulación y creación de la Comisión de Menores en el seno del Consejo General de Servicios Sociales.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.



11 TEMPORALIZACIÓN.

La Temporalización de los Objetivos Generales Intermedios, es la siguiente:

OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
1 Consolidación y dotación de los Centros Municipales de Servicios Sociales.											
2 Adecuar la Red de Escuelas Infantiles.											
3 Creación de Servicios de Día.											
4 Reestructuración, utilización y promoción de Centros y servicios de tiempo libre.											
5 Creación de una Red de Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo.											
6 Creación de una Red de Centros de Acogida Inmediata.											
7 Reestructurar y completar la Red de Centros y Hogares de Menores que den respuesta a todas las tipologías de problemática de la infancia.											
8 Creación de un Registro de Familias Acogedoras y Adoptantes.											
9 Creación de Centro Convivencial para menores con graves problemas de conducta.											
10 Dar la cobertura necesaria a las y los menores con problemas psiquiátricos.											
11 Creación y/o reestructuración de los Servicios Sociales de Infancia Insulares.											
12 Reestructuración y dotación de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.											
13 Creación del Programa Integrado de Infancia.											
14 Ejecutar los Programas Marco de Apoyo a la Familias.											
15 Ejecutar los Programas Marco de Educación en Valores											
16 Ejecutar los Programas Marco de Tiempo Libre											
17 Ejecutar los Programas Marco de Alternativas Convivenciales											
18 Ejecutar los Programas Marco de Mejora de la Calidad del Sistema Público de Servicios Sociales.											



Mantenimiento y seguimiento.

11 Regulación, creación y desarrollo de la Comisión Interadministrativa regulada en el art. 7.2 de la Ley 1/97 de Atención Integral a los Menores.													
12. Elaborar y acordar REGLAS DE RELACIÓN OPERATIVA por las que han de regirse las administraciones que desarrollan las actuaciones en Situación de Riesgo que contempla el Título IV de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.													
13. Elaborar y acordar unas REGLAS DE RELACIÓN OPERATIVA por las que han de regirse las administraciones que desarrollan las actuaciones de Amparo que contempla el Título V de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.													
14. Elaborar y acordar unas REGLAS DE RELACIÓN OPERATIVA por las que na de regirse las administraciones que desarrollan la ejecución de Medidas Judiciales que contempla el Título VI de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores													
15 Elaborar y desarrollar Planes Integrales del Menor de ámbito Insular.													
16. Constituir una Comisión de Apoyo, Coordinación y Seguimiento de los Planes Integrales del Menor de ámbito insular con el objeto de asegurar que los Diagnósticos y Planes Insulares se elaboren de acuerdo con las determinaciones del presente Plan y evitar desequilibrios territoriales y establecer niveles mínimos de servicios, para la atención integral, en cada territorio insular.													
17. Desarrollar un Programa intensivo de asesoramiento técnico a los Cabildos para la elaboración de los Planes Integrales del Menor a nivel insular													
18. Que los Planes Integrales de Menores de ámbito insular contemplen medidas y programas específicos para las áreas metropolitanas o, en su defecto, de los municipios capitalinos.													

 Período para la ejecución
 Mantenimiento y seguimiento.

MEDIDAS	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
19. Desarrollar un Programa de Asesoramiento y Apoyo Técnico a las Administraciones Municipales para fomentar una mayor implicación de las mismas en la atención a la problemática del menor, mediante la ejecución del presente Plan en su ámbito territorial											
20 Elaborar y desarrollar Planes Integrales del Menor de ámbito Municipal.											
21 Desarrollar un programa de captación de recursos económicos y materiales para la dotación de las estructuras del Plan Integral en Canarias.											
22 Desarrollar un Programa de Asesoramiento Técnico a profesionales y voluntarios que intervienen en el Sistema Público de Servicios Sociales y demás sistemas del Bienestar Social para lograr la adaptación de los actuales recursos y programas al Plan Integral del Menor en Canarias.											
23 Traducir el Plan Integral del Menor en Canarias a un lenguaje comprensible para la infancia para su posterior difusión.											
24 Traducir la Ley 1/97 a un lenguaje comprensible para la infancia para su posterior difusión.											
25 Realización de campañas de divulgación sobre los cometidos de los Servicios Sociales en la Atención Integrada a la Infancia entre los profesionales de la educación y la salud.											
26 Realizar actuaciones de sensibilización entre los profesionales de los Sistemas Públicos de Educación, Cultura, Deportes, Salud, Consumo, y Empleo en relaciones a la función de apoyo a la familia que están llamados a desarrollar.											
27 Realización de Campañas de información y divulgación sobre los medios y recursos destinados a la atención integral a los menores.											
28 Promover la adopción de Acuerdos con los medios de comunicación y las salas cinematográficas con el objeto de que fomenten los valores señalados en el presente Plan y den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/97, en materia de publicidad dirigida a menores y franjas horarias de especial protección.											
29 Desarrollar un Plan de Modernización de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.											

 Período para la ejecución
 Mantenimiento y seguimiento.

MEDIDAS	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
30. Desarrollar, dentro del Marco de los Programas de Formación de los profesionales de la Atención Integral a la Infancia, un programa específico de alta especialización de los profesionales que precisen los recursos y servicios que el presente Plan prevé en sus Objetivos Generales Intermedios nº 6, Modalidad 1; nº 7 Modalidad 1, 2 3 ; nº 10; nº 11 y nº 12											
31 Elaborar manuales que faciliten una intervención de calidad en la Atención Integral a la Infancia.											
32 Incorporación de las y los menores usuarios de los Servicios Sociales a los órganos de participación de los mismos.											
33 Regular y crear un Consejo de la Infancia Canaria.											
34 Regulación y creación de la Comisión de Menores en el seno del Consejo General de Servicios Sociales.											



Período para la ejecución
 Mantenimiento y seguimiento.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



12 FINANCIACIÓN.

Para establecer las previsiones presupuestarias que acompañan necesariamente a la implementación de este Plan se requiere un estudio evaluativo de los recursos que ya posee el Sistema Público de Servicios Sociales así como de los otros sistemas implicados. Tal estudio se encuentra en curso e incluye :

- Una análisis cuantitativo y cualitativo de la actual oferta.
- Una comparación evaluativa entre la oferta actual y la estructura de recursos previstos en los objetivos intermedios de este Plan.
- Y la determinación de los déficits resultantes tanto de carácter cuantitativo, como de calidad y de ubicación.

Este estudio se lleva a cabo en colaboración con las entidades locales pues a estas también les corresponde en razón de sus competencias planificadoras.

Con esta información se podrá elaborar un Mapa de Cobertura de Recursos pormenorizado de la oferta del Sistema Público de Servicios Sociales y demás Sistemas de Bienestar Social, así como cuantificar en detalle las previsiones presupuestarias.

El Plan ofrece en este apartado tres elementos fundamentales :

(A) El coste de los módulos básicos de cada uno de los recursos correspondientes a los objetivos intermedios

(B) La distribución de responsabilidades financieras por cada administración en relación a estos recursos.

(C) El costo e incremento de las dotaciones presupuestarias, previstas para poder implementar, en 10 años, los Objetivos Generales Intermedios.

A.- Los costes de los módulos básicos de los recursos que aparecen en el ANEXO 4 se han elaborado en base a los criterios y perfiles establecidos en el apartado de los objetivos intermedios.

Los conceptos que forman parte de los módulos básicos son :

- Número de usuarios.
- Personal.
- Gastos de personal.
- Dotación mobiliaria.

- Reposición anual.
- Material fungible.

Se han excluido de estas estimaciones los gastos de inversión para la construcción o compra de los inmuebles y los de, en su caso, alquiler.

Tampoco se han incluido en los costes de los centros para la ejecución de medidas judiciales los de vigilancia pues estos se determinarán reglamentariamente según prevé el anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora de la Justicia de Menores en su art. 59.

B.- En cuanto a distribución de las responsabilidades de financiación el cuadro siguiente : -

C.- En cuanto al costo e incremento de las dotaciones presupuestarias para la Implementación del Plan se ha procedido, a cuantificar tanto la dotación actual de cada uno de los Objetivos Generales Intermedios, como el costo de los Recursos y Programas que se proponen en los mismos.

En el anexo 5 se presenta un cuadro que refleja por cada Objetivo General Intermedio el costo actual, el incremento económico y el costo global.

RESPONSABILIDADES DE FINANCIACIÓN

OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.					OTRAS CONSEJERÍAS	CABILDOS	AYUNTAMIENTOS	MINISTERIO
	Viceconsejería	D.G.S.S.	D.G.P.M.y F.	D.G.J.	D.G.T.				
1 Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de zona.		(I)(M) (A)						(I)(M)(A)	(I)(M)(A)
2 Escuelas Infantiles.			(I)(M)(A)			(I)(M)(A) Educación		(I)(M)(A)	(I)(M)(A)
3 Servicios de día.		(M) (A)	(M)(A)			(I) vivienda	(I) (A)	(I)(M)(A)	
4 Centros y servicios de tiempo libre.		(M)		(M)(A)		(A) Educación	(M) (A)	(I)(M)(A)	
5 Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo.		(I)	(M)(A)			(I) vivienda	(I)(M)(A)	(I)(M)(A)	
6 Centros de Acogida Inmediata.			(I)(M)			(I) vivienda	(I)(M)(A)		
7 Modalidad 1: Centros y hogares de menores.			(I)(M)(A)			(I) vivienda	(I)(M)(A)	(M)(A)	
7 Modalidad 2: Centros de Acogida de Menores Extranjeros no acompañados.			(I)(M)(A)			(I) vivienda	(I)(M)(A)		
7 Modalidad 3: Pisos Tutelados.			(A)	(M)		(I) vivienda	(I)(M)(A)		
7 Modalidad 4: Centros de Día Especializados.			(I)(M)(A)		(A)			(A)	
7 Modalidad 5: Centro para el Cumplimiento de Medidas Judiciales de internamiento en régimen semiabierto y abierto.			(I)(M)(A)		(M)(A)	(A) Educación		(A)	
7 Modalidad 6: Centro Cerrado para la Ejecución de Medidas Judiciales.			(I)(M)(A)		(A)	(A) Educación			

OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.					OTRAS CONSEJERÍAS	CABILDOS	AYUNTAMIENTOS	ONG(s)	MINISTERIO
	Viceconsej	D.G.S.S.	D.G.P.M.y F.	D.G.J.	D.G.T.					
8 Registro de Familias Acogedoras y de Familias Adoptantes.			(M)							
9 Cobertura para la Atención a la Salud Mental de la Infancia.						(A) Sanidad				
10 Centro Convivencial para Menores con Graves Problemas de Conducta.			(I)			(M) Sanidad			(M)(A)	
11 Servicios Sociales de Infancia Insulares .			M				(I)(M)(A)			
12 Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.			(I)(A)(M)							
13 Programa Integrado de Infancia.		(A)	(A)	(A)	(A)	(A) Educación Sanidad	(A)	(A)		
14 Programas Marco de Apoyo a la Familia	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛
15 Programas Marco de Educación en Valores	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛
16 Programas Marco de Tiempo Libre	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛
17 Programas Marco de Alternativas Convivenciales	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛	☛
18 Programas Marco de Mejora de la Calidad.		(M) (A)	(M)(A)	(A)		(A) Educación Sanidad	(A)	(A)		(A)

(I) Inversión. (M) Mantenimiento. (A) Actividades.
 Viceconsejería de Asuntos Sociales.
 D.G.S.S.: Dirección General de Servicios Sociales.

D.G.P.M.y.F.: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
 D.G.J.: Dirección General de Juventud.
 D.G.T.: Dirección General de Trabajo.

☛ Los recursos necesarios para la Ejecución de este Programa están contemplados en los Objetivos Intermedios del 1 al 13. Así pues, las diversas entidades participan en la financiación de este programa en la medida y forma en que cofinancian aquellos Objetivos Intermedios.



13 EVALUACIÓN

La opción por la Evaluación Pluralista y Endoformativa.

En el marco del Paradigma de la Complejidad y desde la perspectiva amplia de un Plan Integral, la evaluación adquiere connotaciones innovadoras que requieren un cambio de mentalidad. Este nuevo enfoque afecta tanto a los objetivos como a la metodología de la evaluación. La correspondencia en las nuevas formas de acción social, que requiere un Plan Integral, expone una nueva concepción de la evaluación que situamos en la línea de la “Evaluación Pluralista” (Joan Subirats 1992)⁵⁸, y la “Evaluación Endoformativa” (Eric Mornnier 1991)⁵⁹.

En un momento de contención del gasto público y de ajustes presupuestarios, a la administración pública le preocupa justificar y controlar sus actuaciones, predominando los enfoques de carácter jurídico y formal. Al mismo tiempo se sigue viendo la influencia desmesurada de las ciencias positivas, que pretenden garantizar una precisión matemática de los resultados de unos programas en relación con unos objetivos predeterminados. No se suelen tener en cuenta la pluralidad de los actores y procesos así como las diferencias en sus motivaciones y preocupaciones y perspectivas.

Casi siempre se ha pretendido partir de la consideración de que es posible dar respuestas científicas (objetivas) a las preguntas que estructuran la evaluación. La realidad de múltiples intervenciones sociales ha demostrado la casi imposibilidad de constatar objetivos y resultados sin tener en cuenta a todos los actores.

Como expresa Majone (1989) (citado por Subirats 1992) “los decisionistas examinan los problemas de los que se ocupan las políticas como si fueran rompecabezas en los que, a partir de unos objetivos claramente definidos y con información suficiente, las soluciones correctas siempre existirán, y podrán ser halladas a través de un ejercicio de cálculo racional más que a partir de la puesta en práctica de habilidades políticas”

Cuando se pretende integrar a actores y escenarios hay que integrar también lo objetivo y lo subjetivo, y como expresa Subirats (1992) “las evaluaciones no pueden basarse, desde esta perspectiva, en determinaciones puramente empíricas, en las que no están presentes valores y opiniones personales”

Estas consideraciones nos llevan a plantear, por tanto, un modelo de evaluación más procesual que finalista y que integra a los diferentes actores en la definición de los objetivos y de la metodología.

⁵⁸ SUBIRATS, JOAN, Evaluación de Políticas de Intervención Social, un enfoque pluralista. IESA, Madrid, Mayo 1992.

⁵⁹ MONNIER, ERIC, Objetivos y destinatarios de las evaluaciones. Revista de documentación administrativa nº 224 y 225: Políticas Públicas y Organización Administrativa. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1990-1991

Esta integración y participación de los actores, además de enriquecerse con la presencia de visiones diversas y complementarias, posibilita el desarrollo de procesos educativos para todos, que Eric Monnier denomina “Evaluación Endoformativa”. Significa la puesta en marcha y desarrollo de todo un proceso de reflexión conjunta y negociaciones que permitan el máximo nivel de consenso en los objetivos y actuaciones del Plan Integral del Menor en Canarias.

Para Joan Subirats (1992) la evaluación pluralista es considerada como “... un concepto de evaluación en el que quiere recogerse la naturaleza política de la evaluación, la necesidad de contar con el proceso de interacción social presente en todo programa de actuación de los poderes públicos, y combinar la actuación de los poderes públicos, con la presencia de los principales actores en el debate evaluador con la necesaria utilización posterior de sus conclusiones”

Para Eric Monnier (1991) “la utilidad social de los resultados de las evaluaciones, depende estrechamente de la relación de confianza y de colaboración entre analistas y analizados”

A partir de este nuevo enfoque de la evaluación, los distintos momentos o etapas de una evaluación tradicional cobran una nueva significación. El análisis de las demandas y necesidades, el Diagnóstico Administrativo que pone de manifiesto los recursos y la cobertura existente, así como la evaluación de las actuaciones y los resultados... se integran en un proceso, y un lugar de “negociaciones en cascada”, a todos los actores y la legitimidad, eficacia real y validación de las actuaciones.

Podríamos resumir así una doble vertiente interna y externa de la evaluación cuyos aportes serían complementarios. La evaluación del Plan Integral del Menor que proponemos supone un proceso de intercambios y negociaciones entre los actores, que permita garantizar procesos eficaces que partan de la legitimación social del Plan y de sus actuaciones.

Se propone una doble vertiente endoformativa y recapitulativa de la evaluación que supone la integración de los análisis cualitativos y cuantitativos. Desde la evaluación endoformativa de carácter “interno” se trabajaría con los propios protagonistas del Plan Integral, desde la Evaluación recapitulativa se trabajaría con la información sobre la demanda, la cobertura, la ejecución y los resultados del Plan, es la evaluación encargada de validar y garantizar las innovaciones del plan poniendo el acento en el reconocimiento “externo”.

Al partir de la no neutralidad de cualquier investigación social, y de su consideración como hecho político, queremos desde esta propuesta reconocer la pluralidad de sistemas de roles, poderes y por tanto los conflictos inherentes a cualquier proceso social

Quisiéramos que este Plan se viva como un proceso nunca acabado de aprendizaje colectivo y de búsqueda pluralista de soluciones a la problemática del menor y la Familia en Canarias.

El sistema de información que se ha de diseñar para evaluar el presente Plan, ha de facilitar el desarrollo de un proceso de análisis en el que se combinen las relaciones entre los Objetivos Generales Finales e Intermedios enunciados en este Plan, los resultados que se obtengan, el grado de impacto mesurable, determinación de los procesos de implantación que se desarrollen, y una reconsideración del Diagnóstico en el que se fundamenta este Plan. Ello implica que el establecimiento del sistema de información se ha de trabajar con y desde los auténticos protagonistas del Plan: desde los responsables del proceso decisional, hasta los mismos implicados en los Programas Específicos y proyectos.

El Plan Integral del Menor en Canarias se ha concebido como una apuesta, y desde esta perspectiva los usos que se le va a dar al proceso evaluador se van a centrar en su capacidad de incidir en la fase de reformulación de políticas, en su capacidad de mejorar el proceso de implementación seguido, y también el de informar de forma transparente el desarrollo de las políticas sociales en esta área y su contraste con la opinión pública más interesada.

La Recuperación de la Utopía que se enuncia como uno de los principios inspiradores del Plan, supone que la evaluación sea el fruto de la integración de los paradigmas cuantitativo y cualitativo. Esta integración de paradigmas que integra el elemento ofertal y relacional requiere una metodología innovadora que se encuentra en una evaluación “pluralista” y una gestión integrada de políticas sociales. A través de los procesos de información y documentación que se han de atender en el Plan podrán irse socializando sus actuaciones abiertas para mejorar de modo compartido y solidario la política del menor en particular y las políticas sociales en Canarias en general.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del Plan

Desde la naturaleza y contenidos de este Plan, corresponde a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales la responsabilidad de evaluación y seguimiento del mismo, que la ejercerá a través de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Dicha responsabilidad la desarrollará con la Comisión Interadministrativa, y con el Consejo General de Servicios Sociales y la Comisión de Menores en la organización del mismo.

Ambos órganos se consideran elementos fundamentales para facilitar la participación y los procesos de reflexión colectiva que este Plan requiere

El Consejo General de Servicios Sociales, como órgano consultivo en el desarrollo de las Competencias que tiene asignadas respecto a informe, propuestas y seguimiento en materia de Servicios Sociales. Cuenta con la participación de representantes de usuarios, y organizaciones no gubernamentales, del personal de los servicios sociales, y de la Administración

La Comisión Interadministrativa de menores como órgano de coordinación de las Administraciones Públicas Canarias para garantizar la atención integral a las y los menores. Contará con la presencia de representantes de las Consejerías competentes en la Atención Integral al Menor de la Administración Autonómica y de las entidades locales Canarias.

Estos órganos jugarán un papel fundamental en las negociaciones que se han de desarrollar entre los diferentes actores con el objeto de lograr:

- Poner en práctica un sistema integrado de recogida y tratamiento de las informaciones (económicas, sociales y operacionales) que se obtengan mediante la colaboración de los participantes en la intervención.
- Mostrar las limitaciones (o dificultades encontradas) de orden técnico, económico, cultural y/o político relacionadas con el desarrollo del Plan.
- Conceptualizar nuevos medios o ajustes a los previstos.
- Poner de relieve conflictos en la interpretación de los hechos y definir los objetivos de la acción.



- Aprender una terminología y conceptos comunes por la aculturación recíproca de los diferentes protagonistas.
- Estimular el cambio social a partir de una confrontación constructiva de los valores y las expectativas de los que son portadores de los diversos componentes de la sociedad, gracias a la puesta en común de su capacidad creativa.

Algunas de las acciones que se han de impulsar para desarrollar el modelo de evaluación pluralista y endoformativa, son las siguientes:

- Ofrecer Elaboraciones Plurales.

Se deberán ir ofreciendo elaboraciones plurales que faciliten a todos esa síntesis participativa de los procesos y resultados del plan. Documentos abiertos de reflexión y debate que vayan mostrando las negociaciones entre los actores y los acuerdos y resultados que existan en cada momento.

- Coordinación de Proyectos y Experiencias.

Se deberá estimular la puesta en marcha y coordinación de iniciativas y proyectos diversos, enmarcados en el plan, que permitan definir también una pluralidad de acciones y experiencias que den a todos los actores la posibilidad de movilizarse e implicarse desde el lugar concreto de trabajo en el que se encuentren, apuntando al Plan su experiencia así como la información cuantitativa obtenida a través de su desarrollo.

- Acciones Formativas de Gestión y Evaluación Integrada.

Otro instrumento para facilitar las evaluaciones endoformativas consistiría en el desarrollo de actuaciones formativas de gestión y evaluación Integrada.

Estos recursos formativos facilitarían que desde cada puesto y desde la interconexión de puestos, los diferentes profesionales y voluntarios pudieran trabajar simultáneamente su proyecto de formación integrada en la gestión de sus objetivos cotidianos.

El potenciar acciones formativas de apoyo a los proyectos reales que ya se desarrollan en el área del menor, facilita los procesos de evaluación endoformativa y de redefinición y mejora de las actuaciones ya existentes, así como recuperación del protagonismo y aporte de los profesionales.

La Comisión Interadministrativa ha de facilitar el desarrollo de proyectos de Formación Acción, desde la perspectiva de la Gestión Integrada, potenciando el desarrollo de redes de proyectos integrales que avancen de esta manera en la mejora y atención individual y colectiva de las necesidades de las y los menores y el entorno social-comunitario en el que se arbitren

Desde esta perspectiva y para facilitar las evaluaciones que llevarían a concretar modificaciones en los objetivos y la metodología del Plan, es conveniente integrar a los procesos, cortes evaluativos determinados.

Estos cortes evaluativos supondrían sobre todo, plasmar el estado de los procesos, en un momento determinado, acompañado de las informaciones cuantitativas y evaluativas de las que se dispongan. De este modo podríamos observar desde una perspectiva evolutiva diferentes realidades que intervienen en la complejidad del área: Datos demográficos, datos obtenidos a través del Sistema de Información del Plan, datos administrativos, profesionales, sociales y políticos. Estos cortes se realizarán a través de cuestionarios, grupos de discusión en Jornadas, etc.

La Evaluación de la Etapa de Implementación. del Plan Integral del Menor en Canarias

En la etapa de implementación del Plan Integral del Menor en Canarias se ha de desarrollar el primer corte evaluativo del mismo. Se debe integrar a los procesos de previsión presupuestaria, de información, programación e intervención, y de fomento de la participación de la infancia un corte evaluativo que permita introducir los oportunos reajustes que el plan precise, así como conocer los efectos, en la infancia y la Familia de canarias, de las etapas de elaboración e implementación del presente plan.

En este primer corte evaluativo se ha de plasmar el estado del proceso de implementación del mismo, tras dos años de su aprobación definitiva por el Gobierno y en base a la primera revisión del Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia de Canarias que efectuó la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales -en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 1/97, de 7 de Febrero de atención Integral a los Menores, en su artículo 10.2.c,- en el año 2000, tras cuatro años de la elaboración del Diagnóstico que fundamenta este Primer Plan Autonómico de Atención Integral a los Menores.

A la descripción del estado de el proceso de implementación se le han de acompañar informaciones cuantitativas y cualitativas para facilitar la evaluación de los resultados del mismo. Con el objeto de que las entidades y órganos responsables de la evaluación de este plan puedan abordar el primer corte evaluativo del mismo, se enuncian los objetivos operativos a lograr en esta etapa.

Estos objetivos enuncian las consecuencias directas, inmediatas y observables de las actuaciones que se desarrollen para la implementación del Plan, corresponde a las entidades u órganos responsables de la evaluación del mismo desarrollar los indicadores que van a permitir evaluar el logro de los siguientes objetivos operativos en la etapa de implementación del Plan:

- Que el Gobierno presente en el Parlamento, en el año 2000, el informe sobre cambios organizativos y funcionales que se han de producir en los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales que atienden a la Infancia.
- Que el Gobierno presente, en el Parlamento, a los dos años de aprobación del presente Plan los Mapas de Cobertura de los recursos del mismo.

- Que la dotación presupuestaria que precisen los Mapas de Cobertura de Recursos, resultantes del presente Plan y de los Insulares que lo desarrollen sea asumida como responsabilidad de todas las Administraciones Públicas presentes en Canarias (Administración del Estado, Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos) de acuerdo con sus competencias, suficiencia financiera y acuerdo entre Gobierno, Cabildos y Ayuntamientos para destinar, respectivamente, el 7, 6 y 5 por ciento de sus presupuestos al área de Asuntos Sociales, en el marco del Plan General de Servicios Sociales.
- Que en los criterios de concesión de Subvenciones de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, se plasmen las prioridades contenidas en el presente Plan.
- Que a los tres años de aprobación del Plan, se hayan suscrito Convenios Plurianuales, entre Ayuntamientos, Cabildos y Gobierno, para el mantenimiento de las plazas, servicios y centros que se prevén implantar.
- Que el Gobierno haya presentado en el Parlamento un informe sobre la problemática y los dispositivos de atención a menores con graves trastornos de conducta
- Que el Gobierno, en el año 2000 haya elaborado, en base a los estudios resultantes de la ejecución de la medida de implementación del Plan nº 6, el Proyecto de creación del Centro Convivencial para Menores con Graves Problemas de Conducta.
- Que el Gobierno haya elaborado y publicado en el año 2000 la primera actualización del Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia.
- Que en año 2000 el Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, cuente con el Programa Integrado de Infancia.
- Que la Comisión Inteadministrativa de Menores esté constituida y en funcionamiento en el año 2000.
- Que las Administraciones que desarrollan las actuaciones de Riesgo, Amparo y Ejecución de Medidas Judiciales hayan acordado, en el plazo previsto en las medidas de implementación nº13, 14 y 15, las “Reglas de Relación Operativa”.
- Que las Administraciones que desarrollan las actuaciones de Riesgo, Amparo y Ejecución de Medidas Judiciales se rijan por las Reglas de Relación Operativa acordadas.
- Que en el año 2000 estén elaborados y aprobados los siete Planes Integrales del Menor de ámbito insular.

- Que los Diagnósticos de la Problemática del Menor y la Familia de ámbito insular, que fundamenten los Planes Integrales del Menor de ámbito insular se desarrollen conforme a los mismos conceptos y metodología.
- Que los Planes Integrales del Menor, de ámbito insular respeten, desarrollen y concreten en cada territorio insular, los principios, criterios, objetivos generales finales, objetivos generales intermedios, prioridades, territorialización, medidas, financiación y evaluación del presente Plan.
- Que la distribución de la dotación presupuestaria del Gobierno para la ejecución del presente Plan contribuya a establecer niveles mínimos de servicios en cada territorio insular y a evitar desequilibrios territoriales.
- Que los Cabildos Insulares reciban durante el proceso de elaboración y aprobación de los Planes Integrales, de ámbito insular, apoyo técnico por parte del Gobierno.
- Que en los Planes Insulares del Menor de ámbito Insular se hayan contemplando medidas propias y específicas para las áreas metropolitanas o municipios capitalinos de cada islas.
- Que los Ayuntamientos de Canarias participen en actuaciones de sensibilización, organizadas y desarrolladas por el Gobierno durante los dos primeros años de ejecución del presente Plan tras su aprobación, sobre la atención a la problemática del Menor desde las administraciones municipales.
- Que en el cuatrienio 2000-2003 estén elaborados y aprobados los Planes Integrales del Menor de ámbito municipal.
- Que la Comisión Interadministrativa presente, en el año 2000, un informe sobre la captación de recursos económicos y materiales para la dotación de las estructuras del presente Plan.
- Que los profesionales y voluntarios que intervienen en el Sistema Público de Servicios Sociales y demás sistemas del Bienestar Social, reciban durante el proceso de ejecución del Plan Integral del Menor en Canarias , apoyo técnico por parte del Gobierno para lograr la adaptación de los actuales recursos y programas al Plan Integral del Menor en Canarias.
- Que en el año 2000, se cuente con una edición del Plan Integral del Menor en Canarias en un lenguaje comprensible para la infancia.
- Que en el año 2000, se cuente con una edición de la Ley 1/97, dirigida a los menores en un lenguaje comprensible.

- Que el Gobierno haya desarrollado campañas de divulgación sobre los cometidos de los Servicios Sociales en la Atención Integral a la Infancia, entre los profesionales de la Educación y la Salud.
- Que Gobierno, Cabildos y O.N.G.s hayan desarrollado campañas de información y divulgación de los medios y recursos destinados a la Atención Integral de los Menores.
- Que el Gobierno presente en el año 2000, el informe sobre los acuerdos adoptados con los medios de comunicación con resultado de la ejecución de la medida de implementación nº 28.
- Que el Gobierno presente en el año 2000 un informe sobre el proceso y resultados de la Modernización de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
- Que el Gobierno y los Cabildos hayan desarrollado durante los años 1999 y 2000, un programa de formación para la especialización de los profesionales que intervienen en las actuaciones de Amparo.
- Que el Gobierno apruebe durante 1999 el Manual de Terminología Unificada, el de Informes en la Atención Integral a la Infancia y el de Procedimientos de Intervención.
- Que en el año 2000, los menores usuarios de los Servicios Sociales, estén representados en los órganos de participación de los Servicios Sociales de Canarias.
- Que el Gobierno presente, en el año 2000, un informe sobre la creación del Consejo de la Infancia Canaria.
- Que la Comisión de Menores en el seno del Consejo General de Servicios Sociales esté constituida y en funcionamiento en el año 2000.



Plan Integral del Menor en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



14 BIBLIOGRAFÍA

ALEMÁN BRACHO, M^a. C., *Administración social: servicios de bienestar social*, Edit. Siglo Veintiuno de España Editores, S.A., Madrid, 1996.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, *Borrador del Plan de Infancia y Adolescencia*. Madrid, 1997.

VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES *Borrador del Plan General de Asuntos Sociales*

BLANCO ROCA, M^a.L., *La Perversión de los Planes Integrales*, Canarias, 1997.

BUENO A., *Intervención Social con menores*, Fundamentación y programas de la Comunidad Valenciana, Universidad de Alicante, 1996.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, *Plan Integral de Apoyo a la Familia*, Castilla León, 1995.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, *Plan Regional de Protección y Atención a Menores*, Castilla León, 1995.

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, *Bienestar Social en la Ciutat*, 1994: Año Internacional de la Familia, La Familia con Menores en Riesgo de Marginación, Delegación de Servicios Sociales, Valencia, 1985.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, *Plan Integral del Menor*, Volumen III, Programas de Actuación, Aragón, 1993.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y LA FAMILIA, *Problemática del Menor y la Familia en Canarias*, Plan Integral Del Menor, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, Tenerife, 1997.

FUENTES ZURITA, J. Y SÁNCHEZ ESPINOSA E. M^a., *La buena práctica en la Protección Social de la Infancia*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1997.

GARCIA FERNANDEZ, M.I., VVAA., *Estrategias y riesgos en el programa materno infantil*, Comunicaciones Libres, Sevilla 1996.

GARCIA HERRERO, G., *Los centros de Servicios Sociales*, Conceptualización y Desarrollo Operativo nº1, Siglo Veintiuno, de España Editores, Madrid, 1988.

GARCÍA HERRERO, G.A. y RAMÍREZ NAVARRO, J.M., *Diseño y Evaluación de Proyectos Sociales*, Certeza, Zaragoza, 1996

GARCIA HERREROS, Y RAMÍREZ NAVARRO, J.M. *Los nuevos Servicios Sociales*, Síntesis de Conceptos y Evolución. Edit. Certeza, Madrid, 1992.

GARCÍA ROCA, J. *Contra la Exclusión*, Responsabilidad pública e iniciativa social, 28, Sal Terrae, Cantabria, 1995.

GARCIA ROCA, J. *Lo público y lo privado frente a la exclusión social en la inserción sociolaboral a debate*. Edit. Popular. Consejería de Treball i Afers Socials en la Generalitat Valenciana, Madrid, 1993.

GARCIA ROCA, J. *Políticas Sociales ante la exclusión en Irrenunciables Utópicos en la Educación*. Revista de Cristianismo y Justicia, Barcelona, 1996.

GARCIA ROCA, J., *La gestión integrada*, Edit. Benchomo, canarias, 1995

GARCIA ROCA, J., *La inserción Social a Debate. ¿ Del paro a la exclusión? Lo público y lo privado frente a la exclusión social*, Conselleria de Treball i Afers Socials de la Generalitat Valenciana, Madrid, 1993.

GOBIERNO VASCO, *Políticas de Bienestar Social para Euskadi en la Europa del 93*, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Bilbao, 1990.

GONZÁLEZ ARAÑA, E., *El límite y la gestión integrada de Políticas Sociales en la Gestión Integrada*, Edit. Benchomo, Canarias, 1995.

HOWE, D. *La teoría del vínculo afectivo para la práctica del Trabajo Social*, Paidós, Barcelona, 1997.

LÓPEZ CAMPS, J. y GADEA CARRERA, A. *Servir al Ciudadano*, Gestión de la Calidad en la Administración Pública, Ediciones Gestión 2000, S.A. Gobierno Vasco, Barcelona, 1995.

LÓPEZ, F., *Necesidades de la Infancia y Protección Infantil*. Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos, Ministerio de asuntos Sociales, Programa de Mejora del Sistema Público de Servicios Sociales para la Atención de la Infancia (SASI) nº1, Madrid, 1995.

LÓPEZ, F., Y OTROS, *Necesidades de la infancia y Protección infantil frente a los malos tratos y desamparo de menores*, Programa de Mejora del Sistema Público de Servicios Sociales para la Atención de la Infancia (SASI) nº2, Madrid, 1995.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA, *Mapa sobre la Problemática del Menor en Canarias I y II*, Plan Integral del Menor, Canarias, 1996.

EQUIPO DE REFORMA EN MEDIO ABIERTO, *Memoria del Programa de reforma en medio abierto*, Santa Cruz de Tenerife, 1994-95.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, *Menores en Situación de Riesgo en Álava.*, Departamento de Bienestar Social, Álava, 1994.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, *Las Experiencias de Trabajo Inter-Areas en el Ambito del Bienestar Social Municipal*, Madrid, 1990.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA. *Borrador del Programa para la mejora del Sistema Público de Servicios Sociales para la Atención de la Infancia en Dificultad Social*. Madrid, 1995.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. *Plan Gerontológico*, Madrid, 1993.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, *Informe sobre la aplicación de la Convención de los Derechos de la Infancia*, Madrid, 1996.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL MENOR Y DE LA FAMILIA. *Borrador del Plan Estatal del Voluntariado 1997 - 2000*. Madrid, 1997.

MONNIER, ERIC, *Objetivos y destinatarios de las evaluaciones*. Revista de documentación administrativa nº 254 y 225: Políticas Públicas y Organizaciones administrativa. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1990-1991.

MORIN, E. *Introducción al Pensamiento Complejo*, Gedisa Editorial, Barcelona, 1996.

MUÑOZ ADÁNEZ, A. *Métodos creativos, para organizaciones*. Edit. Eudema, Madrid, 1994.

OCHOTORENA, J.P. y ARRUBARRENA MADARIAGA, M.I., *Manual de Protección Infantil*, Masson, S.A. Barcelona, 1996.

CONSELLERÍA DE TREBALL I SEGURETAT SOCIAL, DIRECCIÓ GERERAL SERVES SOCIALS, *Plan de Ordenación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1990.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, *Plan Integral para la Prevención e Intervención con Menores en Situación de Riesgo(PIMAR)*, Gobierno de Canarias, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Comunidad Canaria 1992-1993.

PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL PLAN CONCERTADO, *El Sistema Público de Servicios Sociales*, Documento de Trabajo, Madrid, 1997.

PORCEL, A. Y VÁZQUEZ, C. *La Supervisión Espacio de Aprendizaje Significativo Instrumento para la Gestión*, En colección INTRESS nº7. Edit. Certeza, Zaragoza, 1995.

RUEDA PALENZUELA, J.M., *Programa, Implementar Proyectos, Evaluar. Instrumentos para la Acción*, Colección INTRESS nº5, Edit. Certeza, Zaragoza, 1993.

SANTANA HERNANDEZ, J.D., *Estrategias de intervención preventiva*, Trabajo Social con menores en situación de riesgo social, Comunicaciones Libres al VIII Congreso Estatal de diplomados de Graduados y Asistentes Sociales, Sevilla, 1996.

SUBIRATS, JOAN, *Evaluación de Políticas de Intervención Social, un enfoque pluralista*, EISA, Madrid, Mayo 1992.

SUÑOL, J. *Educación a jóvenes de riesgo social*, CCS Madrid, 1995.

UNIVERSIDAD DE ALICANTE, FUNDACIÓN CULTURAL CAM. *Intervención Social con Menores*. Fundamentación y Programas de la Comunidad Valenciana, Alicante, 1996.

YEHEZKEL DROR. *La capacidad de gobernar*, Informe al Club de Roma, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, Madrid, 1994.



15 ANEXOS

Los Anexos son los siguientes:

Anexo 1: Articulación de los recursos que se prevén en los Objetivos Generales Intermedios..

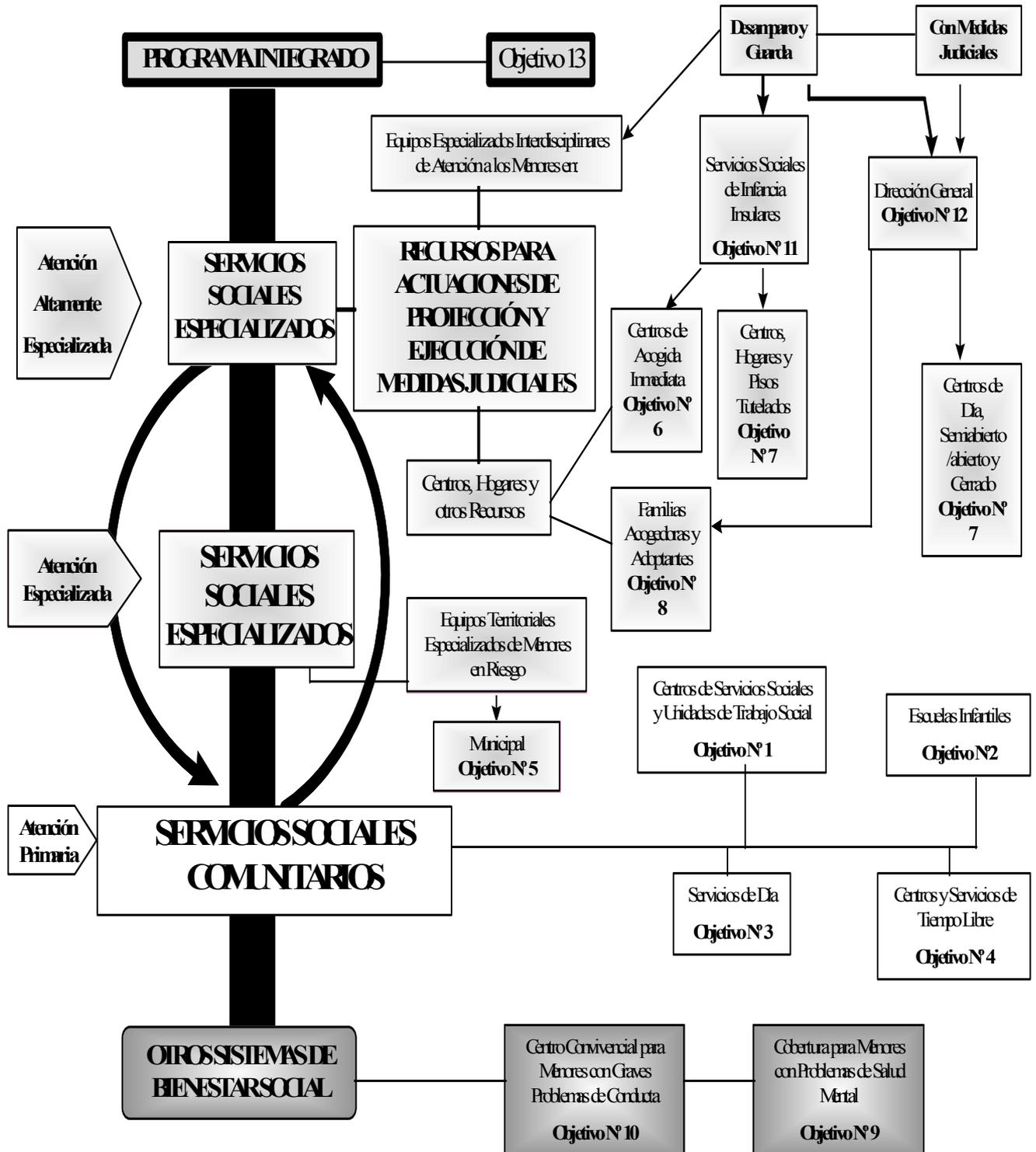
Anexo 2: Oferta resultante del Plan Integral del Menor

Anexo 3 :Recursos de las diferentes áreas de Bienestar Social que han de integrar sus actuaciones en el marco del Programa Integrado de Infancia.

Anexo 4: Costo del Módulo Básico de los recursos previstos en los Objetivos Generales Intermedios.

Anexo 5 : Previsiones Presupuestarias.

ANEXO 1:



ANEXO 2 : OFERTA RESULTANTE DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR

Objetivo General Intermedio	Denominación del Recurso	Oferta Global		Oferta Nueva	
		Centros/ Servicios/ Equipos	Plazas	Centros/ Servicios/ Equipos	Plazas
Número 2	Escuelas Infantiles	64	6.000 plazas	3	1.233
Número 3	Servicios de Día	69 Centros y Servicios	1.989 plazas	66 Servicios	1.989 plazas
Número 5	Equipos Territoriales Especializados para la atención de Menores en situación de Riesgo	25	Nº de usuarios: 2.088	25 equipos nuevos	2.088 usuarios
Número 6 Modalidad 1	Centro de Acogida Inmediata de Menores	6 Centros	78	4 Centros	50
Número 6. Modalidad 2	Centro de Acogida Temporal a Familias Monoparentales	11 Centros	204	6 Centros	100
Número 7 Modalidad 1	Centros y Hogares	115 Centros	1.202	115	527 plazas a reconvertir
Número 7. Modalidad 2	Centro de Acogida de Menores Extranjeros no Acompañados	2 Centros	32	1 Centro	20
Número 7. Modalidad 3	Pisos Tutelados (Mujeres jóvenes que han finalizado la medida de amparo con hijos a cargo que lo precisen en fase de reinserción).	6 Pisos	40	2 Pisos	17
Número 7. Modalidad 3	Pisos Tutelados (Jóvenes mayores de 18 años o mayores de 16 emancipados que han sido tutelados y cuya integración familiar no fue posible).	8 Pisos	96	8 Pisos	96
Número 7. Modalidad 4	Centro de Día Especializado	4 Centros	55	2 Centros	30
Número 7. Modalidad 5	Centro para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento en régimen semiabierto y régimen abierto	5 Centros	60	2 Centros	30
Número 7. Modalidad 6	Centro cerrado para la ejecución de medidas judiciales	2 Centros	40 plazas	1 Centro	29 plazas

Objetivo General Intermedio	Denominación del Recurso	Oferta Global		Oferta Nueva	
		Centros/ Servicios/ Equipos	Plazas	Centros/ Servicios/ Equipos	Plazas
Número 10	Centro Convivencial para Menores con graves trastornos de conducta	1ó 2 en islas capitalinas	30	1ó 2 en islas capitalinas	30
Número 11. Modalidad 1	Servicios Sociales de Infancia Insulares : Servicios Especializados de Centros y Familia	7 servicios	Familias : 1.542 Menores : 1.342	7 servicios	Familias : 1.220 Menores : 949
Número 11. Modalidad 2	Servicios Sociales de Infancia Insulares : Servicios Especializados de Planificación	7 servicios	Usuarios : 450.234 menores	7 servicios	Usuarios : 450.234 menores
Número 10	Centro Convivencial para Menores con graves trastornos de conducta	1ó 2 en islas capitalinas	30	1ó 2 en islas capitalinas	30
Número 11. Modalidad 1	Servicios Sociales de Infancia Insulares : Servicios Especializados de Centros y Familia	7 servicios	Familias : 1.542 Menores : 1.342	7 servicios	Familias : 1.220 Menores : 949
Número 11. Modalidad 2	Servicios Sociales de Infancia Insulares : Servicios Especializados de Planificación	7 servicios	Usuarios : 450.234 menores	7 servicios	Usuarios : 450.234 menores
Oferta Total : Cobertura de Servicios					
N° 12 : Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (en la Comunidad Autónoma)	Verificación solicitudes de Guarda :	Verificación Denuncias de Desamparo :	Valoración Idoneidad Adopción :	Valoración Idoneidad Acogimiento :	Comp. C. Direc. Riesgo :
	Según demanda	Según demanda	510	490	Según Casos 25 Servicios
	Interv. Ejec. Med. Judiciales Interv. Ejec. Med. Judiciales	Seguimiento Adopción :	Seguimiento Acogimiento :	Seguimiento Centros :	Seguimiento Escuelas Infantiles
140 menores y familias en centros 378 en régimen abierto	120 adopción	440 fam. Acogedor. 440 fam. Origen	6 CAI 8 Pisos Tutelados 115 hogares 2 CAME 17 C. Med. Judiciales	64 Escuelas y 1000 plazas concertadas.	

Objetivo General Intermedio	N° de Familias en el Registro	
Número 8. Modalidad 1	Registro de Familias Acogedoras	N° de Acogimientos Familiares Remunerados : 386 N° de Acogimientos Familiares Profesionalizados : 80
Número 4.	Centros y Servicios de Tiempo Libre	Oferta Global Capacidad Potencial
		N° de Centros o Servicios : 107 450.234

ANEXO 3: PROGRAMA INTEGRADO DE INFANCIA: RECURSOS QUE HAN DE INTEGRAR SUS ACTUACIONES EN EL MISMO.

<i>SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>SISTEMA PÚBLICO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</i>	<i>SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD Y CONSUMO</i>	<i>SISTEMA PÚBLICO DE EMPLEO</i>	<i>SISTEMA PÚBLICO DE VIVIENDA, URBANISMO</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social. • Servicios de día. • Escuelas Infantiles. • Centros y servicios de tiempo libre. • Equipos Territoriales para la Atención a Menores en Situación de Riesgo. • Servicios Sociales Insulares de Infancia: Equipos Especializados de: <ul style="list-style-type: none"> - Familia - Centro. - Planificación. • Residencias. • Centros y hogares de Menores. • Centro de Acogida Inmediata. • Centro de Acogida Temporal a Familias Monoparentales. • Centros de Acogida de Menores Extranjeros. • Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. • Pisos Tutelados. • Centros Cerrados para la Ejecución de Med. Judiciales. • Centros Semiabiertos. • Centro Abierto. • Instituto Canario de la Mujer. • Instituto Canario de la Juventud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamentos Municipales de Educación, Cultura y Deportes. • Universidades Populares. • Departamentos Insulares de Educación. • Departamentos Insulares de Deportes. • Departamentos Insulares de Cultura. • Inspección Educativa de Primaria y Secundaria. • Equipos de Calidad Educativa. • Equipos Psicopedagógicos. • Centros de Primaria y Secundaria. • Escuelas Hogar. • Tutorías de Jóvenes. • Centros de Educación de Adultos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Municipales de Consumo. • Programas Municipales de Atención a las Drogodependencias. • Programas Insulares de Atención las Drogodependencias. • Hospitales Insulares. • Hospitales Psiquiátricos. • Centros de Salud. • Centros de Planificación Familiar. • Centros de Salud Mental. • Centros de Especialidades. • Hospitales. • Centro Convivencial para Menores con graves problemas de Conducta. • Red de Servicios de Atención a las Drogodependencias. • Dirección General de Salud Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agencias de Empleo y Desarrollo Local. • Departamento Insulares de Desarrollo Económico. • Instituto Canario de Formación y Empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Técnicas y Gerencias Municipales de Urbanismo y Medio Ambiente. • Departamentos Insulares de Medio Ambiente y Urbanismo. • Dirección General de Vivienda. • Dirección General de Urbanismo. • Viveconsejería de Medio Ambiente.

El coste de los módulos básicos que a continuación presentamos es simplemente referencial pues los costes de personal se han obtenido en base al tercer convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma Canaria. Estos costes podrían variar si el personal es contratado por otras las Administraciones Locales o las Entidades Colaboradoras de acuerdo a otros convenios y/o si a estos costes se les añaden otros complementos.

ANEXO 4: TABLA REFERENCIAL DE LOS COSTES DE LOS RECURSOS SEGÚN MÓDULOS BÁSICOS :

RECURSO	Nº usuarios	Personal	Gastos de personal I	Gastos de Personal II	Dotación Mobiliario	Reposición anual	Material fungible	Total I	Total II
Centro de Tiempo Libre	20 o 30	1 monitor	3.540.330		1.050.000	75.000		4.665.330	
Servicios de Día	30	2 educadores y 2 animadores	17.586.586	14.161.320	1.050.000	75.000	8.840.000	27.551.568	24.126.320
Equipo Territorial Especializados de Menores en Riesgo		1 psicólogo, 1 trabajador social y 1 educador	17.052.256	15.339.632	800.000	35.000		17.887.256	16.174.632
Centro de Acogida Inmediata	20	10 educadores	35.403.300		3.000.000	200.000	9.000.000	47.603.300	
Centro u Hogar	10	4 educadores y 1 personal de apoyo	24.552.146	17.701.650	3.000.000	150.000	3.000.000	30.702.140	23.851.650
Piso Tutelado	12	1 educador	5.252.954	3.540.330	3.100.000	150.000	3.000.000	11.502.954	9.790.330
Centro de Acogida para Menores Extranjeros	20	7 educadores y 1 cuidador	40.311.008	28.322.640	3.000.000	200.000	9.000.000	52.511.008	40.522.640
Centro de Día Especializado	15	3 educadores	15.758.862	10.620.990	1.050.000	200.000	4.420.000	21.428.862	16.290.990
Centro M.J. régimen Abierto y Semiabierto.	10	6 educadores y 2 cuidador	38.598.384	28.322.640	3.000.000	300.000	5.000.000	46.898.384	36.622.640
Centro Cerrado (M.J.)	20	12 educadores, 2 cuidador y 2 profesores de E.G.B.	80.622.016	60.070.528	7.000.000	1.000.000	9.000.000	97.622.016	77.070.528
Equipos Especializados Insulares de Atención a Centros y familias		1 psicólogo, 1 trabajador social y 1 educador	17.052.256	15.339.632	800.000	40.000		17.892.256	16.179.632
Equipos Especializados Insulares de Planificación		1 sociólogo y 1 trabajador social	11.799.302		500.000	40.000		12.339.302	
Refuerzo Módulos Insulares		1 abogado, 1 psicólogo, 1 trabajador social y 1 educador	23.598.604	21.885.604				23.598.604	21.885.980

Nota: La diferencias de costes en la columna Total I y Total II reside en el diferente cálculo de los costes del personal educador según se estime, de acuerdo al tercer convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma, como educador o como operador social. En el cálculo de costes se han excluido los gastos de inversión : construcción, compra, etc. o , según casos, los gastos de alquiler. Del mismo modo no se han incluido en el cálculo referente a los centros para la ejecución de medidas judiciales, los costes de la vigilancia ya que según el Anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora de la Justicia de Menores, art. 59 se desarrollarán reglamentariamente.

ANEXO 5 : PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Objetivo General Intermedio	Denominación	Costo Actual	Incremento en 10 años	Costo Total
Objetivo 2	Escuelas Infantiles	2.125.507.953	453.935.240	2.579.443.193
Objetivo 3	Servicios de Día	44.423.214	541.695.297	586.118.511
Objetivo 4	Centros o Servicios de Día	0	499.190.310	499.190.310
Objetivo 5	Equipos Territoriales Especializados para la Atención de Menores en Situación de Riesgo	423.184.902	23.996.498	447.181.400
Objetivo 6. Modalidad 1	Centro de Acogida Inmediata de Menores	52.136.482	93.100.844	145.237.326
Objetivo 6. Modalidad 2	Centro de Acogida Temporal a Familias Monoparentales	218.756.452	210.342.700	429.099.152
Objetivo 7. Modalidad 1	Centros y Hogares	2.031.461.538	0	2.031.461.538
Objetivo 7. Modalidad 2	Centros de Acogida de Menores Extranjeros no acompañados	11.799.261	19.665.435	31.464.696
Objetivo 7. Modalidad 3 (a)	Pisos Tutelados para mujeres jóvenes que han finalizado la medida de amparo, con hijos a cargo	14.998.943	11.567.361	26.566.304
Objetivo 7. Modalidad 3 (b)	Pisos Tutelados para jóvenes mayores de 18 años o mayores de 16 emancipados que han sido tutelados y cuya integración familiar no fue posible	0	92.023.632	92.023.632
Objetivo 7. Modalidad 4	Centro de Día Especializado	34.035.055	273.750.000	307.785.055
Objetivo 7. Modalidad 5	Centro para el cumplimiento de Medidas Judiciales de internamiento en régimen semiabierto y abierto	101.478.905	383.250.000	484.728.905
Objetivo 7. Modalidad 6	Reestructurar y completar la oferta de centros y hogares de menores para procurar alternativas convivenciales de carácter temporal	85.167.832	476.325.000	561.492.832
SUBTOTAL 1		5.142.950.537	3.078.842.317	8.221.792.854

Objetivo General Intermedio	Denominación	Costo Actual	Incremento en 10 años	Costo Total
Objetivo 8. Modalidad 1	Registro de Familias Acogedoras	123.779.717	142.139.191	<ul style="list-style-type: none"> • Acogimiento Remunerado : 227.518.908 • Acogimiento Profesionalizado : 38.400.000 • Total : 265.918.908
Objetivo 10 .	Centro Convivencial para Menores con graves trastornos de conducta	29.489.717	58.836.683	88.326.400
Objetivo 11. Modalidad 1	Servicios Sociales de Infancia Insulares : Servicios Especializados de Centros y Familia	69.440.143	43.817.281	113.257.424
Objetivo 11. Modalidad 2	Servicios Sociales de Infancia Insulares : Servicios Especializados de Planificación	0	86.375.114	86.375.114
Objetivo 12. Modalidad 1 y 2	Servicios de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia	477.278.055	444.146.532	921.424.587
Objetivo 13.	Programa Integrado de Infancia	0	75.000.000	75.000.000
Objetivo 18	Programas Marco de Mejora de la Calidad	0	268.000.000	268.000.000
SUBTOTAL 2		699.987.632	1.118.314.801	1.818.302.433

	Costo Actual	Incremento en 10 años	Costo Total
Subtotal 1	5.142.950.537	3.078.842.317	8.221.792.854
Subtotal 2	699.987.632	1.118.314.801	1.818.302.433
Total	5.842.938.169	4.197.157.118	10.040.095.287

Objetivo 1. Centros de Servicios Sociales.					
Dotación de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales					
Mun. Urbanos	Mun Rurales	Otros tipos de Municipios	Mun. Urbanos	Mun Rurales	Otros tipos de Municipios
250.805.332 pts	175.078.254 pts	189.635.749 pts	91.663.377 pts	88.501.212 pts	107.143.512 pts
Dotación para Atención a la Infancia y Familia por Prestación Básica (Sin incremento)					
Mun. Urbanos	Mun Rurales	Otros tipos de Municipios	Mun. Urbanos	Mun Rurales	Otros tipos de Municipios
125.402.666 pts	26.261.738 pts	56.890.725 pts	64.164.364 pts	70.800.970 pts	53.571.756 pts



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.



Plan Integral del *Menor* en Canarias.